MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 364 | SAN SALVADOR, MARTES 24 DE AGOSTO DE 2004 | NUMERO 155

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

Pág.

MINISTERIO DE HACIENDA
Ramo de Hacienda

Acuerdos Nos. 575, 587, 588 y 589.- Transferencias de crédito ejecutivas..... 3-10

Acuerdo No. 590.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 539, de fecha 14 de julio de 2004. 11

MINISTERIO DE ECONOMIA
Ramo de Economía

Acuerdos Nos. 741, 774, 803, 804 y 805.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales. 11-13

Acuerdos Nos. 768, 775 y 784.- Nombramientos en diferentes cargos en el Ministerio de Economía. 13

MINISTERIO DE EDUCACION
Ramo de Educación

Acuerdos Nos. 15-0667 y 15-0714.- Equivalencias de estudios. 14

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Ramo de la Defensa Nacional

Acuerdos Nos. 40, 41 y 42.- Se asignan montepíos militares..... 14-16

Acuerdos Nos. 43, 44, 47 y 49.- Transferencias y asimilaciones dentro del personal de la Fuerza Armada. 16-17

Acuerdo No. 45.- Se nombra personal que conformará el Consejo Académico de la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios..... 17

Acuerdos Nos. 46 y 48.- Se dejan sin efecto los Acuerdos Ejecutivos Nos. 39, 116 y 291, emitidos por el Ramo de la Defensa Nacional. 17

Pág.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Ramo de Agricultura y Ganadería

Acuerdo No. 58.- Manual de Organización de la Dirección General de Agronegocios, del Ministerio de Agricultura y Ganadería. 18-22

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza, Caserío Los Fuentes y Acuerdo No. 4, emitido por la Alcaldía Municipal de Corinto, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 23-26

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 1103.- A favor de Marta Elena Rubio y otro (1vez) 27

Edicto de Emplazamiento

Cartel No. 1104.-Leonidas Caballero Claros , José Aquilino Hernández y Feliciano González Larín (1 vez) 27

Cartel No. 1105.- Franklin del Socorro Urquilla y Candelario Machado (1 vez) 27

Cartel No. 1106.- Tránsito Antonio Ramírez (1 vez)..... 27-28

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1107.- Ana Gloria Mejía y otros (3 alt.). 28

Herencia Yacente

Cartel No. 1108.- Felipa Portillo, Curador Bachiller Víctor Manuel Guevara Cortez (3 alt.)..... 28

Título Supletorio

Cartel No. 1109.- Eriberto Montoya (3 alt.) 28-29

Pág.

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1096.- Matilde García Campos y otras (3 alt.). 29

Cartel No. 1097.- Manuel Antonio Orellana Dias y otros (3 alt.) 29

Cartel No. 1098.- Reina Elizabeth Bonilla de Cortez y otros (3 alt.) 29

Título Supletorio

Cartel No. 1099.- Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas (3 alt.) 30

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1087.- Dalia Noemi Villalta Ramírez y otros (3alt.) 30

Cartel No. 1088.- Silvia Morena Menjívar Navarro y otros (3 alt.) 30

Título Supletorio

Cartel No. 1089.-Arturo López (3 alt.) 30

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. A046770-1v, A046781-1v, A046783-1v, A046787-1v, A046806-1v, A046820-1v, A046822-1v, A046828-1v, A046830-1v, A046855-1v, A046878-1v, A046887-1v, A046908-1v, A046910-1v, A046922-1v, C013851-1v, C013852-1v, A046835-1v, A046895-1v, A046921-1v, A046801-1v, A046859-1v, C013853-1v, A046786, A046789, A046790, A046792, A046821, A046826, A046831, A046833, A046843, A046854, A046873, A046875, A046906, A046909, A046913, A046926, A047130, C013850, C013854, C013855, A046812, A046775, A046776, A046778, A046780, C013840, C013841, C013842, C013843, C013844, C013845, C013846, C013847, C013861, C013862, C013863, C013864, C013865, C013866, C013867, C013868, C013869, C013871, C013872, C013873, A046772, A046832, A046837, A046844, A046846, A046848, C013839, A046779, A046798, A046866, A046867, A046869, A046870, A046871, A046836, A046769, A046799, A046834, A046851, A046872, A046782, C013856, C013860, C013870, C013884, A046811, A046860, A046861, A046888, C013849, A046879-C, C013857-C. 31-59

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. A046360, A046368, A046455, A046463, A046464, A046488, A046507, A046518, A046520, A046523, A046543, A046544, A046545, A046546, C013734, A046376, A046519, A046359, A046420, A046422, A046423, A046424, A046425, A046427, A046429, A046430, A046432, A046436, A046439, A046441, A046443, A046445, A046446, C013748, A046362, A046363, A046366, A046367, A046370, A046372, A046374, A046378, A046382, A046383, A046385, A046386, A046492, A046555, C013736, C013742, C013750, A046373, A046375, A046469, A046487, A046489, A046530, A046409, A046412, A046408, A046553, A046558, C013741, C013738, C013739, C013747, A046777, A046513, A046514, A046515, A046442, A046466, A046510, C013749, A046462, A046708-C 60-82

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. A046010, A046034, A046085, A046088, A046096, A046113, A046115, A046120, A046122, A046127, A046132, A046160, C013690, C013691, C013695, C013701, C013697, A045990, A045992, A045993, A045996, A045997, A046000, A046003, A046004, A046039, A046051, A046067, C013692, A046037, A046038, A046141, A046161, A046066, A046068, A046130, C013696, C013698, C013702, C013703, C013706, A046152, A046162, C013699, C013700, A046101, C013704, A046074, A046078, A046079, A046081, A046083, A046468-C, A046399-C, A046402-C, A046407-C, A046410-C, A046415-C, A046419-C 82-99

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 347, 363, 364, 365, 366, 370, 374, 375, 376, 377, 380, 381, 382 y 384.- Reposiciones de títulos. 100-104

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 575.

San Salvador, 23 de julio de 2004.

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda y Gobernación, así:

		RUBRO DE	CANTIDAD
ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		**AGRUPACION**	**$**
2300 RAMO DE GOBERNACION			
05-Servicios de Seguridad Pública			
2004-2300-2-05-01-21-1	Dirección y Administración	54	390,000
02-21-1	Eficacia Policial	54	1,594,440
03-21-1	Servicio de Inspectoría	54	15,560
			2,000,000

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:			
0700 RAMO DE HACIENDA			
10- Provisión para Atender Gastos Imprevistos			
2004-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos-		
	Gastos Corrientes	99	2,000,000

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 587.

San Salvador. 26 de julio de 2004.

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, así como los Arts. 59 y 62 de su Reglamento, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda. ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de los Ramos de Hacienda. Economía y Agricultura y Ganadería, así:

			CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA		**RUBRO**	**US$**
0700 RAMO DE HACIENDA			
10 PROVISION PARA ATENDER GASTOS IMPREVISTOS			
2004-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos		
	-Gastos Corrientes	99	53,162

		RUBRO	CANTIDAD US$
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN			
4100 RAMO DE ECONOMIA			
08 APOYO A INSTITUCIONES ADSCRITAS			
2004-4100-4-08-01-21-1	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	56	4,874
02-21-1	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	56	1,842
03-21-1	Instituto Salvadoreño de Turismo -Gastos Corrientes	56	92
04-21-1	Corporación Salvadoreña de Turismo	56	21,526
05-21-1	Superintendecia de Valores	56	14,023
06-21-1	Superintendecia de Pensiones	56	107
Subtotal			42,464
4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA			
06 APOYO A INSTITUCIONES ADSCRITAS			
2004-4200-4-06-02-21-1	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	56	8,876
2400-4200-4-06-03-21-1	Escuela Nacional de Agricultura	56	1,822
	Subtotal		10,698
	TOTAL		53,162

B) En la parte correspondiente a los Presupuestos Especiales, introducir las siguientes modificaciones:

1.- Disminúyase la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

4102 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100	Ramo de Economía		4,874

EGRESOS

01 GESTION DE POLITICA CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y DE LA CALIDAD			
2004-4102-4-01-01-21-1	Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y de la Infraestructura de la Calidad	51	4,874

4103 CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

INGRESOS

		RUBRO	CANTIDAD US$
INGRESOS CORRIENTES			
16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100	Ramo de Economía		1,842

EGRESOS

01 REGULACION Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE CONTADURIA			
2004-4103-4-01-01-21-1	Vigilancia de la Profesión Contable y Auditoría	54	1,842

4104 INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100	Ramo de Economía		92

EGRESOS

01	DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		
2004-4104-4-01-01-21-1	Administración General	54	92

4108 CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100	Ramo de Economía		21,526

EGRESOS

01 DESARROLLO TURISTICO NACIONAL			
2004-4108-4-01-01-21-1	Dirección y Administración	54	21,526

4110 SUPERINTENDENCIA DE VALORES

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100	Ramo de Economía		14,023

		RUBRO	CANTIDAD US$
EGRESOS			
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR			
2004-4110-4-01-03-21-1	Informática	55	600
02 FISCALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADO DE VALORES			
2004-4110-4-02-02-21-1	Supervisión y Control	55	10,646
03-21-1	Autorización y Registro	55	2,750
04-21-1	Difusión y Análisis	55	27
			14,023

4111 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16 Transferencias Corrientes			
162 Transferencias Corrientes del Sector Público			
1624100	Ramo de Economía		107

EGRESOS

02 FISCALIZACION			
2004-4111-4-02-01-21-1	Fiscalización del Sistema Previsional	54	107

4202 CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16 Transferencias Corrientes			
162 Transferencias Corrientes del Sector Público			
1624200	Ramo de Agricultura y Ganadería		8,876

EGRESOS

02 INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA			
2004-4202-4-02-03-21-1	Transferencia Tecnológica	51	8,876

		RUBRO	CANTIDAD US$
4203 ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA			
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES			
16 Transferencias Corrientes			
162 Transferencias Corrientes del Sector Público			
1624200	Ramo de Agricultura y Ganadería		1,822
EGRESOS			
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL			
2004-4203-4-01-01-21-1	Administración Superior	51	1,822

2.- Auméntese la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se mencionan con las cantidades que a continuación se indican:

4102 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA			
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES			
14 Venta de Bienes y Servicios			
141 Venta de Bienes			
14101	Venta de Bienes Comerciales		4,874
EGRESOS			
01 GESTION DE POLITICA CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y DE LA CALIDAD			
2004-4102-4-01-01-21-2	Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y de la Infraestructura de la Calidad	54	4,874
4103 CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA			
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES			
14 Venta de Bienes y Servicios			
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos			
14299	Servicios Diversos		1,842
EGRESOS			
01 REGULACION Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE CONTADURIA			
2004-4103-4-01-01-21-2	Vigilancia de la Profesión Contable y Auditoría	54	1,842

4104 INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

INGRESOS

			RUBRO	CANTIDAD US$
INGRESOS CORRIENTES				
14	Venta de Bienes y Servicios			
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos			
14203		Servicios Turísticos y Ecológicos		92

EGRESOS

01	DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL			
2004-4104-4-01-01-21-2		Administración General	54	92

4108 CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES				
14	Venta de Bienes y Servicios			
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos			
14203		Servicios Turísticos y Ecológicos		21,526

EGRESOS

01	DESARROLLO TURISTICO NACIONAL			
2004-4108-4-01-01-21-2		Dirección y Administración	54	21,526

4110 SUPERINTENDENCIA DE VALORES

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES				
14	Venta de Bienes y Servicios			
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos			
14208		Servicios de Fiscalización		14,023

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR				
2004-4110-4-01-03-21-2		Informática	55	600
02 FISCALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADO DE VALORES				
2004-4110-4-02-02-21-2		Supervisión y Control	55	10,646
03-21-2		Autorización y Registro	55	2,750
04-21-2		Difusión y Análisis	55	27
				14,023

		RUBRO	CANTIDAD US$

4111 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES				
14	Venta de Bienes y Servicios			
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos			
142408	Servicios de Fiscalización			107

EGRESOS

02 FISCALIZACION			
2004-4111-4-02-01-21-2	Fiscalización del Sistema Previsional	54	107

4202 CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES				
14	Venta de Bienes y Servicios			
141	Venta de Bienes			
14199	Venta de Bienes Diversos			8,876

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL			
2004-4202-4-01-02-21-2	Administración y Finanzas	51	8,876

4203 ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES				
14	Venta de Bienes y Servicios			
141	Venta de Bienes			
14102	Venta de Bienes Industriales			1,822

EGRESOS

01-DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL			
2004-4203-4-01-01-21-2	Dirección Superior	51	1,822

COMUNIQUESE. MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 588.

San Salvador, 26 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del RAMO DE HACIENDA, así:

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:			
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos			
2004-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99	$ 365,896
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:			
17 Obligaciones Generales del Estado			
2004-0700-6-17-01-21-1	Clases Pasivas	56	$ 365,896

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 589.

San Salvador, 26 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del RAMO DE HACIENDA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, así:

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:			
0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-0500-1-01-01-21-1	Dirección Superior	54	$ 114,286
02 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia			
2004-0500-1-02-01-21-1	Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia	54	$ 251,610
			$ 365,896
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:			
0700 RAMO DE HACIENDA			
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos			
2004-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99	$ 365,896

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 590.

San Salvador, 26 de julio de 2004.

De conformidad a lo que establece el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 539 de fecha 14 de julio de 2004 que contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en la parte de las Asignaciones que se refuerzan correspondiente al Ramo de Gobernación; se sustituye la Unidad Presupuestaria 05 Servicios de Seguridad Pública, Línea de Trabajo 02 Eficacia Policial, por el que a continuación se detalla, manteniéndose el rubro de gasto y su monto, así:

		RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2300 RAMO DE GOBERNACION			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-2300-2-01-01-22-1	Dirección Superior	61	$1,000,000.00

El resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo en referencia queda sin ninguna otra modificación.

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 741.

San Salvador, 23 de junio del 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00022 de fecha 18 de junio del 2004.

ACUERDA:

I.- Legalizar la Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Viceministro de Economía, quien viajó a CARACAS, VENEZUELA, los días del 20 AL 23 DE JUNIO DEL 2004.

II.- El objeto de la misión fue asistir a REUNION CON EL SECTOR PRIVADO VENEZOLANO; ACEPTAR LA INVITACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA VENEZOLANO - MEXICANA, PARA IMPARTIR PONENCIA SOBRE LA NEGOCIACION DEL TLC ENTRE CENTROAMERICA Y ESTADOS UNIDOS EN EL FORO LA INTEGRACION HEMISFERICA: MITO O REALIDAD.

III.- Esta Secretaría de Estado, no hará ninguna erogación para el cumplimiento de esta Misión Oficial, todos los gastos serán financiados en su totalidad con fondos de la Cámara de Comercio e Industria Venezolano - Mexicana. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 774.

San Salvador, 5 de julio del 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00046 de fecha 2 de julio del 2004.

ACUERDA:

I.- Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada YOLANDA EUGENIA MAYORA DE GAVIDIA, Ministra de Economía, quien viajó a GUATEMALA, los días 27 al 29 de junio del 2004.

II- El objeto de la misión es participar en la REUNION INTERSECTORIAL MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES - MINISTROS DE ECONOMIA, PREVIA A CUMBRE PRESIDENCIAL Y PARTICIPAR EN LA XXIV CUMBRE ORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

III.- A la Licenciada Mayora de Gavidia, se le reconocieron: Viáticos: $ 190.00, gastos de viaje $ 285.00, gastos terminales $ 45.00, más el valor de los pasajes aéreos $ 291.34 financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. EDUARDO AYALA GRIMALDI, VICEMINISTRO DE ECONOMIA.

ACUERDO No. 803.

San Salvador, 8 de julio del 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00062 de fecha 6 de julio del 2004.

ACUERDA:

I.- Legalizar la Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Viceministro de Economía, quien viajó a MIAMI, ESTADOS UNIDOS, los días del 15 al 17 de junio del 2004.

II.- El objeto de la misión fue asistir a REUNION DE COORDINACION CENTROAMERICANA Y REUNION CENTROAMERICA - RE PUBLICA DOMINICANA PARA LA INCORPORACION AL CAFTA.

III.- Al Licenciado Ayala Grimaldi se le reconocieron: Viáticos $ 225.00, gastos de viaje $ 337.50, gastos terminales $ 45.00, más el valor de los pasajes aéreos $549.27, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 804.

San Salvador, 8 de julio de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00060 de fecha 06 de julio de 2004.

ACUERDA:

I.- Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, Viceministro de Economía, quien viajó a SAN JUAN, PUERTO RICO, los días del 01 al 03 de julio de 2004.

II.- El objeto de la misión fue asistir a la SESION DE CEPAL: "RETOS Y OPORTUNIDADES DEL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y ESTADOS UNIDOS".

III.- A la Licenciada Jaco de Magaña, se le reconocieron únicamente: Gastos de viaje $285.00 y gastos terminales $ 45.00 financiados con recursos del Fondo General; los boletos Aéreos y los Viáticos fueron financiados por CEPAL. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 805.

San Salvador, 8 de julio del 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00061 de fecha 6 de julio del 2004.

ACUERDA:

I.- Legalizar la Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Viceministro de Economía, quien viajó a MIAMI, ESTADOS UNIDOS Y GUATEMALA, los días del 25 al 29 de junio del 2004.

II.- El objeto de la misión fue asistir EL DIA 26 DE JUNIO A REUNION PARA LA INCORPORACION DE LAS RELACIONES ENTRE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA; Y DEL 27 AL 29 DEL MISMO MES EN GUATEMALA, A REUNIONES DEL

CONSEJO INTERSECTORIAL DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA A LA XXIV REUNION ORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAISES MIEMBROS DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

III.- Al Licenciado Ayala Grimaldi se le reconocieron: Viáticos $605.00, gastos de viaje $320.00, gastos terminales $ 45.00, más el valor de los pasajes aéreos $ 1.055.00, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 768.

San Salvador, 1 de julio de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDA:

1) Nombrar a la Doctora MARTA ANGELICA MENDEZ, como miembro Propietario de la Comisión de Servicio Civil del Ministerio de Economía, por parte de la señora Ministra, a partir de esta fecha, para terminar periodo de dos años, que finaliza el día 30 de septiembre de 2005.

2) La Doctora Méndez, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones; Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 775.

San Salvador, 5 de julio de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario (BFA).

ACUERDA:

1) Nombrar al Ingeniero SALVADOR URRUTIA LOUCEL, como Director Propietario por parte del Ramo de Economía, ante la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario, a partir de esta fecha, para terminar periodo de tres años, que finaliza el día veinticinco de septiembre del año dos mil seis.

2) El Ingeniero URRUTIA LOUCEL, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones; Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. Enmendado: 775-Vale. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 784.

San Salvador, 7 de julio de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso final de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, y vistas las notas de renuncia del miembro propietario por parte de las Centrales Azucareras o Ingenios, Licenciado MARIO ERNESTO SALAVERRIA, de fecha treinta de mayo del corriente año; y de designación de los representantes de las Centrales Azucareras o Ingenios, de fecha 17 de junio del corriente año, suscrita por el Ingeniero JULIO CESAR ARROYO, Gerente de la Asociación Azucarera de El Salvador, con sus respectivos anexos.

ACUERDA:

1) Nombrar a partir de esta fecha, en representación de las Centrales Azucareras o Ingenios, a la Licenciada GRACE PERLA DE COLOCHO, como miembro propietario, ante el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, que se abrevia "CONSAA"; para completar periodo de tres años, que finalizará el día diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.

2) La persona nombrada, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones.

3) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0667.

San Salvador, 1 de julio del 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado, KARLA PATRICIA SIRIAS VILLATORO solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Tercer Año de Estudios de Educación Secundaria, realizados en el Instituto Nacional Autónomo José Schendell de Chinandega, República de Nicaragua en el Año 2001, con los de Primer Año Bachillerato Técnico Comercial de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Tercer Año de Estudios de Educación Secundaria, realizados por KARLA PATRICIA SIRIAS VILLATORO en República de Nicaragua con los de Primer Año Bachillerato Técnico Comercial de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Segundo Año Bachillerato Técnico Comercial opción Asistencia Contable. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la Republica). La Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A046785)

ACUERDO No. 15-0714.

San Salvador, 6 de julio del 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado EDUARDO RENATO ELIAS VELA solicitando INCORPORACION de su Diploma de High School, extendido por el Departamento de Educación de New York, Estados Unidos de América en el año 1981. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como equivalente los Estudios de High School realizados por EDUARDO RENATO ELIAS VELA en Estados Unidos de América, con los de Bachillerato General y a la vez incorporar su Diploma de High School, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la Republica). La Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A046865)

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 040.

San Salvador, a los quince días de julio del año dos mil cuatro.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por la señora CRUZ MARIA OLMEDO DE ALVARADO conocida por CRUZ MARIA OLMEDO OLMEDO y por CRUZ MARIA OLMEDO, con Documento Unico de Identidad Número 00677421-7, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor JUAN JOSE ALVARADO FUENTES conocido como JUAN JOSE ALVARADO y JUAN FUENTES ALVARADO; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 150 de fecha 19 de mayo de 1976, que éste falleció a las seis horas y treinta minutos del día 1 de junio del 2004, a consecuencia de accidente cerebro vascular hemorrágico, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios dos extendida por el señor Alcalde Municipal y Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango el día 4 de junio del año 2004; que la solicitante señora CRUZ MARIA OLMEDO DE ALVARADO conocida por CRUZ MARIA OLMEDO OLMEDO y por CRUZ MARIA OLMEDO, fue esposa del fallecido pensionado señor JUAN JOSE ALVARADO FUENTES conocido como JUAN JOSE ALVARADO y JUAN FUENTES ALVARADO, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios cuatro y cinco, extendida por el señor Alcalde Municipal y Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, el día 4 de junio del año 2004.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 01038 de fecha 29 de junio del 2004, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 1 de junio del 2004, a favor de la señora CRUZ MARIA OLMEDO DE ALVARADO conocida por CRUZ MARIA OLMEDO OLMEDO y POR CRUZ MARIA OLMEDO, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (29/100)($34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). ABREGO ABREGO, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 041.

San Salvador, a los veintidós días de julio del año dos mil cuatro.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por la señora JOSEFINA ERAZO DE GOMEZ, con Documento Unico de Identidad Número 00854672-5, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor JOSE TOBIAS GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 327 de fecha 15 de mayo de 1991, que éste falleció a las cero cero horas y treinta minutos del día 20 de junio del 2004, a consecuencia de Hipertrofia Perostática, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios dos extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate el día 22 de junio del año 2004; que la solicitante señora JOSEFINA ERAZO DE GOMEZ, fue esposa del fallecido pensionado señor JOSE TOBIAS GOMEZ, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios cinco, extendida por el señor Alcalde y Secretario de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, el día 28 de junio del año 2004.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 01112 de fecha 16 de julio del 2004, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 20 de junio del 2004, a favor de la señora JOSEFINA ERAZO DE GOMEZ, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(29/100)($34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). ABREGO ABREGO, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 042.

San Salvador, a los veintidós días de julio del año dos mil cuatro.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por la señora ELENA RIVAS DE ARTEAGA conocida por ELENA RIVAS, con Documento Unico de Identidad Número 00344938-4, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor MARCOS ANTONIO ARTEAGA; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 133 de fecha 25 de marzo de 1987, que éste falleció a las diecisiete horas del día 06 de junio del 2004, a consecuencia de Falla Orgánica Multisistemática, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios dos extendida por el señor Alcalde y Secretario Municipal de Azacualpa, Departamento de Chalatenango el día 15 de junio del año 2004; que la solicitante señora ELENA RIVAS DE ARTEAGA conocida por ELENA RIVAS, fue esposa del fallecido pensionado señor MARCOS ANTONIO ARTEAGA, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios cuatro, extendida por el señor Alcalde y Secretario de Azacualpa, Departamento de Chalatenango, el día 11 de junio del año 2004.

2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 01092 de fecha 13 de julio del 2004, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 06 de junio del 2004, a favor de la señora ELENA RIVAS DE ARTEAGA conocida por ELENA RIVAS, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(29/100)($34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). ABREGO ABREGO, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 043.

San Salvador, 21 de julio de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a los Artículos 8 ordinal 8° y 90 de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 14 de julio de 2004, al señor SUBTENIENTE INF. EDWIN ISMAEL CANALES GONZALEZ, dentro del ESCALAFON GENERAL DE LA FUERZA ARMADA, de la Situación Activa, Categoría de las Armas, a la CATEGORIA DE LOS SERVICIOS, en la misma Situación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 044.

San Salvador, 28 de julio de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, con base a los Artículos 8, numeral 26, y 102 de la Ley de la Carrera Militar, 103 y 107 del Reglamento de la misma Ley, ACUERDA: ASIMILAR por razones del servicio dentro del personal profesional de la Fuerza Armada, al GRADO de TENIENTE CORONEL al señor DR. RENE ALFONSO ANTONIO ORANTES HERNANDEZ. La presente Asimilación surtirá efecto en planilla a partir del 01 de agosto de 2004 y tendrá vigencia mientras el señor Dr. Orantes Hernández, se encuentre de alta. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada), OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 047.

San Salvador, 22 de julio de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: TRANSFERIR dentro del ESCALAFON GENERAL DE LA FUERZA ARMADA, de la Situación Activa, Categoría de las Armas, a la SITUACION DE RESERVA, en la misma Categoría, a los señores Oficiales siguientes:

1.- De conformidad al ordinal 2° del Artículo 92 de la ley de la Carrera Militar, con efectos a partir del 01 de julio de 2004.

a.- MAYOR EDWIN ANTONIO MIRANDA MENDEZ

b.- CAPITAN JOSE RAFAEL SILVA SANDOVAL

2.- De conformidad al ordinal 3° del Artículo 92 de la Ley de la Carrera Militar, con efectos a partir del 16 de junio de 2004.

CAPITAN RICARDO BENJAMIN HERNANDEZ.

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 049.

San Salvador, 13 de agosto de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a los Artículos 8, numeral 26 y 102 de la Ley de la Carrera Militar, 103 y 107 del Reglamento de la misma Ley, y 18 del Reglamento Especial sobre la Jurisdicción Eclesiástica Militar, ACUERDA: ASIMILAR por razones del servicio, dentro del Cuerpo Eclesiástico del Ordinariato Militar de El Salvador, al Grado de MAYOR a los PADRES CARLOS CLEOTILDE MENDEZ HERNANDEZ y RAMON ANTONIO PINEDA ALVARADO, quienes gozarán de las prestaciones, honores y preeminencias correspondientes al grado conferido. La presente asimilación surtirá efecto en planilla a partir del 01 de agosto de 2004 y tendrá vigencia mientras los Padres Méndez Hernández y Pineda Alvarado, se encuentren de alta. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada), OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 045.

San Salvador, 30 de julio de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al Art. 4 del Reglamento Interno del Consejo Académico de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", ACUERDA: NOMBRAR a partir del 01 de agosto de 2004, para que conformen el CONSEJO ACADEMICO DE LA ESCUELA MILITAR "CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS", para un período de dos (2) años, al personal siguiente:

1.-	CNEL. INF. DEM.	JULIO ARMANDO GARCIA OLIVA
2.-	GENERAL DE DIVISION	JOSE LUIS ROSALES PANAMEÑO
3.-	CNEL. INF. DEM	MIGUEL ANTONIO MENDEZ
4.-	CNEL. AVC. PA DEM	JORGE ENRIQUE NAVAS LOPEZ
5.-	CAPITAN DE NAVIO DEM	MARCO ANTONIO PALACIOS LUNA
6.-	LICDA.	MARIA ANGELICA DIAZ FLORES
7.-	LIC.	JOAQUIN SAMAYOA
8.-	LIC.	GILBERTO AGUILAR AVILES
9.-	LIC.	BENJAMIN CESTONI

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 046.

San Salvador, 28 de julio de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO a partir del 31 de julio de 2004, la ASIMILACION dentro del personal profesional civil de la Fuerza Armada, al GRADO DE MAYOR, conferido al señor DR. RENE ALFONSO ORANTES HERNANDEZ, mediante Acuerdo No. 039 de fecha 29 de mayo de 1998, emitido por este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 048.

San Salvador, 13 de agosto de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO las Asimilaciones conferidas dentro del Cuerpo Eclesiástico del Ordinariato Militar de El Salvador, según detalle:

1.- Acuerdo No. 116 de fecha 21 de diciembre de 1996, emitido por este Ministerio, mediante el cual se confirió la Asimilación al Grado de CAPITAN, al PADRE CARLOS MENDEZ HERNANDEZ.

2.- Acuerdo No. 291 de fecha 15 de diciembre de 1997, emitido por este Ministerio, mediante el cual se confirió la Asimilación al Grado de CAPITAN al PADRE RAMON ANTONIO PINEDA ALVARADO.

Los movimientos antes mencionados deberán surtir efecto a partir del 31 de julio de 2004. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO No. 58.

Santa Tecla, 19 de julio de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

I.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 219 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 27 de noviembre de 2001, se aprobó el Manual de Organización de la Dirección General de Economía Agropecuaria.

II.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo Número 46 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 5 de julio de 2004, se emitió el Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial Número 130, Tomo 364 del 13 de julio 2004; en el cual se establece su organización, objetivos y funciones específicas.

III.- Que a través del mencionado Reglamento se creó la Dirección General de Agronegocios con el objetivo de contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de manera sostenible de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras mediante la vinculación de las cadenas productivas con los mercados internos e internacionales.

IV.- Que dicha Dirección requiere de un instrumento administrativo que describa su organización interna y funciones específicas que sirva para orientar al personal que conforma la unidad.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AGRONEGOCIOS

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización constituye una herramienta administrativa que tiene como propósito orientar las acciones encomendadas a la Dirección General de Agronegocios, y que en adelante se reconoce por sus siglas: DGA, como dependencia centralizada u operativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, creada con el propósito de impulsar el desarrollo de los agronegocios a través de la información, orientación y asistencia técnica agroempresarial a proveerse con el apoyo especializado de las demás unidades operativas centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Su contenido ha sido separado en seis partes que son:

I.- Naturaleza, objetivo y funciones generales.

II.- Descripción de la estructura organizativa.

III.- Objetivos y funciones de cada unidad organizativa.

IV.- Relaciones internas y externas.

V.- Mecanismos de coordinación.

VI.- Vigencia.

I - NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

NATURALEZA

La Dirección General de Agronegocios (DGA), es una dependencia centralizada del nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y es responsable de prestar los servicios de apoyo para el desarrollo de los agronegocios a través de la información y orientación relacionada con la producción, comercialización y procesamiento de los productos e insumos agropecuarios y facilitación al acceso de los mercados a través de estudios y orientación estratégica.

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de manera sostenible de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras mediante la vinculación de las cadenas productivas con los mercados internos e internacionales.

FUNCIONES GENERALES:

a) Recopilar y difundir información relativa al comercio internacional de los productos relevantes en el mercado nacional e internacional;

b) Definir y coordinar estrategias que permitan articular los esfuerzos del sector público agropecuario en materia de desarrollo de agronegocios con las necesidades e iniciativas del sector privado;

c) Apoyar la conformación y desarrollo de "clusters", convenios de comercialización, articulación de cadenas agroalimentarias, y alianzas estratégicas que permitan mejorar la rentabilidad y competitividad del sector.

d) Desarrollar investigaciones, análisis e interpretaciones de las variables y tendencias del mercado nacional e internacional y proveer orientación estratégica sobre sus resultados a los agroempresarios;

e) Recopilar, organizar y difundir información agroempresarial acorde a las demandas del Sector; y

f) Proveer asesoramiento sobre gestión agroempresarial a través de centros de información y asistencia a los agronegocios.

II - DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa de la Dirección General de Agronegocios, (DGA), comprende dos niveles: Directivo y Operativo.

Nivel Directivo

Constituido por la Dirección General, que representa la máxima autoridad de la dependencia.

Nivel Operativo

Integrado por las unidades que desarrollan las funciones de servicio directo al sector agropecuario y público en general. Estas son las Divisiones de Acceso a Mercados, y de Orientación e Información de Agronegocios.

Figura 1. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE AGRONEGOCIOS

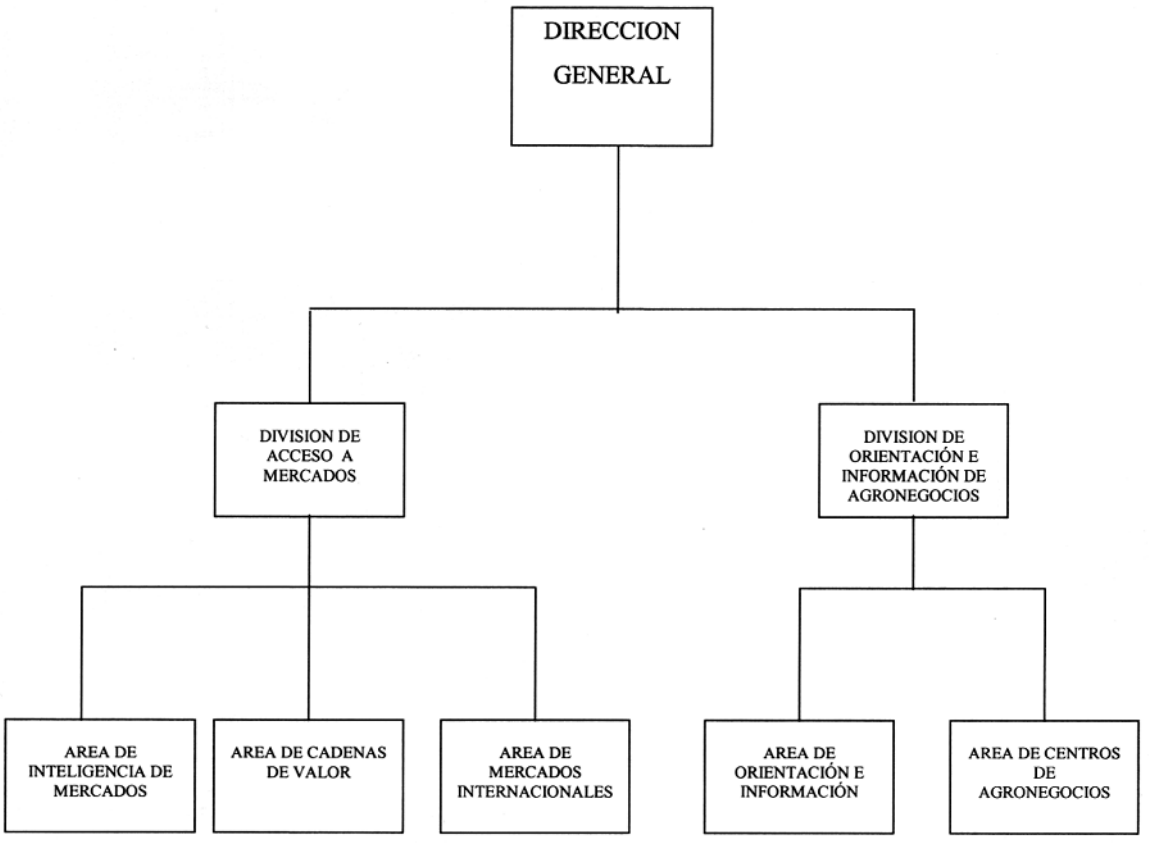

III - OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A.	NOMBRE DE LA UNIDAD	:	Dirección
B.	DEPENDE DIRECTAMENTE DE	:	Despacho Ministerial
C.	NIVEL ORGANIZACIONAL	:	Directivo
D.	ORGANIZACION INTERNA	:	No tiene
E.	OBJETIVO	:	

Lograr la dirección, coordinación y supervisión que garantice la efectiva prestación de los servicios orientados al desarrollo de los agronegocios.

F. FUNCIONES:

1.- Dirigir y supervisar la gestión de las unidades organizativas que integran la Dirección General de Agronegocios.

2.- Coordinar la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de los agronegocios, aprobarlos internamente y someterlos a aprobación del Despacho Ministerial.

3.- Conducir la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de los agronegocios, aprobados por el Despacho Ministerial.

4.- Presidir, coordinar y dirigir equipos de trabajo internos para el desarrollo de tareas contingenciales relacionadas con el servicio de apoyo a los agronegocios;

5.- Participar en reuniones interinstitucionales relacionadas con el desarrollo de los agronegocios.

6.- Asesorar a los señores titulares del Ramo sobre las demandas y necesidades de apoyo de los agronegocios del país.

7.- Gestionar y coordinar con entidades generadoras y usuarias de información agropecuaria la unificación de esfuerzos que contribuyan a mejorar la calidad de este servicio.

8.- Verificar la fiabilidad y evaluar la pertinencia de la información sobre agronegocios previa a su divulgación.

9.- Asesorar y colaborar con las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería en los temas relacionados con el desarrollo de los agronegocios;

10.- Establecer y mantener relaciones de intercambio y coordinación interministerial, con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros;

11.- Realizar cualquier otra función que por su naturaleza sea de su competencia.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A.	NOMBRE DE LA UNIDAD	:	División de Acceso a Mercados.
B.	DEPENDE DIRECTAMENTE DE	:	Dirección
C.	NIVEL ORGANIZATIVO	:	Operativo
D.	ORGANIZACION INTERNA	:	

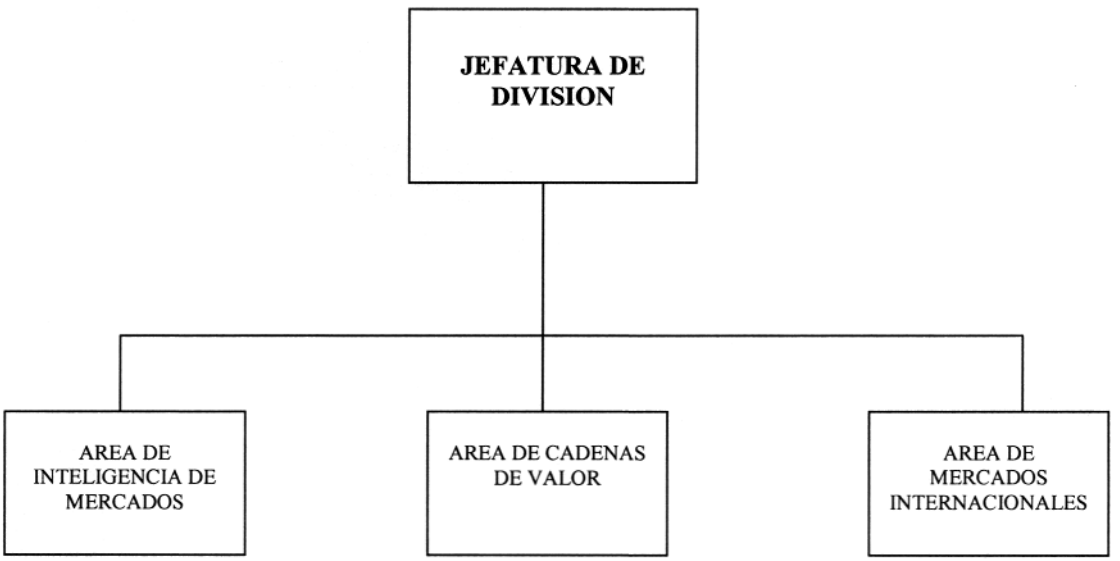

E. OBJETIVO:

Apoyar al sector agropecuario para que goce de las oportunidades comerciales mediante la orientación estratégica, facilitación de la asociatividad y asistencia técnica sobre comercialización.

F. FUNCIONES:

1.- Realizar investigaciones, análisis e interpretaciones sobre las variables del mercado de productos agropecuarios con potencial de desarrollo competitivo para los agronegocios del país y orientar a los agroempresarios sobre oportunidades de mercado de los productos investigados.

2.- Evaluar el comportamiento de los mercados, determinar las tendencias al corto, mediano y largo plazo, y desarrollar modelos de predicción.

3.- Elaborar propuestas para el desarrollo competitivo de productos agropecuarios, forestales y pesqueros.

4.- Asesorar a los agroempresarios en la formulación de proyectos de inversión privada para promover nuevos productos.

5.- Asistir a los agroempresarios en la formulación de estrategias de negociación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros.

6.- Facilitar la comprensión y accesibilidad de la información relevante para el sector agropecuario con orientación de agronegocios.

7.- Participar y apoyar la exhibición en ferias nacionales e internacionales en los que se promuevan los productos agropecuarios de El Salvador.

8.- Promover todo tipo de asociatividad para el aprovechamiento de los mercados locales e internacionales con estrategias y acciones sólidas que les permitan obtener las oportunidades comerciales.

9.- Estimular la producción con mayor valor agregado mediante la orientación sobre aprovechamiento de mercados y de la asociatividad.

10.- Asistir a los productores y exportadores con información sobre los estándares, condiciones y normas de los mercados internacionales y tratados comerciales vigentes.

11.- Promover el uso de estándares reconocidos mundialmente y el uso de descriptores fijos para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD : División de Orientación e Información de Agronegocios

B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General

C. NIVEL ORGANIZATIVO : Operativo

D. ORGANIZACION INTERNA :

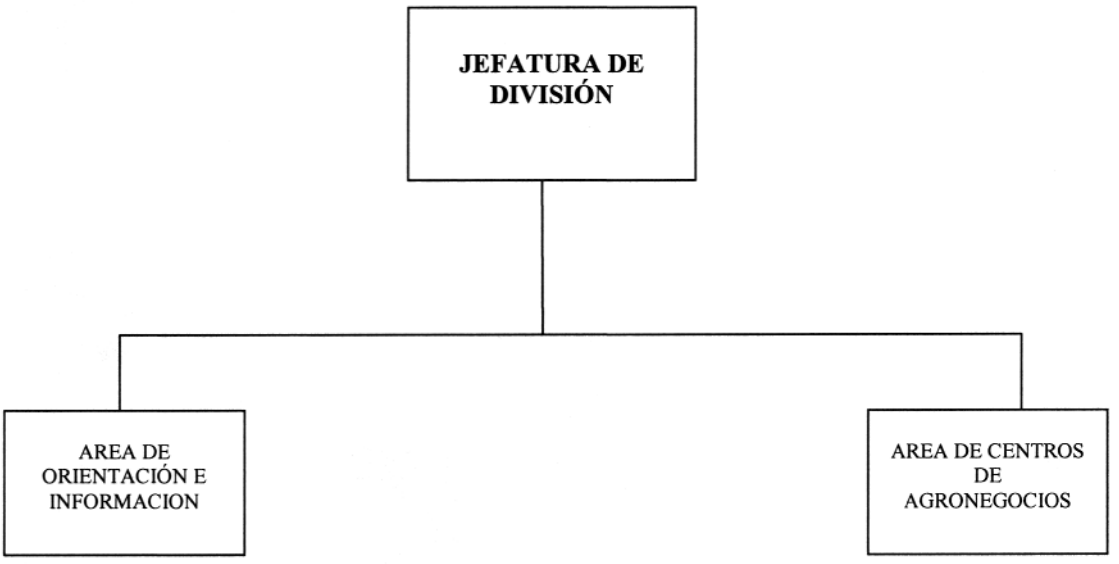

E. OBJETIVO:

Facilitar al sector agropecuario el acceso a la información tecnológica, comercial, legal, económica y la que sea necesaria para respaldar, comprobar los beneficios anunciados y/o desarrollar nuevos modelos y escenarios en los mercados nacionales e internacionales.

F. FUNCIONES:

1.- Apoyar y fortalecer las capacidades del sector agropecuario con orientación de agronegocios, poniendo a su disposición la información necesaria para la toma de decisiones y estrategias de mercado.

2.- Facilitar información sobre producción en la fase primaria, almacenamiento y transporte, comercialización y transformación de productos e insumos agropecuarios, y otra información agroempresarial requerida por el sector agropecuario.

3.- Definir y ejecutar estrategias de difusión de información agropecuaria de utilidad para los agronegocios; aprovechando los avances tecnológicos de comunicaciones.

4.- Recopilar y difundir información relativa al comercio nacional e internacional de productos agropecuarios, forestales y pesqueros.

5.- Brindar a los agentes involucrados en los procesos de producción y comercialización de productos agropecuarios, forestales y pesqueros orientación sobre gestión de los agronegocios en sus diferentes áreas temáticas a través de centros de atención e información.

IV - RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

A. RELACIONES INTERNAS

Con el Despacho Ministerial para obtener lineamientos relativos a las competencias de la Dirección y rendir informes sobre avances de la ejecución de planes, programas y proyectos programados.

Con las Unidades Asesoras y de Apoyo del MAG para obtener la asesoría y logística necesaria para la gestión de la Dirección.

Con las Unidades Operativas centralizadas del Ministerio para obtener la información necesaria sobre los servicios correspondientes que permita orientar adecuadamente a los usuarios.

B. RELACIONES EXTERNAS

La DGA se relacionará con productores, agroindustriales y comerciantes, ya sea individual o agremiados, para suministrarles los servicios de apoyo en los agronegocios.

Con las instituciones descentralizadas y otras oficinas gubernamentales para obtener información relevante o coordinar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de los agronegocios.

Con organismos internacionales, centros de investigación y promoción de agronegocios, agroindustria y coinversión, para optimizar esfuerzos y potenciar el desarrollo agropecuario con orientación de agronegocios.

V - MECANISMOS DE COORDINACION

El mecanismo de coordinación de la Dirección será a través de la integración de un Comité Técnico conformado por el Director General, los Jefes de División y los Coordinadores de las Areas de la Dirección; que tendrá la función de asesorar a la Dirección para la toma de decisiones en áreas y temas determinados relacionados con el quehacer de la Dirección.

VI - VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. Mario Ernesto Salaverría, Ministro de Agricultura y Ganadería.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVA ESPERANZA "ADESCONE", CASERIO LOS FUENTES, CANTON LA LAGUNA, JURISDICCION DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.

Art. 1.- La Asociación que se constituye está regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Estará al servicio de la Comunidad de su domicilio, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económico y será una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa y de carácter democrático.

La Asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza, del Caserío Los Fuentes, Cantón La Laguna, Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, la que se podrá abreviar ADESCONE y que en estos Estatutos se denominará: LA ASOCIACION.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por las leyes de la materia.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en Caserío Los Fuentes, Cantón La Laguna, Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán.

FINES

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra productiva y física que proyecte. Para ello deberá:

a) Promover el progreso de la Comunidad Caserío Los Fuentes, juntamente con los organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas.

b) Fomentar el espíritu de servicio en los asociados, los vecinos, sus grupos y Comunidades circunvecinas.

c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.

ch) Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de niveles educativos.

d) Trabajar en el establecimiento de los servicios de la Comunidad con el equilibrio y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la Comunidad

e) Utilizar al máximo los recursos Humanos y materiales de la Comunidad para el Desarrollo, a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo Plan de Trabajo y otras que de emergencia surjan.

f) Incrementar las actividades a nivel Comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la Comunidad.

g) Promover las organizaciones juveniles de ambos sexos, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.

h) Promover la incorporación de la mujer al proceso integral de la comunidad.

i) Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad.

j) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos comunales, gubernamentales, etc.

METAS

Art. 5.- La asociación tendrá como metas, las especificadas en el plan local de Desarrollo, aprobado por el Concejo Municipal de Corinto, de acuerdo a las siguientes áreas:

Organización y Capacitación Comunal, Salud, Manejo de Infraestructura Básica, Agropecuaria, Vivienda, Industria, Trabajo, Recreación y Educación, y serán desarrolladas por medio de la ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES

Art. 6.- Los socios podrán ser:

a) Fundadores.

b) Activos y.

c) Honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando provengan de Asociaciones Juveniles, el requisito de edad antes mencionado será de 16 años.

Son socios fundadores todos los que firman el acta de Constitución.

Son socios activos todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residente dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en unidades vecinales colindantes inmediatas y afiliarse mediante procedimiento determinado por la Asamblea General.

Son socios fundadores los que estuvieron presentes en la asamblea de constitución y firman el acta.

Son socios honorarios, aquellas personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad en atención a sus méritos y relevantes servicios prestados a la asociación.

Art. 7- SON DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

b) Presentar opciones y sugerencias en las Asambleas Generales.

c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo soliciten.

d) Elegir y ser electo para cargos de Junta Directiva.

e) Cooperar con todos los medios promociónales posibles al incremento del número de miembros de la asociación.

f) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General previa convocatoria en legal forma.

g) Cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de Junta Directiva y Asamblea General siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 8.- Los socios honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9.- El gobierno de la asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

a) - LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10- La Asamblea General la componen los socios y se instalará por mayoría de los socios activos, pudiendo haber representación de socios pero cada socio no podrá llevar más de una representación.

Las resoluciones se acordarán por mayoría simple de votos salvo, en lo referente a la disolución de la Asociación.

Art. 11.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud de siete socios.

Art. 12.- En la Asamblea General Ordinaria se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios. En las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda será nula.

Art. 13.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con tres días de anticipación para las primeras y con cuarenta y ocho horas de anticipación para las segundas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora en que han de celebrarse. Si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo con los socios que estén, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aun para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.

b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el estado financiero de la Asociación.

c) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, asimismo, retirarán la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.

ch) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente.

d) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación.

e) Acordar la petición de la personalidad jurídica y aprobación de estos Estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del Representante Legal de la Asociación.

f) Otorgar la calidad de socios honorarios.

g) Aprobar la suspensión definitiva de los socios.

h) Aprobar el Plan Anual de trabajo y su respectivo presupuesto.

i) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.

B) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 15.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos.

Se consideran además como causales de retiro o expulsión, las siguientes:

a) Mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave de la Asociación.

b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.

c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.

d) Obtener por medios fraudulentos beneficio de la Asociación, para sí o para terceros.

e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 16.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres miembros, para que investigue los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá.

En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior; pero en este caso, la Asamblea General resolverá por sobre tal suspensión acordada, y se nombrará a los sustitutos.

Art. 17.- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión ante la misma dentro del tercer día de la notificación.

De las resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

Art. 18.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser removidos de sus cargos según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión de sus cargos, por la Junta Directiva.

Art. 19.- En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, no procede a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de siete asociados, por lo menos, pudiere pedir al Concejo Municipal correspondiente, que se les autorice:

a) Para nombrar de entre los mismos la Comisión investigadora, y

b) Para que ésta convoque a la Asamblea General, que concederá la suspensión sobre la base de los informes de la comisión Investigadora. El mismo procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, debe conocerse sobre la

suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerado de miembros, los que quedan no pueden o no inicien el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre tal Suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos.

C) LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros electos en Asamblea General, por votación nominal y pública ya sea por cargos separados o en planilla, en todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Síndico y Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán a Honores; sin embargo, cuando el socio o directivo trabaje en actividades oficiales para la Asociación, podrá otorgársele una retribución convencional o cuando por el volumen de trabajo las circunstancias lo ameriten.

Art. 21.- La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar el proyecto de Estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.

b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la Ley.

c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el Plan de trabajo y el Presupuesto correspondiente.

ch) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.

d) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.

e) Vincularse con las organizaciones del Estado, las municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región el proyecto de Desarrollo Comunal.

f) Participar en su caso, en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de Mejoramiento de la Comunidad.

g) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla y presentarle el Plan de trabajo y el Presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperaron en el desarrollo de sus programas de trabajo.

h) Velar que el Patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.

j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.

k) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea conveniente dictar.

1) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los Estatutos.

m) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en sesión ordinaria anual, sus actividades de trabajo.

n) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos Estatutos.

Art. 23.- El Presidente de la Junta Directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de Asambleas Generales y de La Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

Art. 24.- El Vicepresidente, colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente a actividades comunales.

Art. 25.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma; además tendrá a su cargo los libros de Actas de sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y todo lo demás que fuera pertinente.

Art. 26.- El Pro-Secretario colaborará con el Secretario en todo lo concerniente a sus funciones, lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 27.- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de Contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará asimismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del Estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y de los emolumentos si los hubiere.

Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Certifica, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con la del Presidente como refrendario.

Art. 28.- El Protesorero colaborará con el Tesorero en todo lo concerniente a sus funciones; lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 29.- El Síndico, tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación y el uso de la Personalidad Jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros, deberá ser autorizado por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de Acta que lo autoriza.

A falta del Síndico, fungirán los Vocales en su orden, autorizados en sesión de Junta Directiva; además, velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ordenanza respectiva, así como los presentes Estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 30.- Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

Art. 31.- En caso de suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo que dure la suspensión.

Art. 32.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y solo podrán ser reelectos en forma consecutiva para un período más, seis de sus miembros que podrán ser cualesquiera de ellos.

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 33.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los Socios Activos y será de $0.25 mensual.

b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, etc., que provengan de diversas fuentes.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.

ch) El valor de los intereses que devenguen los créditos otorgados a los asociados, será fijado por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el Sistema Bancario Nacional.

d) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la asociación; serán aprobados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.

e) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título.

f) Los bienes muebles e inmuebles que formen el Patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

Art. 34.- La Asociación cuenta hoy con un capital de $25.00 dólares en efectivo, provenientes de diversas actividades realizadas por la comunidad.

Art. 35.- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la Asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un libro de Registro de Capital, en el que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obras físicas, siempre que conduzcan a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizada por la Junta Directiva, específicamente para el que comparecerá el representante de la Asociación.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

Art. 36.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuvieran ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que pueden ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

Art. 37.- En caso de disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, el Concejo Municipal lo destinará a programas de Desarrollo Comunal, a realizarse en Caserío Los Fuentes, del domicilio de la asociación y mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 38.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de dos terceras partes de socios de la misma, por motivos que el Código y Ordenanza Municipal, estos Estatutos y las demás leyes de la materia establecen.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 39.- La Asociación llevará sus libros de Registro de Afiliados, Actas de Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Registro Financiero y Registro de Inventario; todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el Secretario de la Junta Directiva.

Art. 40.- La Junta Directiva, tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal: Durante los primeros quince días posteriores a la elección la nomina de la nueva Junta Directiva; durante los primeros quince días del año, la nomina de Asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sea en forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la Asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal, su Plan de Actividades (Trabajo).

Art. 41.- Para la modificación del Acta de Constitución y los presentes Estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la Constitución e Inscripción de la Asociación.

Art. 42.- Los casos no contemplados en estos Estatutos, serán resueltos en Asamblea General de Socios.

Art. 43.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 4.

Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Nueva Esperanza", del caserío Los Fuentes, Cantón Laguna, la que se podrá abreviar: ADESCONE, de esta jurisdicción compuestos de 43 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República. Al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad al numeral 23, del Art. 30 en relación con los Artículos 118 y 119 del Código Municipal vigente, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de PERSONA JURIDICA. Publíquese.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro.

APOLINARIO HERNANDEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

BLANCA AZUCENA REYES,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A046818)

SECCION CARTELES OFICIALES

De Primera Publicación

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las diez horas y veinticinco minutos del día veintitrés del corriente mes; se declaró heredera expresamente de la herencia intestada que al fallecer en la fecha del veintidós de diciembre de dos mil uno, en la ciudad de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo su último domicilio la ciudad de Nueva Esparta, departamento de La Unión, dejó el causante Miguel Angel Guevara, a favor de Marta Elena Rubio, en calidad de hija del causante antes relacionado. En consecuencia, se le confirió a la aceptante, con el heredero ya declarado Elvis Arnoldo Rubio Guevara, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima: departamento de La Unión, a los treinta días de julio de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1103

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: a los señores LEONIDAS CABALLERO CLAROS, JOSE AQUILINO HERNANDEZ y FELICIANO GONZALEZ LARIN, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra por sus actuaciones como Alcalde, Síndico y Primer Regidor, respectivamente, en la Alcaldía Municipal de INTIPUCA, Departamento de LA UNION, durante el período comprendido del uno de mayo de mil novecientos noventa y siete al treinta de abril del dos mil. Dicho Juicio tiene por base legal el Pliego de Reparos No. II-PR-23-2004, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (¢333,347.69) equivalentes a TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($38,096.87).

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil cuatro.

Lic. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJIA,
JUEZ.

Lic. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,
JUEZ.

Lic. ANA IMELDA MARQUEZ DE DEL CID,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1104

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: a los señores FRANKLIN DEL SOCORRO URQUILLA y CANDELARIO MACHADO, para que dentro de los Cinco días siguientes a la publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra por sus actuaciones como Tercer y Octavo Regidor respectivamente, en la Alcaldía Municipal de SAN ALEJO, Departamento de LA UNION durante el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Dicho Juicio tiene por base legal el Pliego de Reparos No. II- PR-14-2004, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON SEIS CENTAVOS (¢43,956.06) equivalente a CINCO MIL VEINTITRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR ($5,023.55).

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de agosto del dos mil cuatro.

Lic. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJIA,
JUEZ.

Lic. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,
JUEZ.

Lic. ANA IMELDA MARQUEZ DE DEL CID,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1105

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: Al señor TRANSITO ANTONIO RAMIREZ, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos, donde se le señala Responsabilidad Patrimonial y Administrativa por su actuación como Regidor en la Alcaldía Municipal de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, según Auditoría Operativa practicado en la Alcaldía Municipal de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, durante el período comprendido del veintitrés de julio de dos mil dos al treinta de abril de dos mil tres, que ha dado origen al Juicio de Cuentas Número JC-06-03.

Librado en la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador, a las nueve horas del día trece de agosto de dos mil cuatro.

Lic. MANUEL ARISTIDES BONILLA LOPEZ,

JUEZ.

Lic. ROSA GUADALUPE JIMENEZ LARIN,

JUEZ.

Lic. MANUEL DE JESUS POSADA MAJANO,

SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1106

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras ANA GLORIA MEJIA o ANA GLORIA MEJIA VASQUEZ o ANA GLORIA MEJIA DE HERNANDEZ o ANA GLORIA MEJIA VIUDA DE HERNANDEZ, EMMA NOEMY HERNANDEZ MEJIA, DINORA ELIZABETH HERNANDEZ MEJIA y de los MENORES DANIEL ISAIAS, IDANIA EDELMIRA y JOSE ISMAEL todos de apellidos HERNANDEZ MEJIA, representados legalmente por la primera, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE ISRAEL HERNANDEZ DIAZ o JOSE ISRAEL HERNANDEZ, fallecido el día veintitrés de agosto de dos mil tres, en el Cantón Santa Lucía, jurisdicción de Ciudad Arce, de este Distrito Judicial su último domicilio, en concepto la primera de cónyuge sobreviviente y los restantes hijos del causante; confiriéndoseles a los aceptantes expresados en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ser Ejercida ésta con respecto a los menores por medio de su madre ANA GLORIA MEJIA o ANA GLORIA MEJIA VASQUEZ o ANA GLORIA MEJIA DE HERNANDEZ o ANA GLORIA MEJIA VIUDA DE HERNANDEZ.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas treinta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SRIO.

Of. 3 v. alt. No. 1107-1

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día quince de junio del presente año, a petición del Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República LICENCIADO RAUL MOISES SOMOZA MARTINEZ, se ha declarado yacente la herencia dejada a su defunción por la señora FELIPA PORTILLO, fallecida el día tres de febrero del dos mil uno, en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, siendo Ciudad Arce su último domicilio, habiéndose nombrado CURADOR de ella al BACHILLER VICTOR MANUEL GUEVARA CORTEZ, mayor de edad, Estudiante y del domicilio de la ciudad de Santa Tecla.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas del día dieciocho de junio de dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1108-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en este Juzgado se ha presentado la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ como Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y en representación del señor ERIBERTO MONTOYA conocido por HERIBERTO MONTOYA, de setenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio en Cantón Charlaca, Caserío El Jícaro, jurisdicción de Sesori, departamento de San Miguel, y dice: Que su poderdante es dueño y actual poseedor desde hace más de diez años, en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida sin proindivisión con ninguna persona de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en el Cantón Charlaca, caserío El Jícaro 1o.) de la capacidad superficial de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO METROS, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, ciento cincuenta y dos metros colinda con los señores Lastenia Portillo y Clemente Portillo, cerco de piedras, piña y alambre, propio del solicitante. Al ORIENTE, dos metros colinda con la señora Lastenia Portillo, cerco de alambre, del solicitante. Al PONIENTE, noventa y siete metros colinda con el señor Clemente Portillo, cerco de piña del solicitante y Al SUR, ciento cincuenta y siete metros, colinda con el señor Valerio Medrano, cerco de piña de la solicitante y calle de por medio, en dicho inmueble no existe construcciones. Lo hubo por compra verbal que le hizo al señor SABAS PORTILLO, y lo valúa en la cantidad de SESENTA MIL COLONES. 2o.) De la capacidad superficial de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, ochenta metros colinda con la señora Lastenia Portillo, cerco de piedras, piña y alambre, propio del solicitante. Al ORIENTE. Trescientos sesenta metros colinda con el señor Valerio Medrano López, cerco de alambre del colindante. Al PONIENTE, ciento cuarenta y nueve metros, colinda con el señor Elías Lovo, cerco de piña y alambre y brotones de tempate del solicitante y Al SUR, ciento setenta y seis metros, colinda con la señora Sara Montoya, cerco de alambre de la solicitante, en di-

cho inmueble existen construidas cinco casas. Que dicho inmueble lo adquirió por compra verbal que le hizo al señor SABAS PORTILLO, y lo valúa en la cantidad de OCHENTA MIL COLONES. Que por carecer de documentos inscritos en el registro respectivo pide que se le extienda a su favor Título Supletorio para los efectos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas veintidós minutos del día treinta de Julio del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1109-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTO DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y quince minutos del día diecisiete de junio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante señora JOSEFINA CAMPOS o JOSEFINA CAMPOS DE GARCIA, quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil, de esta ciudad, a las siete horas con treinta minutos, del día diecisiete de agosto de dos mil tres, siendo su último domicilio, esta ciudad, de parte de las señoras MATILDE GARCIA CAMPOS, CLARA GARCIA CAMPOS y VICTORIA CAMPOS DE PORTILLO, en sus conceptos de hijas de la causante.

Habiéndose conferido en el carácter antes indicado la administración y representación INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las catorce horas del día diecisiete de junio de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MORENA LILIAM ARDON ESPINOZA, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 1096-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

CERTIFICA: que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada que al fallecer dejó el causante señor LAZARO DE JESUS ORELLANA, se encuentra la resolución que literalmente dice: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL; San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día veintidós de julio del año dos mil cuatro. A sus antecedentes el oficio número 3565, de fecha 12/07/2004, por recibido el día 19/07/2004, procedente de la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia. Tiénese por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Ciudad, su último domicilio, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dejó el señor LAZARO DE JESUS ORELLANA, de parte de los señores MANUEL ANTONIO ORELLANA DIAS, conocido por MANUEL ANTONIO ORELLANA DIAZ, GUADALUPE ORELLANA DIAZ, MARIA DOLORES ORELLANA DIAZ, FRANCISCA ORELLANA DIAZ, conocida por FRANCISCA ORELLANA DE SURIA, y LAZARO DE JESUS ORELLANA DIAZ, en su calidad de hijos del causante. Confiérese a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Publíquese el edicto que ordena la ley. Extiéndase la certificación correspondiente. Tome nota la Secretaría de este Tribunal del lugar señalado para oír notificaciones. NOTIFIQUESE. LACAYO M. Ante Mí. IVZZ. FLORES G. SRIA. INTA. RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO; y para efectos de ley extiendo, firmo y sello la presente CERTIFICACION, en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veintiséis de julio del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 1097-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día quince de julio del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el veinticuatro de septiembre de dos mil dos, dejó ANTONIO ELMER CORTEZ, conocido por ANTONIO ELMER CORTEZ LARA, de parte de REINA ELIZABETH BONILLA DE CORTEZ, en su carácter personal y como representante Legal de las menores XIOMARA YAMILETH y MEILYN ELIZABETH ambas de apellidos CORTEZ BONILLA y MARVIN OMAR CORTEZ BONILLA, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los tres últimos en concepto de hijos del causante. Y se confiere a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la cual las menores antes apuntadas la podrán ejercer por medio de su Representante Legal señora REINA ELIZABETH BONILLA DE CORTEZ.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las doce horas y quince minutos del día veintitrés de julio del año dos mil cuatro. Br. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No 1098-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado la licenciada Daysi Guadalupe Reyes de Girón, en concepto de Agente Auxiliar de la Fiscalía General de la República, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, promoviendo diligencias sumarias, en las cuales solicita a nombre de su representado, título supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón Los Zacatillos de la jurisdicción de San Juan Nonualco; compuesto de una extensión superficial de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que mide y linda: NORTE, con resto del terreno propiedad de Buenaventura Cortez conocido por Buenaventura Cortez Alvarado. ESTE con Sotero Díaz Guadrón, hoy ocupado en parte por el derecho de vía de la carretera; SUR, con resto del terreno propiedad de Buenaventura Cortez conocido por Buenaventura Cortez Alvarado; y OESTE, Félix Alvarado Ortiz. Dice el solicitante que su representado adquirió dicho terreno por compra que hizo al señor Buenaventura Cortez conocido por Buenaventura Cortez Alvarado, del domicilio de San Juan Nonualco.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 22 de junio de 2004. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1099-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día veintitrés de junio del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ABRAHAM VILLALTA HERRERA, quien fue de cincuenta y tres años de edad, Mecánico, casado, fallecido el día cinco de abril del año dos mil tres, siendo la ciudad de Cuscatancingo el lugar de su último domicilio, de parte de los señores DALIA NOEMI VILLALTA RAMIREZ, LETICIA ELIZABETH VILLALTA DE MENDOZA, MIRNA DALILA VILLALTA RAMIREZ y ABRAHAM VILLALTA RAMIREZ, como hijos del causante. Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1087-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor RODOLFO EDMUNDO RIVAS TORRES, ocurrida el día veintiocho de noviembre del año dos mil dos, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social de la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de las señoras SILVIA MORENA MENJIVAR NAVARRO, conocida por SILVIA MORENA MENJIVAR DE RIVAS y por SILVIA MORENA MENJIVAR ahora VIUDA DE RIVAS, y ROSA ELENA RIVAS, así como de las menores KARLA ALEJANDRA y DANIA MARCELA, ambas de apellidos RIVAS MENJIVAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente, madre, e hijas del causante, respectivamente; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas las expresadas menores, a través de su representante legal señora SILVIA MORENA MENJIVAR NAVARRO o SILVIA MORENA MENJIVAR DE RIVAS o SILVIA MENJIVAR ahora VIUDA DE RIVAS.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas cuarenta minutos del día tres de marzo de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1088-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República y en nombre y representación del señor ARTURO LOPEZ, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Carmen, jurisdicción de San Pedro Perulapán de este Departamento, de la extensión superficial de CERO CERO HECTAREAS CINCUENTA Y TRES AREAS Y DIECISEIS CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide ochenta metros y colinda con RUBEN LOPEZ NIETO, AL ORIENTE: mide sesenta metros y colinda con PEDRO GUADALUPE BURGOS AGUILAR, AL SUR: mide noventa metros y colinda con EVER LOPEZ NIETO, y AL PONIENTE: mide sesenta y cinco metros y colinda con SALVADOR VASQUEZ. Dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo el señor FELIX NIETO, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por lo que datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, es dominante por gozar de una servidumbre de tránsito al rumbo poniente que inicia con tres metros continúa con dos metros cincuenta y finaliza con tres metros de ancho por el largo necesario no es sirviente y lo valúa por la cantidad de DOS MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas del día diecinueve de abril del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1089-3

SECCION CARTELES PAGADOS

De Primera Publicación

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ANTONIO ZELAYA, quien fue de ochenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, Viudo, Salvadoreño, originario de Jucuapa, hijo de FRANCISCO ZELAYA y de LEONOR CASTELLON; falleció aquél en Ciudad de San Salvador, en la Avenida Isidro Menéndez, número setecientos nueve, a las catorce horas cincuenta y dos minutos del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; siendo esta Ciudad de Jucuapa, su último domicilio; de parte del señor RAMON ANTONIO ZELAYA ZELAYA, en concepto de hijo del causante.

Confiéresele al aceptante declarado en el carácter aludido la administración y representación definitiva de la sucesión

Publíquese el aviso de ley y, oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, a las doce horas del día dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. A046770

LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE, Notario, del domicilio y oficina establecida en Urbanización Brisas de Acajutla, Porción "C", casa número uno, contiguo a Iglesia Católica de la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día doce de Agosto del año dos mil cuatro se ha Declarado Heredera Definitiva Testamentaria con Beneficio de Inventario, a la señora MARIA JULIA HERNANDEZ DE MENJIVAR, antes MARIA JULIA HERNANDEZ, de todos los bienes que a su defunción dejó el señor VICENTE ALFREDO MENJIVAR ALARCON, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante; por lo que se le ha conferido a la heredera mencionada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión citada.-

Lo que se avisa al público en general, para los efectos de ley.

Librado en las oficinas del Notario LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE, Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las diez horas del día doce de Agosto del año dos mil cuatro.

Lic. LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE,

NOTARIO.

1 v. No. A046781

MARTA LIDIA PERAZA GUERRA, JUEZA PRIMERO DE INSTRUCCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, antes de Primera Instancia, a las Diez Horas, del día Diecisiete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa, ha sido declarada Heredera Definitiva y con Beneficio de Inventario, la señora CRUZ URBINA, en concepto de madre del Causante, GERSON ALIRIO URBINA CACERES, de la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el mismo, quien fue de dieciocho años de edad, estudiante, soltero, originario de San Martín, Departamento de San Salvador, hijo de CRUZ URBINA y NICOLAS CACERES MARTIR, y quien falleció a las diecisiete horas, con cuarenta minutos, del día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el interior del Cantón El Sauce, de la jurisdicción de San Martín, San Salvador, el cual fue su último domicilio.- Confiriéndose a la Heredera declarada, la Administración y Representación Definitiva, de dicha Sucesión y quien la ejercerá personalmente, con las Facultades y Restricciones de ley.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE INSTRUCCION DE SOYAPANGO, a los doce días del mes de julio del dos mil cuatro.- Licda. MARTA LIDIA PERAZA GUERRA, JUEZA PRIMERO DE INSTRUCCION. Lic. JOSE TULIO ZELAYA GIRON, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. A046783

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las quince horas con veinticinco minutos del día veinte de julio del corriente año; se ha declarado heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario a la señora SANTOS INTERIANO DE MIRA HOY VIUDA DE MIRA, en concepto de esposa del causante SANTOS PABLO MIRA FLORES, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, fallecido el del día veinte de noviembre del año dos mil tres, siendo Santa Rosa Guachipilín su último domicilio.- En consecuencia se le ha conferido definitivamente a la heredera declarada la administración y representación de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil; Metapán, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A046787

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada entre Sesenta y Tres y Sesenta y Cinco Avenida Sur, Pasaje Uno, Casa número Uno, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas del día diecisiete de agosto de dos mil cuatro, se ha declarado a las señoras ROSA ETELVINA CARRILLO DE MURCIA, KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, CAROL BEATRIZ MURCIA CARRILLO y CARMEN ELENA MURCIA CARRILLO, herederas definitivas con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día cinco de abril de dos mil cuatro, dejó el señor JOSE FRANCISCO MURCIA FLORES quien era conocido por JOSE MURCIA FLORES o JOSE PEDRO CELESTINO MURCIA, en sus conceptos de herederas abintestato del causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE,

NOTARIO.

1 v. No. A046806

GUILLERMO COLORADO BURGOS, Notario, de este domicilio, con oficinas en Diecisiete Calle Poniente 419, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución, a las diez horas del día dieciséis de Agosto del presente año, se han declarado Herederos Definitivos Intestados, con beneficio de inventario, a los señores SANTOS VITELIO LOPEZ, MARGARITA ISOLINA LOPEZ DE HERNANDEZ, CARLOS ADAN LOPEZ, ROSA TELFA LOPEZ DE CALDERON, DOMINGA ODILIA LOPEZ DE HENRIQUEZ, MARIA ARACELY LOPEZ, JOSE LUIS LOPEZ, LUZ CONSUELO LOPEZ, JOSE MARIO LOPEZ URBANO, ELIO FREDY LOPEZ URBANO y GLORIA ALICIA LOPEZ URBANO o GLORIA ALICIA LOPEZ DE BONILLA, se les declara Herederos definitivos intestados, habiéndoles concedido la administración y representación definitiva, en la sucesión de MARIA CELIA URBANO DE LOPEZ, conocida por MARIA ARACELY URBANO, CELIA URBANO y por ARACELY URBANO, quien falleció, en el Cantón El Rosario, jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, su último domicilio el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

Dr. GUILLERMO COLORADO BURGOS,

NOTARIO.

1 v. No. A046820

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del día nueve de agosto del presente año, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario; la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOAQUIN MARTINEZ ZARCO conocido por JOAQUIN MARTINEZ SARCO, JOAQUIN MARTINEZ y por JOAQUIN MARTINEZ SARCOS, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, casado, fallecido el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en Cuscatancingo, siendo su último domicilio, de parte de la señora MANUELA DE JESUS MOLINA conocida por JESUS MOLINA DE MARTINEZ, como Cónyuge sobreviviente del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Silvia Araceli Martínez López, Joaquín Antonio Martínez Molina, Cecilia Isabel Martínez de Gutiérrez y René Alberto Martínez Molina, en conceptos de hijos del causante y representado por el Abogado José Rudecindo Posada. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de agosto del año dos mil cuatro.-Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.-

1 v. No. A046822

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de la Ciudad de Chalatenango, con despacho notarial ubicado en Cuarta Calle Poniente, número tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, de dicha Ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas y cinco minutos del día veintisiete de Julio del año dos mil cuatro, se ha declarado a la señora: JUVENTINA CALLES ALAS DE CARABANTES, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, dejara el señor: ERNESTO CARABANTES CASTRO, quien fuera de treinta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, del Domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, y quien falleció a las catorce horas treinta minutos del día dos de Marzo del año dos mil cuatro, en la Colonia Salinas, Aguilares, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, en su concepto de Esposa y cesionaria; de LAURA CASTRO MIRANDA conocida por LAURIANA CASTRO MIRANDA y SALVADOR CARABANTES, en su calidad de padres. Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Chalatenango, el día dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. A046828

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de la Ciudad de Chalatenango, con despacho notarial ubicado en Cuarta Calle Poniente, número tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, de dicha Ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas veinte minutos del día dieciocho de Agosto del dos mil cuatro, se ha declarado al señor: JESUS ATILIO DIAZ GUEVARA, heredero definitivo abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, dejara el señor: JOBITO DIAZ CASTRO, quien fuera de sesenta y tres años de edad, Agricultor, del Domicilio de Comalapa, y quien falleció el día diecisiete de Abril del año dos mil cuatro, en Casa de Habitación, Cantón La Junta, Municipio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a los señores: BLANCA IRMA DIAZ DE BONILLA, ELVA MILAGRO GUEVARA DE DIAZ, FLOR DE MARIA DIAZ GUEVARA, y MARIA ZOILA CASTRO VIUDA DE DIAZ, que les correspondían en su calidad los primeros dos como hijos, la tercera como cónyuge, y la cuarta como madre; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Chalatenango, el día dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. A046830

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las diez horas veintiocho minutos del día siete de julio del dos mil cuatro, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario en la Herencia intestada que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, siendo su último domicilio, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dejó el señor FRANCISCO CARCAMO ZEPEDA, a ROBERTO ANTONIO CARCAMO RODRIGUEZ, conocido por ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, en su concepto de hijo del causante. Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos, del día trece de Julio de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A046855

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este juzgado a las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil tres. Se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Cantón Las Casitas de la Ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, dejó el señor EDUARDO CHAVEZ SANCHEZ, a las señoras ROSA LIDIA HERNANDEZ SANCHEZ VIUDA DE CHAVEZ o ROSA LIDIA HERNANDEZ VIUDA DE CHAVEZ; SANDRA ELIZABETH CHAVEZ HERNANDEZ; MARIA DEL CARMEN CHAVEZ HERNANDEZ; y a los menores ANA MERCED, OSCAR EDUARDO y ANGEL DE JESUS, todos de apellidos CHAVEZ HERNANDEZ, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del causante, los menores por medio de su Apoderado General y Judicial, Doctor JOSE DOLORES BONILLA. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla los menores ANA MERCED, OSCAR EDUARDO y ANGEL DE JESUS, todos de apellidos CHAVEZ HERNANDEZ, por medio de su madre y representante legal, señora ROSA LIDIA HERNANDEZ SANCHEZ VIUDA DE CHAVEZ o ROSA LIDIA HERNANDEZ VIUDA DE CHAVEZ.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil tres.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

1 v. No. A046878

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Tribunal a las doce horas del día veintiséis de Julio de dos mil cuatro, se ha declarado heredera Abintestato con beneficio de inventario a la señora VICTORIA EVELIN GOMEZ NUÑEZ, de la herencia Intestada que dejó la causante MARIA EVA GOMEZ DE PATTERSON, quien falleció el día cuatro de Julio de dos mil, en esta ciudad, su último domicilio; en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma le correspondían a los señores MARIA LUZ CHACON GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO CHACON GOMEZ, MARGARITA DOLORES CHACON GOMEZ DE RYAN, y MARTA DE JESUS CHACON GOMEZ DE FAZIO.

Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, conjuntamente con el heredero declarado señor CARLOS ALONSO GOMEZ MORALES.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día nueve de Agosto de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A046887

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas treinta minutos del día treinta de Junio del presente año, se ha declarado definitivamente heredero con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE JOAQUIN MORALES DIAZ, conocido por JOSE JOAQUIN DIAZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, Radio Técnico, soltero, originario y del domicilio de esta ciudad, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Joaquín Morales y Mercedes Díaz, ambos ya fallecidos; falleció a las siete horas y treinta minutos del día trece de abril del año dos mil tres, en la Colonia San Joaquín de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores JOSE ARISTIDES DIAZ SEGOVIA, ELVIRA MERCEDES DIAZ SEGOVIA y JOHANA MARIA DIAZ SEGOVIA, en su calidad de hijos del causante.

Confiérese a los herederos declarados en el carácter indicado la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Publíquese el aviso al público para los efectos de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, a las diez horas cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil cuatro. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. A046908

SETH MAURICIO ESTRADA PARADA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial situado en: Veintitrés Calle Poniente, Pasaje y Calle Victoria número cuarenta y uno, Urbanización Palomo Colonia Layco, San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito, a las quince horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, han sido declarados HEREDEROS DEFINITIVOS, los señores: MAXIMILIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ conocido por MAXIMILIANO RODRIGUEZ, de sesenta y cuatro años de edad, Contador, del domicilio de San Miguel; CECILIA MARGARITA RODRIGUEZ DE FAGIOLI conocida por CECILIA MARGARITA RODRIGUEZ, de treinta y cuatro años de edad, Estudiante, ARACELY RODRIGUEZ DIAZ, de treinta y tres años de edad, empleada; y CLAUDIA YANIRA RODRIGUEZ DE FALLA conocida por CLAUDIA YANIRA RODRIGUEZ MOON, de treinta años de edad, Empleada, estas últimas de este domicilio; en su concepto de esposo el primero, e hijas legítimas las restantes, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las quince horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil tres, siendo su último domicilio la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, lugar donde residía; dejó la causante señora: CLELIA MARGARITA DIAZ conocida por CLELIA MARGARITA MOON DIAZ DE RODRIGUEZ, por MARGARITA MOON DIAZ DE RODRIGUEZ, por CLELIA MARGARITA DIAZ MOON, y por CLELIA MARGARITA MOON DE RODRIGUEZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, Secretaria, del domicilio de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

A los aceptantes se les ha conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Lo que avisa al público para los efectos legales.

Librado en la oficina del Notario SETH MAURICIO ESTRADA PARADA, en San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

SETH MAURICIO ESTRADA PARADA,

NOTARIO.

1 v. No. A046910

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, de este domicilio, Avenida Hermanos Marín número uno Bis, San Martín, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil cuatro, se ha declarado a las señoras ROSALINA VILLALOBOS VIUDA DE POLIO, conocida por ROSALINA VILLALOBOS MARAVILLA, y por ROSALINA VILLALOBOS, MARIA CANDELARIA POLIO DE LOPEZ, y la señorita DELMY GUADALUPE POLIO VILLALOBOS, herederas ab intestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción a las dieciséis horas treinta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, su último domicilio, dejara el señor MANUEL DE JESUS POLIO, conocido por MANUEL DE JESUS POLIO MOREJON, en su concepto de cónyuge e hijas sobrevivientes del causante respectivamente; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

Lic. LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. A046922

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE EFRAIN LOPEZ LOPEZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante en pequeño, falleció a las veintiuna horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en Barrio El Rosario, Nueva Concepción, de este Departamento, lugar de su último domicilio, por parte de los señores CARLOS ANTONIO, LUIS GUILLERMO, JOSE EFRAIN, JULIA MARIA, MIGUEL ANGEL y JOEL NICOLAS, todos de apellidos LOPEZ CORTEZ; SANDRA ARELY LOPEZ DE TORRES y PETRONA CORTEZ DE LOPEZ, los primeros siete en concepto de hijos del causante; y la última en calidad de cónyuge sobreviviente respectivamente.

Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

1 v. No. C013851

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, proveída a las diez horas y treinta minutos de este día, tiénese por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada a los señores MARIO ISMAEL CHAVARRIA, NICOLAS EDMUNDO CHAVARRIA PORTILLO, ANA LUZ CHAVARRIA PORTILLO, MELIDA MARGOTH CHAVARRIA PORTILLO, NERY ESPERANZA CHAVARRIA PORTILLO, MARTHA YANIRA CHAVARRIA PORTILLO o MARTHA YANIRA CHAVARRIA DE RECINOS, FRANCISCO ARQUIMIDES y MARIA ADELA CHAVARRIA PORTILLO o MARIA ADELA CHAVARRIA DE FLORES, que a su defunción dejó la señora ANA MARIA PORTILLO DE CHAVARRIA, quien fue de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Reina, viuda, falleció a las diez horas del día veintiuno de abril del dos mil dos. Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y Publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los treinta días del mes de junio del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C013852

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario de este domicilio, con Oficina ubicada en: Sexta Calle Oriente Número doscientos veintitrés, Edificio Julia L. de Duke, segunda Planta local doscientos uno y doscientos dos, de esta ciudad,

HACE SABER: que en las DILIGENCIAS DE ACEPTACION DE HERENCIA promovidas ante mis Oficios Notariales, de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las trece horas del día dos de julio del dos mil cuatro, en esta ciudad, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida a las siete horas con cuarenta y un minutos del día uno de marzo del dos mil cuatro, en el Hospital Rosales de esta ciudad; siendo su último domicilio, el de la Ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, dejó la señora ROSA LIDIA CASTANEDA CHAVEZ conocida como ROSA LIDIA CASTANEDA de parte de la señora ZOILA NOHEMY CASTANEDA MOREIRA en concepto de hija sobreviviente de la causante, nómbrese a la aceptante Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.

Lic. JOSE ROLANDO ABREGO,

NOTARIO.

1 v. No. A046835

SANDRA YANIRA COTO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecisiete Calle Poniente y Avenida España, Condominio Central "E", segunda planta, Local número seis, San Salvador,

AVISA: al público para efecto de ley: que en las Diligencias de Aceptación de Herencia seguidas ante sus oficios notariales, en virtud de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha pronunciado la resolución siguiente: En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de agosto de dos mil cuatro. Agréguese a sus antecedentes el informe del señor Oficial Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia. Tiénese por aceptada expresamente, la Herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Barrio El Centro de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, el día once de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo su último domicilio Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, dejó la señora MARIA EMMA CANO, quien fue de sesenta y cinco años de edad, soltera, del domicilio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; De parte de la señora KORITZA CANO DE PORTILLO, en calidad de hija de la causante. Se le confiera la representación y Administración Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Háganse las publicaciones que ordena la Ley, en el Diario Oficial, Diario El Mundo, y Diario Co - Latino. "S.Y.Coto" RUBRICADAS. San Salvador, dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

SANDRA YANIRA COTO,

NOTARIO.

1 v. No. A046895

EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con Oficina Jurídica, situada en Cuarta Avenida Sur Número dos de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: que por resolución de esta notaría, contenida en Acta de las quince horas, del día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la señora MARIA RICARDA GUZMAN, ocurrida el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón La Labor, de la Jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, siendo su último domicilio el antes mencionado al señor GUADALUPE GUZMAN, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la referida sucesión intestada le correspondían al señor RAFAEL ANTONIO FLORES, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Ciudad de Cojutepeque, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO,

NOTARIO.

1 v. No. A046921

SANTA EUGENIA CERNA GARCIA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en la Calle y Condominio Francisco Menéndez, Número quince, San Salvador,

HACE SABER: que en las diligencias de título supletorio promovido por SANTOS GERMAN MARTINEZ, de sesenta y ocho años de edad, albañil, del domicilio de Mejicanos, manifestando ser dueño y actual poseedor de un terreno de naturaleza rustica situado en el Barrio San Juan, Chinameca, Departamento de San Miguel, que mide y linda: AL NORTE: dieciocho metros, setenta centímetros con JORGE ALBERTO PINEDA MOREIRA y JOSE BORJAS MOREIRA; AL SUR: diecisiete metros, setenta centímetros con ANA CRISTELA ARGUETA DE CHEVEZ, y MARIA DE LA CRUZ CHEVEZ RAMIREZ, calle de por medio; AL ORIENTE: cincuenta y tres metros sesenta centímetros con YOLANDA CAJAL VIUDA DE QUINTANILLA: y AL PONIENTE: cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros con YOLANDA CAJAL VIUDA DE QUINTANILLA de una extensión superficial de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

El terreno descrito no es dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compraventa privada. El inmueble lo valúa en mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

Lic. SANTA EUGENIA CERNA GARCIA,

NOTARIO.

1 v. No. A046801

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 621-E-03 promovido por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA; contra las señoras MELIDA DEL CARMEN MARTIR y GRACIELA ELIZABETH ALFARO MARTIR. Posteriormente a la fecha en que se inició dicho Juicio, se presentó el Licenciado FLORES ZELAYA en el concepto antes expresado, manifestando que las demandadas señoras MELIDA DEL CARMEN MARTIR, mayor de edad, de Oficios del Hogar, antes del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, ahora de domicilio ignorado, con Número de Identificación Tributaria : CERO DOSCIENTOS DOS-DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES-CERO CERO UNO-CINCO, Y GRACIELA ELIZABETH ALFARO MARTIR, mayor de edad, Profesora de Educación Básica, antes del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, ahora de domicilio ignorado, a quien correspondía su Cédula de Identidad Personal número: DOS-UNO-SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS; se han AUSENTADO de su domicilio, sin que se sepa de su paradero actual, ignorándose además si han dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio de mérito; por lo que pidió, previos los trámites legales, se les nombre CURADOR ESPECIAL que las represente en el referido Juicio.

En consecuencia se previene que si las demandadas señoras MELIDA DEL CARMEN MARTIR y GRACIELA ELIZABETH ALFARO MARTIR, de las generales antes expresadas tuvieren Procurador, Apoderado o Representante Legal en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS SIGUIENTES a la última publicación de este AVISO.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y quince minutos del día cinco de julio del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. A046859

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, como Apoderado General Judicial de la Sociedad AUTOFACIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de las señoras NORMA ELIZABETH BERMUDEZ SANCHEZ y MARIA ESPERANZA OSORIO, según escrito presentado en este Juzgado el día quince de enero del año dos mil cuatro, el Abogado MERINO GARAY, ha manifestado que ignora el paradero y lugar de residencia de la demandada señora NORMA ELIZABETH BERMUDEZ SANCHEZ, así como el lugar donde puede ser encontrada y buscada la demandada antes mencionada, y no sabe si se encuentra dentro o fuera de la República como también se ignora si ha dejado Procurador o Representante Legal para que la represente en el Juicio ya iniciado en su contra, por lo que viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia en base al Art. 141 Pr.C., a efecto de que se declare ausente y se le nombre un Curador Especial para que la represente en dicho Juicio.

En consecuencia, se previene, que si la referida ausente aún no declarada señora NORMA ELIZABETH BERMUDEZ SANCHEZ, tuviese Procurador o Representante Legal, se presente éste a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de enero del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. C013853

JOAQUIN ELIBERTO GARCIA CUBIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicada en Colonia y Avenida Tres de Mayo, número ciento setenta y nueve "B-Uno", en esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, en esta ciudad, a las catorce horas del día veintisiete de julio del corriente año, se ha tenido por Aceptada Expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Militar, de esta ciudad, último domicilio que tuvo, el día veintidós de marzo del corriente año, dejó el señor CARLOS ANTONIO FLORES ECHEVERRIA, conocido por CARLOS ANTONIO FLORES, a la fecha de su defunción era de cuarenta y tres años de edad, Empleado, soltero, de nacionalidad salvadoreña, de parte de los señores ARNULFO ECHEVERRIA FLORES, conocido por ARNULFO ECHEVERRIA, JOSE MAURO FLORES ECHEVERRIA, conocido por JOSE MAURO FLORES, ELVA GLADIS FLORES DE VASQUEZ, conocida por ELBA GLADIS FLORES y JAIME NOEL FLORES ECHEVERRIA, conocido por JAIME NOEL FLORES, todos en calidad de hermanos del causante, habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Librado en la Oficina del Notario JOAQUIN ELIBERTO GARCIA CUBIAS, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOAQUIN ELIBERTO GARCIA CUBIAS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046786-1

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resoluciones dictadas a las ocho horas del día uno de julio y diez horas del día nueve de julio, ambas del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en Santa Ana, lugar de su último domicilio, dejó el señor JOSE GRANIELLO DIAZ de parte de ROSA CATALINA GRANIELLO DE GORDILLO por el derecho transmisión del derecho hereditario que como madre del causante antes referido, le correspondía a la señora PURA ROSA DIAZ VIUDA DE GRANIELLO; confiriéndosele interinamente la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la presente sucesión, para que se presenten a este Tribunal a manifestar su derecho dentro del término de Ley.

Librado en le Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día trece de agosto del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046789-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante VICTORIA UMAÑA UMAÑA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida el día veintiocho de julio de dos mil tres, siendo Metapán su último domicilio; de parte de la señora HORTENCIA UMAÑA.- La expresada aceptante lo hace en calidad de hija de la referida causante.-

En consecuencia se le confiere a dicha aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas diez minutos del día veinte de julio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046790-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día seis de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada de la señora PETRONA MENJIVAR CHAMUL, quien falleció el día Siete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en el Cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio, de parte de su hija MARIA SARA MENJIVAR, a quien se ha nombrado Interinamente Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y quince minutos del día seis de Octubre de Dos Mil Tres.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046792-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas cinco minutos del día dos de Julio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las cinco horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, en el Centro de Salud de esta ciudad, siendo su último domicilio la Población de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial, dejó el señor ESTEBAN DE JESUS MARROQUIN, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, Aserrador, Soltero, de parte del señor OSMIN ANTONIO GONZALEZ MARROQUIN, en su concepto de Hijo del expresado causante y además como Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores LUCILA DE JESUS, BERTA LIDIA, CARLOS ANTONIO, JUAN FRANCISCO, MARIBEL DE LOS ANGELES y SUSANA ELIZABETH, todos de apellidos GONZALEZ MARROQUIN, en su calidad de hijos del Causante ESTEBAN DE JESUS MARROQUIN, a quien se le nombra Interinamente Administrador y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas doce minutos del día seis de Julio de dos mil cuatro.-Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046821-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y diez minutos de este mismo día y del presente mes y año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MANUEL DE JESUS PEREZ ASUNCION o MANUEL DE JESUS PEREZ, ocurrida el día nueve de enero del año dos mil cuatro; en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador; siendo su último domicilio el Municipio de San Emigdio, Departamento de La Paz; de parte de la señora ROSELIA NOLASCO DE PEREZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la presente herencia para que en el término legal, se presenten a este Tribunal, a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046826-1

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de esta Ciudad, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, número tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas cinco minutos, del día dieciséis de Agosto del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Barrio El Centro, de la Ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil, dejó la señora: MARIA ESTEBANA MARQUEZ CARRERO, de parte de CARLOS PORTILLO BAUTISTA, en su concepto de cesionario de los Derechos de MIGUEL ANGEL MENDEZ MARQUEZ, SALVADOR ENRRIQUE MARQUEZ y CARLOS MAURICIO MARQUEZ MENDEZ, en su calidad de Hijos, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión Interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro.

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046831-1

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de esta Ciudad, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, número tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas cinco minutos, del día dieciséis de Agosto del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida, en el Cantón El Almendro de la Ciudad Sonzacate, Departamento de Sonsonate, a las diez horas del día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dejo la señora: VICTORIA MODESTA RAFAEL VIUDA DE CORTEZ, conocida por VICTORIA MODESTA RAFAEL HERNANDEZ, por VICTORIA HERNANDEZ, por VICTORIA MODESTA RAFAEL y por VICTORIA RAFAEL HERNANDEZ de parte de FRANCISCA CATALINA ALVARADO GUTIERREZ, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Solidarias de R, L, en su concepto de cesionaria de los Derechos de JOSE ANTONIO CORTEZ RAFAEL conocido por JOSE ANTONIO RAFAEL HERNANDEZ, ESTER CORTEZ VIUDA DE ASCENCIO, GLORIBEL CORTEZ DE ZELAYA conocida por GLORIBEL RAFAEL HERNANDEZ, HORTENCIA CORTEZ HERNANDEZ, JUAN CORTEZ RAFAEL, MARTA CORTEZ DE CORTEZ y ROBERTO CORTEZ HERNANDEZ en su calidad de Hijos, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión Interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046833-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil tres; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el veintitrés de junio de dos mil uno, dejó EVA DE JESUS CALDERON DE ANGEL conocida por EVA CALDERON DE ANGEL y por EVA CALDERON, de parte del señor JORGE ARMANDO ANGEL CALDERON, en concepto de hijo sobreviviente de la causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de julio del dos mil tres.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046843-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las catorce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de junio del dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora VALENTINA ALEMAN MARTINEZ conocida por VALENTINA ALEMAN, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor PABLO MARTINEZ RECINOS, conocido por PABLO MARTINEZ, quien fue de noventa y ocho años de edad, jornalero, falleció en esta ciudad, siendo la misma su último domicilio, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, aceptación que hace la señora arriba mencionada en su calidad de hija del referido causante.

Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de junio del dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046854-1

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MAURO MELGARES SALVADOR, conocido por MAURO SALVADOR; la herencia que en forma intestada dejó el señor LUIS ALONSO MELGAR, conocido por LUIS ALONSO MELGARES, quien fue de ochenta y un años de edad, casado, agricultor en pequeño, hijo de FELICIANA MELGAR y de padre ignorado, originario de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, quien falleció a las cuatro horas del día cuatro de enero del año mil novecientos noventa y seis, en el Cantón El Bejucal, Jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijo del referido causante; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día siete de julio del dos mil cuatro.- Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046873-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas veinte minutos del día quince de Marzo del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN JOSE ZELAYA REYES, quien falleció a las veintitrés horas con diez minutos del día dieciocho de Febrero del dos mil dos, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores MARIA BERTA ZELAYA v. DE ZELAYA, KARLA FLORICEL ZELAYA, ALEXANDER ANTONIO ZELAYA y JUAN JOSE ZELAYA ZELAYA, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente, y los demás en calidad de hijos del causante. Confiérese a los aceptantes en el carácter antes indicado conjuntamente la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas veintidós minutos del día quince de Marzo del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046875-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y doce minutos del día ocho de Julio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ENEMECIO RIVAS SORTO, conocido por NEMESIO RIVAS, quien falleció a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el cantón Charlaca, de la Jurisdicción de Sesori, Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor NELSON ANTONIO CASTILLO VIGIL, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA PAULINA ANDRADE DE RIVAS, en calidad de, cónyuge del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y trece minutos del día ocho de Julio del dos mil Cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046906-1

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de junio, del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora JUANA PEREZ, quien falleció el día uno de Mayo del dos mil cuatro, en Cantón El Socorro de la población de San Antonio Masahuat departamento de La Paz, siendo su último domicilio dicha población de parte de la señora MARIA PEREZ DE MELARA, en concepto de hija de la causante y como cesionaria de los derechos de las señoras ROSALINA PEREZ DE ESCOBAR, TERESA PEREZ DE ALEMAN, ANA RUTH PEREZ y ANGELA PEREZ DE COCHEZ.

Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las diez horas y veinte minutos del día veintitrés de junio del año dos mil cuatro.- Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A046909-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resoluciones proveídas por este Juzgado, a las trece horas cincuenta y cinco minutos del día doce de mayo de dos mil tres, y a las catorce horas veinticinco minutos del día nueve de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante FEDERICO FUENTES GIRON, conocido por FEDERICO GIRON FUENTES y por FEDERICO FUENTES, ocurrida el día nueve de febrero de dos mil uno, en la ciudad de San Salvador, siendo el lugar de su último domicilio esta ciudad, de parte de los señores EDIT DEL CARMEN GONZALEZ ahora VIUDA DE FUENTES, conocida por CARMEN GONZALEZ; ARMANDO LEONEL FUENTES GONZALEZ, conocido por ARMANDO LEONEL GONZALEZ FUENES; LUISA JASIRA

FUENTES GONZALEZ, conocida por LUISA JASIRA GONZALEZ FUENTES; CARLOS GILBERTO FUENTES GONZALEZ, conocido por CARLOS GILBERTO GONZALEZ FUENTES; MARIO SALVADOR GONZALEZ, conocido por MARIO SALVADOR FUENTES GONZALEZ; LUIS ALONSO FUENTES GONZALEZ; ROSA EVELYN GONZALEZ DE CUELLAR, conocida por ROSA EVELYN GONZALEZ FUENTES, y JORGE ERNESTO GIRON GONZALEZ, conocido por JORGE ERNESTO FUENTES GONZALEZ, y por JORGE ERNESTO GONZALEZ FUENTES, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los restantes, en calidad de hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de San Tecla, a las once horas quince minutos del día once de junio de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046913-1

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PABLO CAMPOS, que falleció el diecisiete de marzo de este año, en el parqueo de la Unidad de Emergencia del Hospital Nacional Santa Teresa de esta ciudad, habiendo tenido como último domicilio Santiago Nonualco, por parte de la señora EMILIA SANTOS DE CAMPOS, conocida por EMILIA SANTOS, en concepto de cónyuge del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diez de agosto del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046926-1

MANUEL DE JESUS VILLALTA ANGEL, Notario de este domicilio, con oficina Jurídica ubicada en Avenida Bernal Villas de Miramonte II Número Cinco "B", San Salvador,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día cinco de noviembre de dos mil uno, dejare la señora BLANCA ROSA CRUZ, conocida socialmente por BLANCA ROSA CRUZ CANTARERO, BLANCA ROSA CRUZ EVORA y por ROSA EVORA CRUZ, de parte de la señora DORA ELIZABETH RAMOS CRUZ, en calidad de Apoderada Especial de FLOR DE MARIA RAMOS DE NAVARRO, en concepto de hija sobreviviente y cesionaria de derechos de los señores RIGOBERTO RAMOS CRUZ, MARIA TERESA CRUZ RAMOS hoy MARIA TERESA CRUZ DE CRUZ y DORA ELIZABETH RAMOS CRUZ, hijos de la causante, habiéndose conferido la Administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a mi oficina a hacer uso de sus derechos en el término de quince días contados desde el día siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario MANUEL DE JESUS VILLALTA ANGEL, en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro.-

Lic. MANUEL DE JESUS VILLALTA ANGEL,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A047130-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y veintiún minutos del día veinticinco de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante RODOLFO ANTONIO MENDEZ GARAY, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo su último domicilio, esta ciudad, de parte de los señores ODIR ALEXANDER y NESTOR ELENILSON ambos de apellidos MENDEZ FUENTES, en concepto de hijos del causante. Confiéreseles a los aceptantes antes mencionados en el carácter ya indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA A: los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MORENA LILIAM ARDON ESPINOZA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C013850-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las cinco horas del día uno de junio del corriente año, en el cantón Cordoncillo de la Jurisdicción de Anamorós, siendo su último domicilio la referida ciudad de Anamorós, dejara el señor EUGENIO VASQUEZ GARCIA o EUGENIO VASQUEZ; a la heredera SANTOS ANGELA VASQUEZ VASQUEZ o SANTOS ANGELA VASQUEZ en concepto de hija del causante. Se le confirió a la aceptante, en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las catorce horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013854-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a la una hora y diez minutos del día veintidós de junio de dos mil dos, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, dejara la señora ROMELIA FUENTES; a los herederos RODOLFO FUENTES y GERMAN FUENTES ambos en concepto de hijos de la causante. Se les confirió a los aceptantes, en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013855-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el señor RICARDO ARCE, de sesenta y un años de edad, Bachiller Comercial, de este domicilio, en su carácter personal; pidiendo que se declare yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSE RITO ARIAS UMAÑA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, soltero, originario de San Vicente y del domicilio de la ciudad de Acajutla, falleció a las cuatro horas del día dos de octubre del año dos mil uno, en la Colonia Los Laureles de esta ciudad; sin haber formalizado testamento alguno y hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que se ha declarado yacente, habiéndose nombrado Curador de la misma, al Licenciado VLADIMIR ARNOLD CINCO GARCIA, a quien se juramentó y se le discernió el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de julio del año dos mil cuatro. Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046812-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1991001694

No. de Presentación: 20040052653

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVISON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00175 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VITASTENIAVIT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046775-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1991001692

No. de Presentación: 20040052654

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVISON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DEPRENYL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046776-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1989001156

No. de Presentación: 20040052651

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVISON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "FLEXITRIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046778-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1991002079

No. de Presentación: 20040052652

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00237 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA GALVIRAX; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046780-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1983001114

No. de Presentación: 20040052662

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DONALGINA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013840-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1983000488

No. de Presentación: 20040052656

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VIRACTIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013841-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1983001104

No. de Presentación: 20040052659

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MIONEUROVITAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013842-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1983000633

No. de Presentación: 20040052657

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "EFICAZINA", REPRESENTADA POR LA SILUETA DE UNA CABEZA Y EL TORAX EN CUATRO DIMENSIONES, LA PRIMERA DE COLOR GRIS, LA SEGUNDA DE COLOR NEGRO, LA TERCERA DE COLOR GRIS Y LA DEL CENTRO DE COLOR NEGRO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013843-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1993002519

No. de Presentación: 20040052781

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00088 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "NOVADERMGAL", que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013844-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1993002571

No. de Presentación: 20040052783

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DOLOTAB"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013845-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993002770.

No. de Presentación: 20040052788.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA LORATINE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.
Ante mí
MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013846-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 1979000366.

No. de Presentación: 20040052655.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00106 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SUDDEN BEAUTY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013847-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992003555.

No. de Presentación: 20040052587.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VIMPICIL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013861-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001145.

No. de Presentación: 20040052579.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CAMPOLON", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013862-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001150.

No. de Presentación: 20040052581.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00012 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "DISALGIN", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.
Ante mí
MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013863-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001148.

No. de Presentación: 20040052580.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CYCLONOR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.
Ante mí
MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013864-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001154.

No. de Presentación: 20040052590.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "TIAMINA NORDIC", ESCRITA EN LETRA DE IMPRENTA MAYUSCULAS SOBRE LA PALABRA "TIAMINA", NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013865-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001143.

No. de Presentación: 20040052585.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-

VADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00218 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "TIAMINA VIJOSA", SOBRE LA PALABRA "TIAMINA" NO SE LE CONCEDE EXCLUSIVIDAD; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013866-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992003550.

No. de Presentación: 20010052589.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00080 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VIFEDRINA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013867-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992003551.

No. de Presentación: 20040052586.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME, del domicilio de ESTA CIUDAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VIJOMICIN" escrita en letras de imprenta corriente mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013868-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1973008901.

No. de Presentación: 20040052588.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00055 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "RELAFLEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013869-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001144.

No. de Presentación: 20040052591.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "GINESTROL", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTE MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013871-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001156.

No. de Presentación: 20010052583.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "GESTIL", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES Y MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013872-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001152.

No. de Presentación: 20010052581.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "NOVAFEN", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013873-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004039667

No. de Presentación: 20040050066

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VERONICA LOPEZ DE ARGUELLO, en su calidad de APODERADO de EVEREST, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EVEREST, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras CAFE FINCA LOS ALPES y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046772-1

No. de Expediente: 2003035541

No. de Presentación: 20030042780

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO de FUNDACION BUDISTA TZU CHI DE AMERICA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

TZU CHI DE AMÉRICA

Consistente en: la expresión TZU CHI DE AMERICA, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL Y HUMANITARIO A LAS COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS, DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LAS PERSONAS, DENTRO DE LAS CUALES SE PUEDEN MENCIONAR LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA, HABITACION, ALIMENTACION Y SERVICIOS MEDICOS, UBICADO EN FINAL CALLE MEDITERRANEO Y CALLE UNO, NUMERO DIEZ- A, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046832-1

No. de Expediente: 2003035542

No. de Presentación: 20030042781

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO de FUNDACION BUDISTA TZU CHI DE AMERICA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,

Consistente en: un diseño, el cual se identificará como TZU CHI, que servirá para: IDENTIFICAR LA FUNDACION BUDISTA TZU CHI DE AMERICA, DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS SOCIALES

A LA COMUNIDAD DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES COMO LAS DE VIVIENDA, HABITACION, ALIMENTACION Y SERVICIOS MEDICOS: UBICADA EN FINAL CALLE MEDITERRANEO Y CALLE UNO, NUMERO DIEZ- A, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046837-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004039855

No. de Presentación: 20040050348

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de LEONIDAS RAFAEL BUSTAMANTE PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MonteRey

Consistente en: la palabra MonteRey.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046844-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004039856

No. de Presentación: 20040050349

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de LEONIDAS RAFAEL BUSTAMANTE PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MARBELLA

Consistente en: la palabra MARBELLA.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046846-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004039854

No. de Presentación: 20040050347

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de LAYETA MARGARITA IMBERS BUSTAMANTE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MONK

Consistente en: la palabra MONK.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046848-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041767

No. de Presentación: 20040053407

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CARDIOGAL

Consistente en: la expresión CARDIOGAL.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013839-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor SERAFIN HERNANDEZ DUBON, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero un millón diecisiete mil ciento setenta y uno-cuatro, solicitando se le extienda a su nombre TITULO DE PROPIEDAD sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, de esta ciudad, de una extensión superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE metros cuadrados seis decímetros cuadrados noventa y seis centímetros cuadrados veinticinco milímetros, que mide y linda AL ORIENTE con solar y casa de SALVADOR VILLANUEVA SANABRIA, calle pública de por medio y mide dieciséis metros noventa y cinco centímetros; AL NORTE con solar y casa de MIGUEL ANGEL DUBON MARIN, divididos por pared de la casa y tapial de ladrillo propio del colindante y mide cincuenta metros noventa centímetros; AL PONIENTE con terreno de DOROTEO TICAS HERNANDEZ, divididos por cerco de alambre y mide cinco metros ochenta y tres centímetros; AL SUR con solar y casa de CELIA DUBON DE HERNANDEZ, divididos por cerca de alambre, propio de este inmueble y mide cincuenta y siete metros noventa y seis centímetros en cuyo interior existe una construcción de una casa dividida en dos salas de once metros sesenta centímetros por cuatro metros treinta y tres centímetros pared de adobe y techo de tejas con un corredor al rumbo poniente de once metros cuatro centímetros por dos metros cuatro centímetros de ancho. El terreno descrito no tiene nombre especial, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, ni está en proindivisión con nadie; el inmueble junto con la construcción, lo adquirió por compra que de él hizo a la señora CELIA DUBON PEÑA DE HERNANDEZ, lo valúa en la cantidad de veinte mil colones.

Se hace saber al público para efecto de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Citalá, dieciséis de agosto de dos mil cuatro. RIGOBERTO VENTURA VALDIVIESO, ALCALDE MUNICIPAL.- RAFAEL ANTONIO AYALA MENA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046779-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se han presentado los señores TOMAS CORDERO AREVALO y PEDRO JUAN CORDERO AREVALO, de treinta y siete y cincuenta años de edad por su orden, ambos de este domicilio con Cédula de Identidad Personal números: trece- cero siete- cero cero cero cinco mil setecientos treinta y cuatro y trece- cero siete- cero cero cero tres mil setecientos nueve respectivamente, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD DE UN TERRENO URBANO, situado en Barrio El Calvario de esta Villa, de una extensión superficial, CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, pero según ficha catastral CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos

siguientes: AL NORTE: diez metros con cuarenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de GRACIELA CORNEJO, FRANCISCO BAUTISTA MORALES, con calle al Calvario de por medio; AL ORIENTE: diecisiete metros cuarenta centímetros, con solar de CARMEN HORTENSIA LEONOR ECHEGOYEN; AL SUR: diez metros cuarenta y cinco centímetros, con la misma CARMEN HORTENSIA LEONOR ECHEGOYEN, AL PONIENTE: dieciocho metros ochenta centímetros con RICARDO DURAN. Que en el terreno antes descrito se encuentra en su interior una casa construida de sistema mixto y techo de teja. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que hizo al señor JOSE AREVALO BONILLA, conocido por JOSE AREVALO, quien fue de ochenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, y del domicilio de Santa Clara, padre del actual poseedor, quien tubo la posesión material con su antecesor desde hace por más de quince años, consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en DIEZ MIL COLONES, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca a ninguna persona.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Clara, departamento de San Vicente, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres. SAUL ROSA ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- PEDRO JUAN ROSALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046798-1

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario, del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por los señores ROQUE DE JESUS MOLINA MEJIA y ROSA MARGARITA PINEDA DE MOLINA, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que son dueños en proindivisión y por partes iguales de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Las Flores de esta ciudad, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que se describe: AL NORTE, con PAULA ALFARO y CARLOS ALFREDO HERNANDEZ, por tapial de ladrillo propio; AL ORIENTE, con CARLOS ALFREDO HERNANDEZ ORELLANA y Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL), tapial de ladrillo de block propio del colindante; AL SUR, con JOSE ARMANDO RIVAS y MANUEL ENRIQUE LOPEZ, calle "Plácido Peña" de por medio; y AL PONIENTE, con LUCIA MENJIVAR SERRANO y ERLINDA GOMEZ, divididos por tapial de ladrillo propio del inmueble que se describe. El inmueble antes descrito contiene construida una casa paredes de adobes y techo de tejas y goza de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica; los solicitantes obtuvieron el inmueble relacionado por compra que le hicieron a la señora LEONOR ROMERO LOPEZ; no es dominante, ni sirviente, y no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046866-1

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calla Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor SAUL ANTONIO ZELAYA RAUDA, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que es dueño de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en Cantón Upatoro, Municipio y Departamento de Chalatenango, EL PRIMERO: de DOS MANZANAS CUATRO AREAS, y se describe así: AL NORTE, con FELIPE ZELAYA, cerco de piedra del colindante de por medio; AL ORIENTE, con FELIPE ZELAYA, cerco de alambre del colindante de por medio; AL SUR, con GERTRUDIS LOPEZ, cerco de piedra propio de por medio; Y AL PONIENTE, con FRANCISCO GEOVANY ZELAYA y JUAN ZELAYA, cerco de alambre propio del colindante de por medio. EL SEGUNDO, de ONCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y se describe así: AL NORTE, con FRANCISCO GEOVANY ZELAYA y GERTRUDIS LOPEZ, cerco de piedra propio de por medio; AL ORIENTE, con GERTRUDIS LOPEZ, cerco de piedra propio; AL SUR, con GERTRUDIS LOPEZ, cerco de alambre propio; Y AL PONIENTE, con MANUEL DE JESUS ZELAYA, cerco de piedra propio de por medio. Y lo obtuvo por compra que le hizo al señor REGINO ANTONIO ZELAYA MEJIA; no es dominante, ni sirviente, y no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros, de igual forma no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las nueve horas del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046867-1

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor MARTIN ANTONIO PERAZA ALVARADO, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que es dueño de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Llano Grande, Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, que se describe: AL ORIENTE, linda con SARA y SAUL AYALA; AL SUR, linda con MARTIN ANTONIO PERAZA; AL PONIENTE, linda con MANUEL RIVERA; y AL NORTE, linda con ENRIQUE YANEZ. Lo obtuvo por compra que le hizo al señor JOSE VIRGILIO PEREZ, según consta en escritura pública de propiedad de fecha veintinueve de mayo del corriente año; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las trece horas del día dieciocho de agosto del dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046869-1

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor SALVADOR NUÑEZ ORTIZ, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que es dueño de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Antonio, ciudad de Chalatenango, de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, que se describe: AL ORIENTE, linda con LEONIDAS NUÑEZ NUÑEZ; AL NORTE, linda con Colonia " Los Mangos"; AL PONIENTE, linda con sucesión de JOSE CALLES; AL SUR, linda con LEONIDAS NUÑEZ NUÑEZ. Lo obtuvo por compra que le hizo a MARIO RAMIRO NUÑEZ ORTIZ, según consta en escritura pública de propiedad de fecha treinta y uno de mayo del corriente año; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respectar a terceros y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las quince horas del día dieciocho de agosto del dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046870-1

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor GUILLERMO FUNES FUENTES y MARIA DOLORES LOPEZ DE FUNES, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que son dueños de un inmueble de naturaleza urbana, de una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, situado en Avenida Central, Barrio San Luis, El Paraíso, Departamento de Chalatenango, que describe: AL NORTE, JUAN RAMON MARIN HERRERA y OSMIN GUARDADO; AL ORIENTE, con MARTA MATILDE FUNES DE PALENCIA; AL SUR, con MARIA JULIA MARTINEZ y MARIA GLORIA MORALES DE URIBE; y AL PONIENTE, con JORGE ALBERTO LOPEZ. Está construida una casa techo de tejas sobre paredes de adobe. Lo obtuvieron por compra que se le hizo a CELESTINO FUENTES, según consta en Escritura Pública de propiedad de fecha cinco de junio del dos mil tres; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las catorce horas del día dieciocho de agosto del dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046871-1

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, con oficina situada en Cuarta Calle Poniente número tres, Chalatenango, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina se ha presentado la señora MARIA ISABEL MELGAR DE RIVERA, mayor de edad, Ama de Casa, del domicilio de Ojos de Agua, solicitando Diligencias de Titulación de dominio sobre un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Las Flores, Jurisdicción de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO CON TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS DE EXTENCION SUPERFICIAL; cuyos linderos y medidas son las siguientes: AL ORIENTE, mide quince punto cero cinco metros, linda con JESUS VIDES, hoy JOSE EDUARDO VIDES, cintiado de piedra de por medio; AL NORTE, mide nueve punto veinte metros, linda con solar urbano de la sucesión de MANUEL ESTRIPINIAN y finca de MIGUEL ANGEL VIDES, calle pública de por medio hoy con GILBERTO SERRANO; AL PONIENTE, mide catorce punto sesenta y tres metros, linda con finca de YANUARIO MELGAR, hoy con MANUEL VIDES y GONZALO MENJIVAR y AL SUR, mide dieciséis punto setenta y dos metros, linda con finca y solar de YANUARIO MELGAR y VICENTE MELGAR, antes hoy con MANUEL VIDES y GONZALO MEJIA, cerca de piedra y piña de por medio.

El inmueble antes descrito lo ha poseído por más de diez años consecutivos ininterrumpidos de buena fe, por compra que le hizo a la señora MARIA ESPERANZA VIDES CALDERON. El inmueble se valúa en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Chalatenango, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046836-1

LA SUSCRITA JUEZ,

HACE SABER: que con fecha veintidós de julio del corriente año, se presentó el Licenciado ROMMEL EFRAIN HERNANDEZ QUINTANILLA, de cincuenta y ocho años de edad, Abogado, del domi-

cilio de la Ciudad de San Miguel, con Tarjeta de Abogado número 6883, en concepto de Apoderado General Judicial de la señora FLORINDA ULLOA REYES, quien es de cuarenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio y residencia en el Estado de Maryland, Estados Unidos de América, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa y dos cinco, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos dieciséis-ciento setenta mil setecientos cincuenta y nueve-ciento uno-siete, solicitando a su favor Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Morita, Jurisdicción de San Jorge, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, ciento nueve metros cuarenta centímetros, linda con propiedad del señor FELIPE MONGE QUINTANILLA, carretera Nacional de la ciudad de San Miguel conduce a San Jorge de por medio; AL ORIENTE, en dos tiros el primero de Norte a Sur dieciocho metros setenta centímetros, colinda con propiedad de la vendedora; el segundo tiro de Norte a Sur ciento díez metros setenta centímetros, colinda con propiedad del señor ANTONIO ABAD CAMPOS quebrada de por medio, AL SUR, cincuenta y un metros treinta centímetros, colinda con propiedad del señor MIGUEL CAMPOS SARAVIA, cerco de alambre del colindante de por medio, y AL PONIENTE, treinta y ocho metros, colinda con propiedad del señor CRUZ TREJOS, cerco de piedra propio de por medio, todos los colindantes son vecinos del inmueble descrito. Dicho inmueble fue adquirido por medio de compra informal que le hizo la señora ANA QUINTANILLA DE QUINTANILLA, que desde el mes de enero de mil novecientos noventa y uno, mi poderdante es dueña y está en posesión de buena fe en forma quieta, pacífica, ininterrumpida, sin proindivisión con nadie, encontrándose dicho inmueble a cuerpo cierto, no es dominante, ni sirviente no tiene carga ni derechos reales, dicha posesión ha consistido en haber reparado sus cercos, cultivándolo de todo tipo de árboles frutales, sin que persona alguna le haya disputado su derecho el cual valúa junto con las mejoras introducidas al mismo en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas del día treinta de julio del dos mil cuatro.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046769-1

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, AL PUBLICO: Para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el señor SOTERO CUBIAS CRUZ, de setenta y un años de edad, jornalero y del domicilio de San Lorenzo, portador de su Documento de Identidad número cero cero cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta guión cuatro; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO DE CUATRO TERRENOS DE NATURALEZA RUSTICOS, situados en el Cantón La Cruz, jurisdicción de San Lorenzo, del Departamento de San Vicente, los cuales se describen así: EL PRIMERO, de la extensión superficial de DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, lindante al NORTE, con terreno de FELIPA DE JESUS CORDOVA VIUDA DE RIVAS; al ORIENTE, con RICARDO CUBIAS; al SUR con PABLO CUBIAS y al PONIENTE, con PEDRO PABLO CUBIAS y VICTOR MANUEL CUBIAS. EL SEGUNDO, de la extensión superficial de NUEVE MIL CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS, lindante: al NORTE, con MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE CUBIAS, al ORIENTE, con JESUS CUBIAS CRUZ, CARLOS CUBIAS CUBIAS, camino vecinal de por medio; al SUR, con PABLO URRUTIA; y al PONIENTE, con el mismo PABLO URRUTIA. EL TERCERO, de la extensión superficial de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, lindante al NORTE, con ESTEBANA GONZALEZ, al ORIENTE, con MARIA ELEUTERIO CUBIAS VIUDA DE BONILLA, camino vecinal de por medio; al SUR, con TOMAS ARGELIO ORELLANA ROMERO, SANTOS SEVERINA LOPEZ DE ORELLANA y JESUS HERNANDEZ PALACIOS; y al PONIENTE, con MARIANA DE JESUS CUBIAS y EL CUARTO, de la extensión superficial de MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, lindante al NORTE, con terreno de mi propiedad y otro de PABLO URRUTIA; al ORIENTE, con el mismo PABLO URRUTIA; al SUR, con ROBERTO CUBIAS y MAURICIO CUBIAS, y al PONIENTE, con otro terreno de mi propiedad, camino vecinal de por medio. Dichos terrenos los adquirió por compra que le hizo al señor CARLOS CUBIAS, los cuales valúa los cuatro terrenos en la cantidad de QUINCE MIL COLONES EXACTOS.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, a las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil tres. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046799-1

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, con oficina situada en Cuarta Calle Poniente número tres, Chalatenango, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina se ha presentado el señor PEDRO MARIN MARTINEZ, mayor de edad, Agricultor en Pequeño del domicilio de San Antonio Los Ranchos, solicitando Diligencias de Titulación Supletoria sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón El Gramal, Jurisdicción de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango; de una extensión superficial de DOS MANZANAS o sean UNA HECTAREA CUARENTA AREAS, que se describe así: AL ORIENTE, colinda con propiedad de PEDRO MARIN, comenzando de un mojón de piedra que está a la orilla del río Gualaza, sigue recto por un filo hasta llegar a un árbol de copinol donde forma esquina; AL NORTE, colinda con propiedad de AUDILIO LOPEZ, de la esquina antes mencionada continúa por un cintiado de piedra hasta llegar a un árbol de jiote donde forma otra esquina; AL PONIENTE, colinda con propiedad de PASTOR SOLIS y PASTOR LOPEZ, con el primero en línea recta mojones esquineros de por medio y por el segundo por un cintiado de piedra y cerco de piedra y piña, propio del colindante y AL SUR, colinda con propiedad de MARCO ANTONIO RECINOS, río Gualeza de por medio. El inmueble antes descrito lo ha poseído por más de diez años consecutivos ininterrumpidos de buena fe, por compra que le hizo a los señores MARIA AMELIA SOLIS ORELLANA y FELIX ANTONIO SOLIS ORELLANA. El inmueble se valúa en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Chalatenango, diecisiete de Agosto del año dos mil cuatro.

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046834-1

El infrascrito Notario JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,

HACE SABER: que a mi oficina situada en Décima Calle Poniente, Número Trescientos Catorce, Barrio San Francisco, Departamento de San Miguel, se ha presentado el señor LUIS ALONSO ROJAS, de cincuenta y tres años de edad, Jornalero, del domicilio de El Tránsito, promoviendo diligencias de título supletorio a su favor, de un inmueble rústico, situado en Ereguayquín antes, hoy Cantón Primavera, Jurisdicción de El Tránsito, Departamento de San Miguel, de un área de UNA TAREA o sea CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, con terreno de la sucesión de Manuel Romero, antes de Manuel Lazo actualmente callejón de por medio de dos varas y media de ancho; AL NORTE, linda con CEFERINA PARADA; AL PONIENTE, con Jesús Lemus; y AL SUR, con Victoriana Aparicio; no es dominante ni sirviente, lo posee sin proindivisión con otras personas, y lo adquirió por compra que le hizo en enero de mil novecientos setenta y seis a la señora CEFERINA PARADA, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de El Tránsito, fecha desde la cual está en quieta posesión; no tiene accesorios, mejoras, ni cultivos permanentes; y lo valúa en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, diez de mayo del año dos mil cuatro.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046851-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSUE ABNER ALVAREZ SOSA, apoderado del señor JOSE FACUNDO CANALES, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de San Alejo, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Pavana, Jurisdicción de la ciudad de San Alejo, de este Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: dieciséis metros, con Ramón Umanzor Alvarado; AL ORIENTE: veinte metros, Calle Panamericana de por medio, con el señor José del Carmen López; AL SUR: veinticinco metros, cerco de alambre de púa, con Erlinda Sosa y AL PONIENTE: en tres tiros así: primer tiro de Norte a Sur ocho metros, cincuenta decímetros; segundo tiro: de Oriente a Poniente tres metros, cincuenta decímetros; tercer tiro: de Norte a Sur catorce metros, diez decímetros con el señor Ramón Umanzor Alvarado. Dicho inmueble su poderdante lo valúa en la suma de diez mil colones y lo adquirió por compra verbal que le hizo el señor RAMON UMANZOR ALVARADO, el día doce de mayo del presente año, habiéndolo adquirido el vendedor el día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046872-1

ASIENTO DE EMPRESA 2003050235

ESTABLECIMIENTO 2003050235- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ANTONIO SANDOVAL TORRES, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección RESIDENCIAL AVENIDA TESCATLIPOCA, N° 10, ANTIGUO CUSCATLAN del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, con Número de Identificación Tributaria: 0207-100958-001-6, ha presentado solicitud a las doce horas y tres minutos del día doce de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003050235 y Establecimiento No. 2003050235- 001; a favor de la Empresa denominada CARLOS ANTONIO SANDOVAL TORRES, la cual se dedica a la FORMULACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACION ANIMAL, con dirección en COLONIA BOSQUES DE LA PAZ, CALLE 24 ORIENTE, POLIGONO 40, N° 15-A, del domicilio de ILOPANGO, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON 99/100 ($217,824.99) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) PRODUCTORA AVICOLA SAN CARLOS ubicado en COLONIA BOSQUES DE LA PAZ, CALLE 24 ORIENTE, POLIGONO 40, N° 15-A, del domicilio de ILOPANGO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A046782-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004028052

ESTABLECIMIENTO 2004028052- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CESAR ANTONIO BLANCO LAINEZ, en su calidad de Representante legal de la Sociedad PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS DE EL SALVADOR LTDA. DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS, LTDA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 47 del libro 1270 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130597-103-5, ha presentado solicitud a las ocho horas y trece minutos del día veintiocho de mayo de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004028052 y Establecimiento No. 2004028052- 001; a favor de la Empresa denominada PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS DE EL SALVADOR LTDA. DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION DE ARTICULOS DIVERSOS PARA CONSUMO HUMANO, con dirección en 63a. AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE "B", NIVEL N° 4 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 02/100 $ 9,791,672.02 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS DE EL SALVADOR LTDA. DE C.V. ubicado en 63a. AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE "B", NIVEL N° 4, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013856-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001027324

ESTABLECIMIENTO 2001027324- 1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROLLO LOH SANG TSIEN en su calidad de Representante legal de la Sociedad HUNAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse HUNAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00041 del Libro 1320 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria : 0614-220796-102-8, ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y tres minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001027324 y Establecimiento No. 2001027324- 1; a favor de la Empresa denominada HUNAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OPERADORA DE RESTAURANTES, con dirección en PASEO GENERAL ESCALON y 99 AVENIDA NORTE, PLAZA VILLAVICENCIO, COLONIA ESCALON SAN SALVADOR cuyo activo es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS 89/l00 COLONES (¢11,955,102.89); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) HUNAN, S.A. DE C.V. ubicado en PASEO GENERAL ESCALON y 99 AVENIDA NORTE PLAZA VILLAVICENCIO, COLONIA ESCALON SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de septiembre del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013860-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004050786

ESTABLECIMIENTO 2004050786- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTINEZ RAMIREZ, OSCAR ALFREDO en su calidad de Representante legal de la Sociedad COMPUMARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMPUMARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1799 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030403-102-4, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y un minutos del día diecinueve de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004050786 y Establecimiento No. 2004050786- 001; a favor de la Empresa denominada COMPUMARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y COMPONENTES, con dirección en AVENIDA Dr. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, L-2, CALLE LA MASCOTA, COLONIA SAN BENITO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 43/100 $ 20,474.43 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) COMPUMARK, S.A. DE

C.V. ubicado en AVENIDA Dr. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, L-2, CALLE LA MASCOTA, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de abril de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013870-1

CONVOCATORIA

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma de Santa Ana, UNASA, convoca a la Asamblea de Gobernadores, el día veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en el campus universitario, situado en la Autopista Sur Poniente kilómetro 63½ de esta ciudad, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de actuaciones de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Conocer, modificar y aprobar el presupuesto anual, los aranceles universitarios y la matrícula semestral o cupo de ingreso a cada una de las facultades para el próximo año 2005.
5. Otros asuntos que los miembros propongan y que la ley permita.

El quórum para celebrar esta asamblea general ordinaria en primera convocatoria es la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos presentes y representados.

Si no hubiere quórum en la hora y fecha arriba señalada, se les convoca por segunda vez para ese mismo día a las diecisiete horas en el mismo lugar y para tratar la misma agenda. El quórum necesario para celebrarla, será cualquiera que sea el número de miembros presentes y representados y las resoluciones serán válidas por la mayoría de votos.

Santa Ana, 20 de agosto de 2004.

Dr. GUILLERMO MARTINEZ MENDOZA,

RECTOR.

3 v. alt. No. C013884-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado TITO SANCHEZ VALENCIA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor GUILLERMO ANTONIO HERNANDEZ MOREIRA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: Un lote de naturaleza urbana, marcado en el plano de Lotificación respectivo como LOTE NUMERO DIECIOCHO DEL GRUPO SESENTA Y OCHO DE LA URBANIZACION "CIMA DE SAN BARTOLO II", situado en jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento, que se describe así: A partir de la intersección del Pasaje La Fuente y el Pasaje número Cuarenta y seis, se miden sobre el eje del Pasaje número Cuarenta y seis, ochenta y siete punto cincuenta metros y con deflexión derecha de noventa grados, y una distancia de uno punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Este del lote que se describe, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL SUR, con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur, ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste, linda con lote número veintidós del grupo número sesenta y nueve, que es o ha sido propiedad de SURGE, S.A. DE C.V., pasaje número cuarenta y seis de por medio de tres punto cero cero metros de ancho. AL OESTE, con distancia de diez punto cincuenta metros y rumbo Norte, cero dos grados cero cero punto tres minutos Oeste, linda con lote número dieciocho-A, del grupo número sesenta y ocho, que es o ha sido propiedad de VISION, S.A. DE C.V., AL NORTE, con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte, ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este, linda con lote número diecinueve-A, del grupo número sesenta y ocho, que es o ha sido propiedad de VISION, S.A. DE C.V.,y AL ESTE, con distancia de diez punto cincuenta metros y rumbo Sur, cero dos grados, cero cero punto tres minutos Este, linda con lote número diecisiete del grupo número sesenta y ocho, que es o ha sido propiedad de SURGE, S.A. DE C.V. el lote así descrito tiene un área de CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTESIMOS DE METROS CUADRADOS. El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a favor del demandado señor GUILLERMO ANTONIO HERNANDEZ MOREIRA bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO OCHO NUEVE CUATRO NUEVE CERO CERO CERO CERO CERO CERO. Asiento número UNO del sistema de Folio Real Computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Registro Social de Inmuebles, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046811-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal inicialmente por el Licenciado COLOMBO IGLESIAS BUSTILLO, y continuado por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, ambos mayores de edad, abogados y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR. SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra los señores JOSE RAFAEL DIAZ y RUTH BOJORQUEZ ESCOBAR, conocida por RUTH BOJORQUEZ DE DIAZ, ambos mayores de edad, y del domicilio de Cuscatancingo, el primero estudiante y la segunda de oficios del hogar, se venderán en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Residencial El Matazano, Casa Número Tres, Polígono A, sobre Calle Antigua El Matazano, en Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador que se describe así: Lote Número Tres, Polígono A; AL NORTE: cinco metros; AL ORIENTE: dieciséis metros; AL SUR: cinco metros; y AL PONIENTE: dieciséis metros, con un área de OCHENTA METROS CUADRADOS, el cual se encuentra debidamente inscrito en proindivisión y partes iguales a favor de los señores JOSE RAFAEL DIAZ y RUTH BOJORQUEZ ESCOBAR conocida por RUTH BOJORQUEZ DE DIAZ, bajo la Matrícula Número M CERO UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Asiento CERO CERO CERO CINCO del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador. La base del remate será de: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046860-1

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA, LICENCIADA JULIA BUENDIA MENDEZ, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER; que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Tribunal por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ, mayor de edad, Agricultor en Pequeño; del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, se venderá en pública subasta en este Tribunal, y en fecha que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en la Hacienda Santa Gertrudis, situado en el Cantón Natividad, jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, identificado como lote A SETENTA, del Polígono P, con una capacidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MANZANAS Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CATORCE VARAS CUADRADAS, dividido en cuatro tramos que comenzando la descripción en el esquinero NOR-PONIENTE del lote, mide y linda: AL NORTE, un tramo con una longitud de ciento treinta y uno punto cincuenta y ocho metros; AL ORIENTE, un tramo con una longitud de doscientos sesenta y cuatro punto ochenta y siete metros; AL SUR; un tramo con una longitud de cuarenta y ocho punto cuarenta y ocho punto treinta y tres metros; y AL PONIENTE, un tramo con una longitud de doscientos noventa y nueve punto cincuenta y cuatro metros. El inmueble anteriormente descrito así como sus mejoras presentes y futuras pertenecen al señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ, según inscripción número M CERO SEIS CERO UNO DOS UNO UNO DOS (M06012112) ASIENTO CERO CERO CERO UNO (0001), del Registro Social de Inmuebles de San Salvador, trasladado al Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Se Admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de mayo del dos mil cuatro. Licda. JULIA BUENDIA MENDEZ, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- Licda. MAGDALENA BOLAÑOS DE AGUILAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046861-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, conocido por LEON BENITEZ, mayor de edad, abogado y de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, antes UNIBANCO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la Sociedad AUDIO VISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, y de los señores ENRIQUE EMILIO AMAYA DE NIEVA, ANA LORENA ARGUETA DE AMAYA, GENARO ALVARADO FICTORIA y CECILIA ELETICIA CAÑAS DE ALVARADO, conocida por CECILIA ELETICIA ALFARO DE ALVARADO, todos mayores de edad, Comerciante, Estudiante, Comerciante y Secretaria Comercial respectivamente, los dos primeros de este domicilio y los demás del domicilio de Guadalupe, Departamento de San Vicente, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza rústico, descrito únicamente como: Lote Número Dos, porción Uno, de la Jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador, expediente seiscientos PTT, el cual tiene una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual mide y linda; AL NORTE: seiscientos sesenta y cinco punto noventa y seis metros; AL SUR: seiscientos treinta y uno punto noventa y ocho metros; AL ORIENTE: ochenta y dos punto setenta y dos metros; AL PONIENTE: treinta punto ochenta y un metros. El inmueble así descrito se encuentra inscrito a favor del señor GENARO ALVARADO FICTORIA bajo la Matrícula Número M CERO SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, Asiento CERO CERO CERO DOS del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

La base del remate será de: CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA CENTAVOS.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día trece de julio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046888-1

AVISO DE REPOSICION DE CERTIFICADOS EXTRAVIADOS

ALMACENES SCHWARTZ, S.A, DE C.V. Hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas ubicadas entre 49 Av. Sur y 12 Calle Poniente, Edificio Villa Galicia, Colonia Flor Blanca, de San Salvador, se han presentado las siguientes personas propietarias de Acciones de esta sociedad, manifestando haber extraviado los correspondientes certificados de acciones, según el detalle siguiente: ELSA MARGARITA PIMENTEL DE SANTILLANA, certificado número ochocientos treinta y uno, que ampara cuatrocientas ochenta y ocho acciones comunes, numeradas de la 3606082 a la 3606569 de la serie E; MARIA ELENA GALVAN DE GIRON con certificado número mil ciento setenta, que ampara doscientas cincuenta acciones comunes numeradas de la 3169403 a la 3169652 de la serie B; MARIO ANTONIO DURAN CASTRO con certificado número ochocientos setenta y cuatro, que ampara quince acciones comunes numeradas de la 3636121 a la 3636135 de la serie E. En consecuencia de lo anterior solicitan que previo al trámite correspondiente, se proceda a la reposición de dichos certificados y de acuerdo a los Artículos números cuatrocientos ochenta y seis y novecientos treinta y dos del Código de Comercio vigente.

Se hace del conocimiento público, y si dentro de los treinta días siguientes, de la fecha de la tercera publicación de este aviso no hubiere ninguna oposición, la Sociedad procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Lic. JUAN ERNESTO RODRIGUEZ,

VICEPRESIDENTE FINANCIERO.

3 v. alt. No. C013849-1

JAIME BELFREDIS ALAS MARTINEZ, Notario, del domicilio de esta ciudad, con oficina Profesional en Veintisiete Calle Poniente, Número Ochocientos veintinueve, Colonia Layco, San Salvador; al público en general,

HACE SABER: Para los efectos legales pertinentes, que por resolución del SUSCRITO NOTARIO, proveída a las ocho horas del día diecinueve de agosto de dos mil cuatro, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, promovidas ante el SUSCRITO NOTARIO, conforme a la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, al señor JULIO LIZARDO ARRIAZA SOSA, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, de la sucesión que a su fallecimiento dejó el señor GUILLERMO SOSA MARROQUIN, conocido por GUILLERMO SOSA, ocurrida en la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, el día cuatro de Diciembre de dos mil tres, habiendo sido su último domicilio la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, confiriéndosele al Heredero la Administración y Representación Interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

PUBLIQUESE. En el Diario Oficial por tres veces consecutivas y de igual forma en dos Periódicos de Circulación Nacional.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil cuatro.

Lic. JAIME BELFREDIS ALAS MARTINEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. A046879-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado pronunciada a las doce horas y treinta y cinco minutos de este mismo día y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSE MARIA CACERES GONZALES, quien falleció el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte del licenciado LUIS FERNANDO MONGE MENJIVAR, quien actúa en su carácter personal y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión y en abstracto le correspondían al señor INOCENTE DE JESUS TOBAR o INOCENTE DE JESUS CACERES TOBAR y éste en su concepto de hijo de dicho causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil cuatro. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. c. No. C013857-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día veintidós de julio del año dos mil cuatro; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora FIDELINA SURA, fallecida a las cero horas con treinta minutos del día uno de enero del año dos mil dos, en el Barrio El Calvario de la ciudad de San Rafael Oriente, de este distrito, departamento de San Miguel siendo su último domicilio la ciudad de San Rafael Oriente; de parte del señor JOSE OSCAR SURA, en su concepto de hijo de la causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas con quince minutos del día veintidós de julio del año dos mil cuatro. Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046360-2

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día veintidós de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora SOFIA CHAVEZ DE VILLEGAS, quien fue de sesenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria de Chinameca, departamento de San Miguel y del domicilio de San Rafael Oriente, siendo éste su último domicilio; fallecida a las veintitrés horas del día veintinueve de enero del año dos mil dos; de parte del señor ANDRES EFRAIN VILLEGAS COTO, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.

Nómbrase al heredero declarado en el carácter indicado Administrador y Representante Interino de la sucesión que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y cita a los que se crean con derecho alguno sobre la referida herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días al siguiente de la última publicación del presente edicto.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas del día veintidós de julio del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046368-2

MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO, Notario, de este domicilio, con oficina en Reparto Los Héroes, Calle Gabriel Rosales número ciento cincuenta uno, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita proveída a las ocho horas del día veintiocho de marzo de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia intestada, de la señora MARIA DE LA CRUZ REYES DE CASTRO, que a su Defunción ocurrida en el Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad, el día VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, siendo San Juan Opico, La Libertad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ISABEL REYES DE GUARDADO en concepto de hija de la causante y como CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que les correspondían a los señores ROMULO CASTRO MACHUCA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y a los señores CANDIDA REYES ahora DE GONZALEZ, y SAMUEL CASTRO REYES, en sus calidades de hijos de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público por tres veces, para efectos de Ley, y dado en la oficina de la Notario Licenciada MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO.

San Salvador, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046455-2

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y diez minutos del día quince de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia infestada que a su defunción dejó el causante señor, GUILLERMO CORDOVA, y conocido por GUILLERMO CORCOVA CHAVEZ; quien fue de cincuenta y seis años de edad, Jornalero, soltero, y de este domicilio, y falleció el día seis de diciembre de dos mil tres, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MERCEDES GUTIERREZ LEMUS; en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor HECTOR ANTONIO SANCHEZ CORDOVA, como hijo del causante. Siendo la aceptante representada por su Apoderada General Judicial; Licenciada ANA CAROLINA CASTILLO VEGA. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las ocho horas y veinticinco minutos del día quince de julio del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046463-2

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas y cincuenta minutos del día cuatro de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada dejada a su defunción por el señor WALTER EDGARDO MIRA, quien fue de cuarenta y dos años de edad, Casado, Mecánico, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio, quien falleció el día veinticinco de abril del año dos mil; de parte de la señora MARTA RIVAS MARTINEZ conocida por MARTA RIVAS DE MIRA de las menores XOCHIL JAZMIN MIRA RIVAS y ELEONORA ELIZABETH MIRA RIVAS como cónyuge sobreviviente y como hijas del causante respectivamente, la cual ejercerán dichos menores a través de su madre señora MARTA RIVAS MARTINEZ conocida por MARTA RIVAS DE MIRA hasta su completa mayoría de edad, siendo representados judicialmente por la Licenciada ANA CAROLINA CASTILLO VEGA; confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las nueve horas del día cinco de septiembre del año dos mil uno. Lic. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.- Lic. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046464-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y veinte minutos del día ocho de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor FULGENCIO LOPEZ, quien falleció el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital Nacional de Santa Teresa de esta ciudad, su último domicilio, por parte de la menor LUCILA HERNANDEZ LOPEZ, representada por su madre señora ORBELINA HERNANDEZ, en concepto de hija del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diez de julio del año dos mil tres. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046488-2

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que dejó la señora ANA ISABEL HANDAL AMAYA, al fallecer el día tres de enero de dos mil cuatro, en el Barrio La Parroquia de la ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte de los señores MARIA LUISA GONZALEZ HANDAL, GUSTAVO ADOLFO HANDAL HASBUN y MANUEL ENRIQUE HANDAL HASBUN, en calidad de herederos testamentarios de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cuatro Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046507-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y trece minutos del día siete de julio del dos mil cuatro, se ha tenida por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestado que a su defunción dejó el señor LUIS ALFONSO PARADA, conocido por LUIS ALFONSO PARADA PORTILLO, quien falleció a las siete horas del día veintiuno de mayo del dos mil tres, en el Centro Médico de Oriente de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora OLGA ELSY MARROQUIN DE PARADA HOY OLGA ELSY MARROQUIN VIUDA DE PARADA, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Unico número cero dos millones setecientos treinta y un mil ciento treinta y dos- cinco, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y catorce minutos del día siete de julio del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046518-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las once horas del día diez de agosto de dos mil cuatro; Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora JUANA FRANCISCA UMANZOR la herencia

intestada que a su defunción dejó el causante señor JOAQUIN NOVOA quien falleció en esta ciudad; su último domicilio, el día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, aceptación que hace en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JOAQUIN ANTONIO NOVOA GUERRERO. Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046520-2

REINALDO AMILCAR FUENTES, Notario, con Oficina Jurídica establecida en el Barrio Sangre de Cristo de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito, a las diez horas de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JOSE MARLON AYALA, fallecido el doce de marzo del año recién pasado, en la ciudad de San Salvador, originario y del domicilio de San Salvador, Departamento del mismo nombre, de nacionalidad salvadoreña, hijo de JULIO CESAR MORALES y MARIA DEL CARMEN AYALA, habiendo tenido como último domicilio la expresada ciudad de San Salvador, por parte de JOSE ALEXANDER AYALA HERNANDEZ, en concepto de hijo del causante y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Juan Nonualco, quince julio de dos mil cuatro.

REINALDO AMILCAR FUENTES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046523-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, a las once horas y veintidós minutos del día cuatro de mayo de dos mil cuatro. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante ANGEL BENITEZ conocido por ANGEL BENITEZ CANALES, a la una horas del día once de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Agua Blanca, jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara al señor MANUEL RUBIO BENITEZ conocido por MANUEL RUBIO, en concepto de hijo del expresado causante, de conformidad con el art. 988 No. 1º del Código Civil. Se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las doce horas y cuarenta minutos del día cinco de mayo de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046543-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera,

AVISA: que por resolución de este Tribunal de las ocho horas y diez minutos del día tres de Diciembre del corriente año, en las Diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas por la Licenciada ANTONIA LUISA QUITO AYALA, como Apoderada General Judicial de la señora MARIA GERARDA HERNANDEZ PEREZ, en bienes del causante JOSE SANTOS RAMIREZ MARTINEZ, conocido por JOSE SANTOS RAMIREZ, Se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante arriba mencionado, quien fue de sesenta años de, edad, casado, agricultor en pequeño, originario de Cacaopera, y con último domicilio en la Ciudad de Corinto, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de MIGUEL RAMIREZ y JUANA MARTINEZ, falleció el señor JOSE SANTOS RAMIREZ MARTINEZ conocido por JOSE SANTOS RAMIREZ, a las veintitrés horas del día veintiuno de marzo del corriente año, en el Cantón Corralito, Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, de parte de la señora MARIA GERARDA HERNANDEZ PEREZ, como cónyuge sobreviviente del mencionado causante.

Se le confirió a la aceptante mencionada, y en la forma establecida, la Administración y Representación Interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones para los curadores de la Herencia Yacente.

A publicarse los edictos respectivos, de conformidad al Artículo 1,163 del Código Civil, se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación del edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas del día tres de diciembre del dos mil dos. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046544-2

MANUEL PAZ CANALES, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las diez horas del día cuatro de marzo del corriente año, se ha TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE PALACIOS, quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y un años de edad, Agricultor, originario y con domicilio en la población de Corinto, siendo hijo de los señores TIBURCIO PALACIOS y LUCIA GRANADOS y falleció en el Cantón La Laguna de la jurisdicción de Corinto, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo dicha población lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA FIDELIA PALACIOS, conocida por MARIA FIDELIA PALACIOS CABRERA, quien a la fecha de iniciación de las diligencias era de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Corinto, por derecho propio que le corresponden en los bienes y en concepto de hija del mencionado causante. Confiérese a la aceptante indicada y en la forma establecida la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y diez minutos del día diecinueve de abril del dos mil dos. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046545-2

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA FLORENTINA CANALES VIUDA DE HERNANDEZ, conocida por FLORENTINA CANALES, la herencia que en forma intestada dejó el señor MATIAS HERNANDEZ, quien fue de setenta años de edad, casado, empleado, originario de Corinto, Departamento de Morazán, hijo de ROSA HERNANDEZ y TELESFORA ESCOBAR; quien falleció a las tres horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa, en el Cantón Corralito de la jurisdicción de Corinto, siendo la ciudad de Jocoro, Departamento de Morazán, el lugar de su último domicilio; en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante. A quien se le ha conferido la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primero Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dos. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046546-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de julio del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA JULIA PINEDA, quien falleció a las diecinueve horas y veinte minutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, en esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor MANUEL DE JESUS PINEDA ALVARENGA conocido por MANUEL DE JESUS PINEDA en su calidad de hijo de la causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado, la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las once horas del día veintisiete de julio de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013734-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas y cinco minutos del día tres del corriente mes; se declaró yacente la herencia intestada que al fallecer a las diez horas del tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en Anamorós, departamento de La Unión, siendo éste su último domicilio, dejó el causante FROILAN LOPEZ; en consecuencia se nombró como curador, para que represente dicha sucesión, a la Licenciada REYNA YURIPSSI LARIOS, quien es mayor de edad, abogado y de este domicilio.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los doce días de agosto de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046376-2

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de este año, se ha declarado yacente la herencia del causante RAUL COTO CAÑAS VARELA conocido por RAUL VARELA y por RAUL VARELA CAÑAS, quien falleció el día cuatro de diciembre del dos mil uno, en el Barrio El Centro de esta ciudad, su último domicilio, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia o una cuota de ella; y se ha nombrado curador para que la represente al Licenciado JORGE EDMUNDO MEZA.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo a este Juzgado.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de julio del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046519-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1992001210

No. de Presentación: 20040052293

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., del domicilio de PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EL DISEÑO DE PERSONAJES: ESCENA DE DOS PERSONAS TIPO CAMPESINOS SENTADOS EN EL SUELO FRENTE A UNA FOGATA Y EN EL FONDO SE APRECIAN CACTUS; EN SUS CABEZAS TIENEN SOMBREROS ANCHOS Y ESTAN VESTIDOS CON VISTOSOS PONCHOS Y PANTALONES, EN SUS PIES CALZAN ZAPATOS TIPO CAITES; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046359-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1972021269

No. de Presentación: 20030033314

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PARKE DAVIS & COMPANY, del domicilio de 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21269 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "HEPA-DESICOL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046420-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1962010437

No. de Presentación: 20030037951

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DOUMAK INC., del domicilio de 2711 Centreville Road, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10437 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CAMPFIRE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046422-2

Clase: 09

No. de Expediente: 1992000269

No. de Presentación: 20030045555

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de HEWLETT- PACKARD DEVELOPMENT COMPANY, L.P., del domicilio de HOUSTON, TEXAS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION " HEWLETT PACKARD"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046423-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1990002014

No. de Presentación: 20030046052

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH HOLDINGS CORPORATION, del domicilio de FIVE GIRALDA FARMS, MADISON, N.J., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "LEDERLE MATERNA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046424-2

Clase: 07, 12

No. de Expediente: 1971005617

No. de Presentación: 20040046727

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DEERE & COMPANY, del domicilio de MOLINE, ILLINOIS 61265, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00051 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION JOHN DEERE; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046425-2

Clase: 41

No. de Expediente: 1991002351

No. de Presentación: 20030034479

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE NEWS NETWORK LP, LLLP, del domicilio de One CNN Center, Ciudad de Atlanta, Estado de Georgia. 30348-5366, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00016 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "CABLE NEWS NETWORK"; que ampara productos comprendidos en la Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046427-2

Clase: 04.

No. de Expediente: 1991001481.

No. de Presentación: 20030044032.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL MOTORS CORPORATION, del domicilio de 300 RENAISSANCE CENTER, CIUDAD DE DETROIT, ESTADO DE MICHIGAN 48265-3000, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00203 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DEXRON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046429-2

Clase: 21.

No. de Expediente: 1972021414.

No. de Presentación: 20030040883.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORNING INCORPORATED, del domicilio de HOUGHTON PARK, CIUDAD DE CORNING, ESTADO DE NEW YORK 14831, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21414 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA CORNING; que ampara productos comprendidos en la Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046430-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1991003536.

No. de Presentación: 20040052482.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MERCK & CO., INC., del domicilio de 126 E. Lincoln Avenue Rahway, New Jersey, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CRIXIVAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046432-2

Clase: 34.

No. de Expediente: 1983000755.

No. de Presentación: 20040052155.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TABACALERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00022 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "REALITOS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046436-2

Clase: 34.

No. de Expediente: 1983001275.

No. de Presentación: 20040052157.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TABACALERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "POINT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046439-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 1992003200.

No. de Presentación: 20040052477.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., del domicilio de ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "FLASH"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046441-2

Clase: 33.

No. de Expediente: 1992002207.

No. de Presentación: 20040046696.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPANHIA MULLER DE BEBIDAS, del domicilio de Estrada Municipal, PNG 349-Chácara Taboão, Pirassununga, São Paulo, Brazil, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00089 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la etiqueta cuadrangular de orilla ondulada, en que se lee en letra especial "PIRASSUNUNGA" en color rojo con orilla negro y dorado. Abajo de dicha palabra se encuentra varias franjas horizontales en rojo y dorado que encierran un círculo de fondo negro y con orilla dorada, el número 51 en color blanco y orilla roja. En el resto de la etiqueta se lee varias leyendas sobre las que no se pretende exclusividad por ser irregistrables. Todo el fondo de la etiqueta es blanco con múltiples círculos pequeños amarillos que encierran el número 51, dispuesto ordenadamente en forma lineal; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046443-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 1960007367.

No. de Presentación: 20010011234.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE READER´S DIGEST ASSOCIATION, INC., del domicilio de NEW CASTLE, PLEASANTVILLE, NEW YORK 10570-7000, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 07367 del Libro 00026 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SELECCIONES DEL READER´S DIGEST"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046445-2

Clase: 32, 33.

No. de Expediente: 1981000067.

No. de Presentación: 20030040246.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANHEUSER-BUSCH, INCORPORATED, del domicilio de ONE BUSCH PLACE, ST. LOUIS, MISSOURI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00102 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en UNA ETIQUETA RECTANGULAR CON LAS SIGUIENTES ELEMENTOS Y COLORES: UN CUADRO ROJO RODEADO DE OTRO BLANCO; CONTENIENDO AQUEL, EN SU PARTE INFERIOR UN RECTANGULO BLANCO CON DOS ADORNOS, QUE SEMEJAN SER RAMITAS LARGAS, LINDANDO CON SUS LADOS MENORES, Y. EN MENOR MEDIDA, CON SU LADO MAYOR DE ABAJO; DOS CUADROS BLANCOS UBICADOS UNO CERCA DE CADA ANGULO SUPERIOR; UNA MEDALLA CIRCULAR BLANCA Y AZUL QUE CONTIENE, A SU VEZ, ELEMENTOS CIRCULARES Y ADORNOS TRIANGULARES Y VARIOS INCLUSIVE UN CUADRANGULO QUE DA CABIDA A UN OVALO QUE A SU VEZ CONTIENE OTRO RECTANGULO, CON ADORNOS VARIOS. LA MEDALLA A SU VEZ ESTA PARCIALMENTE ENMARCADA POR UN LISTON BLANCO CON DOBLECES Y ADORNOS, RAYAS Y HOJAS EN AZUL; que ampara productos comprendidos en las Clases 32 y 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046446-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 1992001537.

No. de Presentación: 20040050990.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DUFOUR" ESCRITA EN LETRA DE MOLDE; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013748-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004038573.

No. de Presentación: 20040048057.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

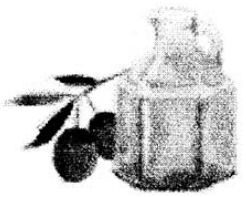

Consistente en: diseño de botella de aceite de oliva.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046362-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004041349.

No. de Presentación: 20040052721.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOVITTA

Consistente en: la expresión NOVITTA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046363-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038574.

No. de Presentación: 20040048058.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: diseño de cerdito.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046366-2

No. de Expediente: 2004041219

No. de Presentación: 20040052509

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

HOPE HEART FOUNDATION

Consistente en: la expresión HOPE HEART FOUNDATION traducida como FUNDACION CORAZON CON ESPERANZA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO SOBRE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES CONSERVAS Y ENCURTIDOS; CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELES Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046367-2

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004041610

No. de Presentación: 20040053183

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SanDisk Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SANDISK

Consistente en: la expresión SANDISK.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046370-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041679

No. de Presentación: 20040053281

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión ActiFibras y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046372-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004041680

No. de Presentación: 20040053282

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: ActiFibras y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046374-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004041682

No. de Presentación: 20040053284

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión ActiFibras y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046378-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041681

No. de Presentación: 20040053283

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión ActiFibras y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046382-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004041678

No. de Presentación: 20040053280

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des

Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DELI STRIPS

Consistente en: la expresión DELI STRIPS, que se traduce al Castellano como Tiras.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046383-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004041677

No. de Presentación: 20040053279

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DELI GRILL

Consistente en: la expresión DELI GRILL, se traduce al Castellano como "Parrilla".

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046385-2

Clase: 18.

No. de Expediente: 2003036509

No. de Presentación: 20030044657

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COOGI PARTNERS LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COOGI

Consistente en: la palabra COOGI.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046386-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004041951

No. de Presentación: 20040053655

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTIR SOSA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ATLANTIC

Consistente en: la palabra ATLANTIC, se traduce como ATLANTICO.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046492-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2002025674

No. de Presentación: 20020026090

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FENTIA

Consistente en: la expresión FENTIA escrita en letras mayúsculas.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046555-2

No. de Expediente: 2004040281

No. de Presentación: 20040051093

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FERNANDO FABRICIO MARTEL ROSALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LATINO'S RACING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LATINO'S RACING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

A nuestros mejores amigos los conocemos por accidente

Consistente en: la expresión "A nuestros mejores amigos los conocemos por accidente", que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE REPARACION MECANICA, ELECTRICA, ENDEREZADO Y PINTURA DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS DE GRUAS Y REMOLQUE DE TODA CLASE DE VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013736-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004037759

No. de Presentación: 20040046778

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA RINA LYA VIDES DE CASTANEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PALACIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Dulce Lechi.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013742-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038495

No. de Presentación: 20040047928

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PEDRO ALBERTO FUENTES MARENCO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra wanako y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013750-2

El infrascrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER: que el Doctor ROBERTO ANTONIO RIVERA MAGAÑA, Abogado y Notario, de los domicilios de Santa Ana y San Salvador y en su concepto de Apoderado General Judicial de la señora ROSA AMALIA GUEVARA VIUDA DE VILLALTA, de ochenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, identificándose con su Documento Unico de Identidad número cero cincuenta y ocho mil ochocientos diez-cero; solicita un Título de Propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Lievano de esta Jurisdicción de dos mil sesenta y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados, con los linderos y medidas siguientes: AL NORTE, cincuenta metros antes con propiedad que fue de la titulante, ahora con CARLOS OBDULIO GUEVARA y ROSA LIDIA GUEVARA; AL ORIENTE, cuarenta punto sesenta y cinco metros calle de por medio con propiedades de la titulante y HERBERT ANTONIO HIDALGO DRIOTES; AL SUR, en tres tiros, el primero de oriente a poniente treinta y uno punto cuarenta y dos metros, el segundo de norte a sur dos punto noventa y dos metros y el tercero de Oriente a Poniente, de doce metros, antes con propiedades de la titulante, ahora con ROMEO ARTURO ARGUETA y TERESA DE JESUS GUEVARA DE VELASQUEZ y REINALDA GUEVARA con esta última calle de por medio, y al PONIENTE, cuarenta y dos metros, con propiedad que fue de la titulante, calle de por medio, ahora con JOSEFA OBDULIA GUEVARA VILLALTA. Todos de este domicilio. No es dominante ni sirviente, lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra u otras personas con quienes hubiere proindivisión, lo adquirió en Escritura Privada que le hiciera la señora CRUZ GUEVARA, el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha desde la cual está poseyendo, cuidando sus cercas, cosechando sus frutos y limpiándolo continuamente sin pedir permiso a nadie, y unida su posesión a la del anterior propietario data de más de treinta años.

Lo valora en la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y uno 42-100 dólares de los Estados Unidos de América.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, Departamento de La Paz, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.- JOSE ISIDRO HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL DEP.- EMERSONN MANOLO PALENCIA MORAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v alt. No. A046373-2

El infrascrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER: que el Doctor ROBERTO ANTONIO RIVERA MAGAÑA. Abogado y Notario, de los domicilios de Santa Ana y San Salvador y en concepto de Apoderado General Judicial de la señora ROSA AMALIA GUEVARA VIUDA DE VILLALTA, de ochenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, identificándose con su Documento Unico de Identidad número cero cincuenta y ocho mil ochocientos diez-cero; solicita un Título de Propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Lievano de esta jurisdicción de dos mil trescientos dos punto setenta metros cuadrados, con los linderos y medidas siguientes; al Norte, linda con terrenos que antes pertenecieron a VICENTE DOÑO, ahora con propiedad de SANDRA ELIZABETH REYES DELGADILLO y otro, calle de por medio a Ulapa y mide diecisiete punto treinta y cinco metros; al Oriente, linda con propiedades que antes fueron de LEONOR QUINTANILLA, NICOLAS ESPINAL, ahora de LEONOR QUITEÑO DE LOPEZ y CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ y mide noventa y dos punto once metros; al Sur, linda con propiedad que fue de la titulante ahora de HERBERT ANTONIO HIDALGO DRIOTES y mide treinta y tres punto setenta y dos metros y al Poniente, calle de por medio con otra porción que fueron de la titulante y ahora pertenecen a CARLOS OBDULIO GUEVARA, SAUL ARISTIDES GUEVARA y RAFAEL ORLANDO GUEVARA y mide noventa punto dieciocho metros. No es dominante ni sirviente, lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra u otras personas con quienes hubiere proindivisión, lo adquirió en Escritura Privada que le hiciera la señora CRUZ GUEVARA, el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha desde la cual lo está poseyendo, cuidando sus cercas, cosechando sus frutos y limpiándolo continuamente sin pedir permiso a nadie y unida su posición a la del anterior propietario data de más de treinta años.

Lo valora en CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, Departamento de La Paz, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.- JOSE ISIDRO HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL DEP. EMERSONN MANOLO PALENCIA MORAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046375-2

EL SUSCRITO NOTARIO SERGIO DIAZ ORTIZ, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi oficina jurídica, se ha presentado la señora GLADIS MARLENI CARTAGENA DE MONTUFA, de treinta y uno años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero dos tres uno uno ocho nueve cero-tres; SOLICITANDO: TITULO DE PROPIEDAD, sobre un inmueble urbano, situado en el Barrio El Rosario, de la población de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; que se describe: AL ORIENTE, linda con NARCISO PLEITEZ y JOSE JOVEL CALDERON; AL NORTE, linda con JOSE HERMINIO ORELLANA; AL PONIENTE, linda con ROSA AMELIA PALACIOS; Y AL SUR, linda con JUAN PEÑA MALDONADO. Que el inmueble antes descrito lo obtuvo por posesión material desde hace catorce años, de quieta pacífica e ininterrumpida; y lo valúa en DIEZ MIL COLONES.

Lo que al público hace saber para efectos legales.

Librado en la oficina jurídica del Licenciado SERGIO DIAZ ORTIZ, ubicada en Barrio El Centro, número 25, La Palma, departamento de Chalatenango, a los doce días, del mes de agosto del dos mil cuatro.

SERGIO DIAZ ORTIZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046469-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el Señor RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE, de treinta y cinco años de edad, Abogado y Notario del Domicilio de Zacatecoluca, con poder general judicial con cláusula especial a favor de su poderdante SANTOS NICOLAS REALEGEÑO ARGUETA, de cincuenta y cinco años de edad, Agrónomo y del domicilio de Zacatecoluca, con su Documento Unico de Identidad número cero dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta guión dos, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD DE UN TERRENO URBANO, situado sobre la Primera calle Oriente número doce, Barrio San Francisco, de esta Ciudad, de una extensión Superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, aproximadamente, de los linderos siguientes: AL NORTE: RAIMUNDA GRACIELA OSORIO DE AMAYA, Calle de por medio; AL ORIENTE: JOSE SANTOS ANGEL PEREZ; AL SUR: NIEVES MERCEDES FLORES y AL PONIENTE: ROSA ISABEL JAIMES VDA. DE JAIMES. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que le hiciera a MANUEL ANTONIO REALEGEÑO, con quien no le unió ningún parentesco familiar con su antecesor, que unidos la posesión material con su antecesor desde hace de más de once años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en la cantidad de DOCE MIL COLONES EXACTOS, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna persona.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Apastepeque, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- JOSE ALFONSO PACAS, ALCALDE MUNICIPAL.- BERTHA YESSENIA DE CORNEJO, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A046487-2

INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, al público,

HACE SABER: que en esta Oficina, se ha presentado el señor CARLOS ABREGO o CARLOS ABREGO MARTINEZ, de cincuenta y cinco años de edad, Motorista, de este Municipio, Solicitando se le extienda Título de Propiedad de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en el cantón Amayon de esta Jurisdicción, dichos inmuebles tienen las medidas y linderos siguientes: El Primero, AL NORTE, mide trescientos veinticuatro metros, compuesto en tres tiros en línea recta linda con parcelas números once, catorce y ciento ocho, a nombre de ERNESTO MONGE, ALBERTO SANTANA MOLINA MELGAR e IGLESIA CATOLICA; AL SUR, mide seiscientos treinta y un metros sesenta centímetros, en línea recta linda con parcela número uno a nombre de ABRAHAN RODRIGUEZ y otros; AL ORIENTE, mide cuatrocientos setenta y ocho metros, en línea curva linda con parcela número ciento nueve, a nombre de CARLOS ABREGO, calle de por medio; y AL PONIENTE, mide ciento cincuenta metros en línea recta, linda con parcela número treinta - cero uno a nombre de Asociación Cooperativa San Antonio ISTA. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial aproximada de CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, dicho inmueble es predio sirviente de una servidumbre de tránsito de un metro de ancho como por doscientos cincuenta de largo a favor de SEGUNDO GONZALEZ, no es dominante, no tiene cargas y derechos reales que pertenezca a persona alguna, no está en proindivisión con otra persona. El segundo, AL NORTE, Mide doscientos veinticinco metros en línea recta linda con parcela número ciento siete a nombre de ALBERTO SATANA MOLINA MELGAR, AL SUR. Mide cinco metros cincuenta centímetros el línea recta linda con parcela número dieciséis a nombre de CARLOS ABREGO, AL ORIENTE: Mide doscientos setenta y siete metros en línea curva con

parcelas números ciento diez, ciento once y noventa y tres a nombre de ESTEBANA RAMIREZ DE DERAS, JOSE ALBERTO y ADALILA BURGOS, río de por medio, AL PONIENTE. Mide Cuatrocientos un metros en línea recta linda con parcelas números dieciséis y ciento ocho a nombre de CARLOS ABREGO y Diócesis de San Miguel, calle de por medio. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial aproximada de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, dicho inmueble no es predio sirviente, ni dominante, no tiene cargas y derechos reales que pertenezca a persona alguna, no está en proindivisión contra persona; ambos inmuebles fueron adquiridos por compra a la señora FLORILDA ABREGO; y los valúa: El primero en TREINTA MIL COLONES y el segundo en VEINTE MIL COLONES. Todos los Colindantes son de este domicilio.

Se le hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Panchimalco, diecisiete de Agosto del dos mil cuatro.- VICTOR CRUZ VASQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- JAIME GIOVANNY SUZAÑA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046489-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado el señor ADILIO HUMBERTO ORELLANA, mayor de edad, Albañil, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad cero cero seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete- seis, solicitando Título de Propiedad de un terreno de su propiedad, situado en el Cantón Moncagua, Caserío Malpaneca de esta Jurisdicción, de una extensión Superficial de MIL DOSCIENTOS NUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE: linda con JOSE MIGUEL ANGEL BENITEZ; AL ORIENTE: linda con : RUBEN DE JESUS BARILLAS MENA y ALFONSO SIGÜENZA ROSA; AL SUR: linda con RENE AMILCAR ORELLANA; y AL PONIENTE: linda con GREGORIA ORELLANA DE BARILLAS y ROBERTO DE JESUS ORELLANA, todos los colindantes son de este domicilio, el terreno no es dominante, no está en proindivisión con ninguna otra persona, no tiene nombre especial, ni carga o derecho real de ajena pertenencia que deban respetarse, y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Pablo Tacachico, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Ing. JOSE LUIS BOLAÑOS, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. CARLOS ERNESTO OLMEDO FIGUEROA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046530-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor ALEJANDRO GONZALEZ SALAMANCA, de sesenta años de edad, comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Personal número cero uno seis seis cero tres tres tres-siete; solicitando Título Municipal de Propiedad y Dominio de un solar de naturaleza Rústica, situado en los Suburbios del Barrio Concepción de esta ciudad de Chilanga, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de las medidas y linderos siguientes: Al Oriente, mide ciento veinticuatro metros con noventa centímetros, linda con GREGORIO SANCHEZ HERNANDEZ; Al Norte, mide cincuenta y nueve metros, linda con MARIO ANTONIO LAZO, río de por medio; Al Poniente, mide ciento cincuenta y ocho metros con sesenta centímetros, linda con MARIO ANTONIO LAZO y MERCEDES ARGENTINA LOPEZ; y Al Sur, mide sesenta y tres metros con sesenta centímetros, linda con LEONIDAS ANTONIO LAZO, calle de por medio y MARIO ANTONIO LAZO, todos los colindantes son de este domicilio. Lo valúa en la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Chilanga, a los trece días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- Ing. GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ M., ALCALDE MUNICIPAL.- OSCAR DAGOBERTO MARTINEZ QUINTANILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A046409-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la señora PAULINA ROSA FLORES, de sesenta y siete años de edad, de oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento de Identidad Personal número cero dos cinco siete cuatro uno siete ocho-seis; Solicitando Título Municipal de Propiedad y Dominio de los lotes de tierras de naturaleza Rústicos, situados en el Cantón Joya del Matazano de esta Jurisdicción de Chilanga, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de las medidas y linderos siguientes: PRIMER LOTE: Al Oriente, mide Noventa y cinco metros, linda con OFELIA VASQUEZ; Al Norte, mide cien metros, linda con EMILIO SANCHEZ; Al Poniente, mide ciento catorce metros, linda con JOSE FIDEL ARGUETA; Y al Sur, mide ciento cincuenta metros, linda con OFELIA VASQUEZ. SEGUNDO LOTE: Al Oriente, mide cien metros, linda con JOSE FIDEL ARGUETA; Al Norte, mide cien metros, linda con JOSE FIDEL ARGUETA, calle de por medio; Al Poniente, mide ciento dieciocho metros, linda con ISABEL PEREZ, río de por medio, y JOSE CIPRIANO CRUZ; Y al Sur: mide noventa y siete metros, linda con PEDRO GONZALEZ MARQUEZ, todos los colindantes son de este domicilio. Lo valúa en la cantidad de CINCO MIL COLONES, cada uno, haciendo un total de DIEZ MIL COLONES EXACTOS.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Chilanga, a los trece días del mes de agosto del do mil cuatro.- Ing. GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ M., ALCALDE MUNICIPAL.- OSCAR DAGOBERTO MARTINEZ QUINTANILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046412-2

MANUEL PAZ CANALES, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la señora MARGARITA PEREZ MARTINEZ, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre Un terreno rústico sin cultivos ni construcciones, ubicado en el Cantón Volcán jurisdicción de Delicias de Concepción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán de la capacidad superficial de ciento setenta áreas sesenta y dos centiáreas cincuenta décimas de centiáreas o sean dos manzanas cuarenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas, de las medidas, linderos y colindantes siguientes: al ORIENTE, doscientos nueve metros linda con terreno de ADVERTINA SORTO, izotes de por medio; al NORTE, setenta y cinco metros linda con terreno de TOMAS SORTO, camino vecinal de por medio; al PONIENTE, ochenta y un metros linda con terreno de BERNARDO SORTO, izote y vereda de por medio; y al SUR, cien metros linda con terreno de SANTIAGO BELTRAN y ANTONIO PEREZ, quebrada de por medio.- Este terreno lo valora en la cantidad de CINCO MIL COLONES; y lo adquirió por venta y de palabra que le hizo el señor ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Delicias de Concepción, en el mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y veinticinco minutos del día veinticinco de Junio del dos mil tres.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ 2o. DE 1a. Instancia. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, Secretaria.

3 v. alt. No. A046408-2

JORGE SALOMON CUADRA GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con oficina notarial ubicada en Sexta Calle Oriente, número doscientos veintitrés, Edificio "Julia L. de Duke", local doscientos dos, de esta ciudad,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor JOSE OSCAR BARAHONA CASTILLO, de sesenta y cinco años de edad, Obispo de la Diócesis de San Vicente, del domicilio de San Vicente, Departamento de San Vicente, con Documento Unico de Identidad número cero cero trescientos setenta y siete mil seiscientos- ocho, solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de la Curia Diocesana de San Vicente, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Porvenir Aquacayo, jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, de una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes; AL NORTE, linda con terreno de JOSE MAURICIO DOMINGUEZ, camino vecinal de por medio; AL ORIENTE, linda con terrenos de DOMINGO DOMINGUEZ RIVAS y DE MAGNO OVIDIO DOMINGUEZ; AL SUR, linda con terreno de TRINIDAD ARLINE ABARCA DE REYES, camino vecinal de por medio; y AL PONIENTE linda con terrenos de OSCAR VITELIO ABARCA y GERTRUDIS EMMA DOMINGUEZ ABARCA. Dicho inmueble no está en proindivisión con ninguna persona y la CURIA DIOCESANA DE SAN VICENTE lo adquirió por donación que le hizo el señor LEONARDO ABARCA, ya fallecido.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. JORGE SALOMON CUADRA GONZALEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046553-2

EL SUSCRITO NOTARIO JOSE MATIAS DELGADO GUTIERREZ, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi Oficina de Notariado, situada en Sexta Calle Poniente Número uno, Barrio El Chile, de la ciudad de Chalatenango, se ha presentado el señor ADAN SANCHEZ DE LA CRUZ, de cincuenta y un años de edad, Jornalero, del domicilio de esta Ciudad, Solicitando Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Upatoro jurisdicción del Municipio de Chalatenango, de un extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS aproximadamente, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide treinta metros, colinda con calle que conduce a Concepción Quezaltepeque; AL PONIENTE, mide treinta y un metros, colinda con propiedad de FELIX ALVARENGA, cerco de alambre propio del inmueble que se describe; AL SUR, mide treinta y cinco metros, colinda con propiedad de ANGELA ROMERO divididos por quebrada de invierno de por medio; AL ORIENTE, mide diez metros, colinda con propiedad de ANGELA ROMERO, cerco de alambre propio del inmueble que se describe. El inmueble antes descrito lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES, y lo adquirió por compraventa que le hiciera al señor ARMANDO ROMERO PORTILLO.

Lo que hago saber para los efectos de Ley.

Librado en mi Oficina de Notariado, en la ciudad de Chalatenango, diez de agosto del dos mil cuatro.

Lic. JOSE MATIAS DELGADO GUTIERREZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A046558-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el señor RAMON CALIX, de cuarenta y cinco años de edad, Empleado, de este domicilio, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado FREDY WILLIAN MONTES VARGAS, solicitando Título Supletorio sobre el Inmueble Siguiente: Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Caserío La Cruz del Cantón El Amate, Distrito y Departamento de San Miguel, de la Capacidad superficial aproximada de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, Doscientos seis metros con JOSE FRANCISCO FUNES, Calle de por medio y MARIA VICTORINA CALIX, JOSE HERBERT ALVAREZ y MARIA DE LA PAZ CALIX; AL NORTE, Quince metros con LEOCADIO CALIX TORRES; AL PONIENTE, Ciento setenta y cinco metros cincuenta centímetros con VICENTE GARCIA RIVERA, Calle de por medio; y AL SUR, Ochenta metros con Propiedad de GREGORIO GARCIA, camino vecinal de por medio.- El Inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie.- Y lo valúa en la cantidad de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR. Dicho inmueble lo adquirió por medio de compraventa que le hizo al señor FRANCISCO CALIX FUNES, el día Veintitrés de Septiembre de dos mil tres.- Quien lo estuvo poseyendo desde el año de mil novecientos setenta y ocho.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL, a las nueve horas y treinta minutos del día dos de Agosto de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C013741-2

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No. 2002021259 101 61 203 204 ESTABLECIMIENTOS:

TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. TORRE CUSCATLAN 2002021259-001 144 48 289 290

TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. AGENCIA SAN MIGUEL 2002021259-002 145 48 291 292

TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. AGENCIA SANTA ANA 2002021259-003 146 48 293 294

TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. AGENCIA HIPER MALL LAS CASCADAS 2002021259-004 102 61 205 206

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE CONSTAR: la sociedad TARJETAS DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V., Propietario de la Empresa Comercial que tiene el(los) Establecimiento (s) 001-) TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. TORRE CUSCATLAN ubicado en BOULEVARD LOS PROCERES Y AVENIDA ALBERT EINSTEIN, TORRE CUSCATLAN, 2º. NIVEL, del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. AGENCIA SAN MIGUEL ubicado en 30a. AVENIDA SUR Y CARRETERA PANAMERICANA, CENTRO COMERCIAL METRO CENTRO LOCAL No. 53, del domicilio de SAN MIGUEL, 003-) TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. AGENCIA SANTA ANA ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA SUR, CALLE BY PASS, del domicilio de SANTA ANA, 004-) TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V. AGENCIA HIPER MALL LAS CASCADAS ubicado en UNION CALLE PANAMERICANA Y AVENIDA JERUSALEM CENTRO COMERCIAL HYPER MALL LAS CASCADAS LOCAL L-108, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, ha efectuado los trámites correspondientes para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO(S), durante el año de 2004.

Por tanto se expide, al titular de dicha Empresa y Establecimiento(s) la presente constancia de renovación, para los efectos legales siguientes.

Registro de Comercio, San Salvador, trece de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013738-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002024933

ESTABLECIMIENTO 2002024933- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección AVENIDA SILVESTRE DE J. DIAZ # 28 BARRIO SAN JOSE NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO, con Número de Identificación Tributaria: 0416-060737- 001-2, ha presentado solicitud a las once horas y diez minutos del día treinta de julio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002024933 y Establecimiento No. 2002024933- 001; a favor de la Empresa denominada MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, la cual se dedica a COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y CANASTA BASICA, con dirección en AVENIDA SILVESTRE DE J. DIAZ # 28 BARRIO SAN JOSE NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO, cuyo activo asciende a TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS DOLARES CON 98/100 $39,702.98 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s) 001-) AGRO-GUIA RODRIGUEZ ubicado en AVENIDA SILVESTRE DE J. DIAZ # 28 BARRIO SAN JOSE NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de abril de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013739-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003051377

ESTABLECIMIENTO 2003051377- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDGAR RENE MONROY ZUNIGA, de nacionalidad GUATEMALTECO, con dirección 49 CALLE 24-60, ZONA 12, COLONIA LOS CEDROS, GUATEMALA, con Número de Identificación Tributaria: 9483-231250-101-9, ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y dos minutos del día veintiuno de mayo de dos mil Cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051377 y Establecimiento No. 2003051377- 001; a favor de la Empresa denominada EDGAR RENE MONROY ZUNIGA, la cual se dedica a TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, con dirección en PARQUE INDUSTRIAL EL RINCONCITO KM. 28 1/2 CARRETERA A SANTA ANA, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD su activo asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 02/100 $ 252,382.02 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s) 001-) EDGAR RENE MONROY ZUNIGA ubicado en PARQUE INDUSTRIAL EL RINCONCITO KM. 28 1/2 CARRETERA A SANTA ANA, SAN JUAN OPICO. LA LIBERTAD

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013747-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la SOCIEDAD DE AUTOBUSES DE ILOPANGO, S.A. DE C. V., Convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL para tratar asuntos de carácter Ordinario a celebrarse en las oficinas de la sociedad situadas en el kilómetro 15 Carretera a Apulo, Caserío Amatitán, del municipio de Ilopango, del departamento de San Salvador el día, lunes trece de septiembre de 2004 a las nueve horas.

El quórum legal para celebrar sesión que tratará asuntos de carácter ordinario, será de la mitad más uno de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes en primera convocatoria.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día martes catorce de Septiembre del mismo año, a la misma hora y el mismo lugar, en este caso la sesión se llevará a cabo para junta general que resolverá asuntos ordinarios con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes.

La agenda a realizar es la siguiente:

ASUNTOS ORDINARIOS

1.- Lectura de acta anterior

2.- Nombramiento de directores propietarios y suplentes por vencimiento del plazo de la junta directiva.

3.- Presentación de Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003

4.- Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico, comprendido. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.

5.- Nombramiento del Auditor Externo.

6.- Varios.

Ilopango 16 de agosto de 2004.

LUIS ALBERTO MARTINEZ AREVALO,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A046777-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor TOBIAS BONILLA DUBON, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "un inmueble inscrito a favor del señor: Tobías Bonilla Dubón. Que Según Folio Real Matrícula Número Cero Uno Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro, del Registro Social de Inmueble, de este Departamento. Un lote urbano y construcciones que contiene marcado con el número Veintisiete del Polígono Veintiséis, del Proyecto habitacional denominado Urbanización Cima de San Bartolo II y IV Etapa, Jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento, con una extensión superficial de Cincuenta y Dos Punto Cincuenta Metros Cuadrados, y con una área de construcción de Cuatro Punto Cincuenta metros Cuadrados, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE: De Diez Punto Cincuenta Metros; AL PONIENTE: De Cinco Punto Cero Cero Metros; AL SUR: De Diez Punto Cincuenta Metros; y AL ORIENTE: De Cinco Punto Cero Cero Metros. Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra hipotecado a favor del Fondo Social Para La Vivienda bajo, el Folio Real Matrícula número M Cero Uno Ciento Cinco mil Cuatrocientos Veinticuatro, Asiento número Cero Cero Cuatro".

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez Horas cincuenta y siete minutos del día nueve de junio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046513-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el abogado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO en su calidad de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor FRANCISCO ALEXANDER LARIN BURGOS, se autorizará vender en pública Subasta en este Juzgado el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual está inscrito a favor del demandado según Folio Real bajo la matrícula M CERO UNO- CERO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CERO CERO CERO Inscripción CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de San Salvador y es Un Inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contienen marcado con el número Doce del Polígono Cinco del pasaje Siete y una extensión superficial de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS, con un área de construcción de VEINTISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, dicho Lote forma parte de la Urbanización "Sierra Morena II" situada al Poniente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Jurisdicción de Soyapango de este Departamento, que tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la Intersección de la Avenida El Jabalí y el pasaje número siete ambos abiertos en la Urbanización "SIERRA MORENA II", se mide sobre el eje del segundo rumbo Norte ochenta y un grados veintiséis punto dos

minutos Oeste una distancia de treinta y cuatro punto cero cero metros llegando al punto en el que haciendo una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se localiza la esquina Sur-Este del Lote aquí descrito, el cual mide y linda: AL SUR: Línea recta de cinco punto cero cero metros rumbo Norte ochenta y un grados veintiséis punto dos minutos Oeste lindando con el Lote once del Polígono; cuatro, pasaje número siete de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. AL PONIENTE; Línea recta de quince punto cero cero metros rumbo Norte cero ocho grados treinta y tres punto ocho minutos Este lindando con Lote número catorce del mismo Polígono. AL NORTE: Línea recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta y un grados veintiséis punto dos minutos Este lindando con Lote número once del mismo polígono.- AL ORIENTE: Línea recta de quince punto cero cero metros rumbo Sur cero cocho grados treinta y tres punto ocho minutos Oeste lindando con lote número diez del mismo polígono.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil a las diez horas del día dos de abril de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046514-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS hoy DE HERRERA, mayor de edad, Abogada de este domicilio, como apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de este domicilio, que se abrevia "El Fondo", contra el señor JESUS ARTIAGA, conocido por JESUS URIAS ARTIAGA, de treinta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de esta ciudad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número OCHO del grupo SESENTA Y DOS, pasaje SESENTA Y SEIS, de la Urbanización SIERRA MORENA II, con un área construida de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, situada al poniente del Ministerio de Agricultura y Ganadería en Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento. Que se describe y mide: Partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Calle San Jacinto y pasaje número sesenta y seis ambas vías abiertas en la Urbanización Sierra Morena II, con rumbo Sur cero dos grados dieciséis punto cinco minutos Este, se mide sobre el eje del pasaje número sesenta y seis una distancia de VEINTICUATRO metros, determinándose un punto de referencia desde el cual con una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de Dos punto cincuenta metros, se llega al vértice o mojón NOR-OESTE del lote a describir, el cual a partir de dicho vértice y siguiendo el sentido del movimiento de las agujas del reloj, mide y linda: AL NORTE: línea recta de quince metros, con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta y tres punto cinco minutos Este, lindando en este tramo con lote número Seis del grupo número sesenta y dos de la misma urbanización. AL ORIENTE: Línea recta de cinco metros, con rumbo Sur cero dos grados dieciséis punto cinco minutos Este, lindando en este tramo con lote número siete del grupo número sesenta y dos de la misma urbanización. AL SUR: Línea recta de quince metros, con rumbo Sur ochenta y siete grados cuarenta y tres punto cinco minutos Oeste, lindando en este tramo con lote número Diez del grupo número Sesenta y dos de la misma urbanización. AL PONIENTE: Línea recta de cinco metros, con rumbo Norte Cero dos grados dieciséis punto cinco minutos Oeste, lindando en este tramo con lote número Siete del grupo número Sesenta y uno de la misma Urbanización, pasaje número Sesenta y seis de cinco metros de derecho de vía de por medio; llegando así al vértice NOR-OESTE donde comenzó la descripción de este lote.

El terreno así descrito tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes A CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS.

El inmueble a subastarse es propiedad del señor JESUS ARTIAGA conocido por JESUS URIAS ARTIAGA, según inscripción bajo el sistema de Folio Real número CERO UNO - CERO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS - CERO CERO CERO Inscripción DOS, propiedad de este Departamento, trasladado al sistema de Folio Real computarizado Matrícula Número SEIS CERO UNO CERO UNO CUATRO TRES CERO - CERO CERO CERO CERO CERO en asiento TRES.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día seis de Julio del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046515-2

AVISO

BANCO AMERICANO,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el Señor ERNESTO ANTONIO AREVALO PUJOL, propietario de certificado de depósito a plazo número cero cero cero uno - cero trescientos - cero cero cero ochenta y siete mil cuarenta y seis, por un valor original de VEINTE MIL DOLARES, con intereses capitalizables, el cual devenga una tasa de interés del cuatro sesenta y cinco, emitido por Agencia Roosevelt, por lo que informa que el depósito en referencia ha sido extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales pertinentes.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado.

San Salvador a los doce días del mes de Agosto del dos mil cuatro.

URSULA AYALA DE PICHE,

GERENTE AGENCIA ROOSEVELT.

3 v. alt. No. A046442-2

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA: QUE A SUS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL DEPOSITO A PLAZO NUMERO 1220495015, CERTIFICADO NUMERO 382318, EMITIDO EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2002, EN AGENCIA METAPAN, POR UN VALOR DE US$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS), A PLAZO PARA 90 DIAS, EL CUAL DEVENGA EL INTERES DEL 2.25% ANUAL, SOLICITANDO LA REPOSICION DE DICHO CERTIFICADO POR HABERSELE EXTRAVIADO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO.

TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIESE NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A REPONER EL CERTIFICADO EN REFERENCIA.

METAPAN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.

JOSE NELSON ACUÑA,

GERENTE AGENCIA METAPAN.

3 v. alt. No. A046466-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20120032697 emitido en Suc. Santa Ana el día 22/08/2003 a un plazo de 360 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 17 de agosto del dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A046510-2

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado YONI ADALBERTO GIRON ESCOBAR del domicilio de LA LIBERTAD, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99003272 emitida el 24/07/2002.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

12 de agosto de 2004.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C013749-2

La suscrita secretaria de la Junta directiva de la Sociedad ASESORA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA QUE: En el Libro de Actas de Juntas Generales que al efecto lleva la Sociedad se encuentra Asentada el Acta Número Once de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en San Salvador, a las once horas del día nueve de Julio del año dos mil cuatro, cuyo punto único literalmente DICE:

PUNTO UNICO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La Junta General por unanimidad tomó los siguientes acuerdos: a) Disolver y Liquidar la Sociedad, en base a lo que dispone el numeral IV del Art. 187 del Código de Comercio y Cláusulas Trigésima Primera

y Trigésima Segunda del Pacto Social; b) Se nombran liquidadoras de la Sociedad a las señoras Carmen Beatriz Avalos de Weiss, de cuarenta y un años de edad, Estudiante de este domicilio, y a la Sra. Carmen Andino de Avalos de setenta y cuatro años de edad, Químico farmacéutico de este domicilio, quienes deberán llevar a cabo tal liquidación de conformidad con las disposiciones a que se refiere el capítulo once del Libro Primero del Código de Comercio y demás disposiciones estatutarias que regulan la liquidación; c) Que de conformidad con el Art. 327 del Código de Comercio, serán las representantes legales de la Sociedad en Liquidación; d) Que el plazo de la liquidación se fija en un año contado a partir de la fecha en que se inscribe la escritura de la disolución en el Registro de Comercio y sin perjuicio de liquidarla antes del plazo señalado f) Se acuerda nombrar como Auditores Fiscales a la firma Arévalo Allen & Asociados Reg. Profesional No. 2404.

Y, para los usos legales correspondientes extiendo la presente en la Ciudad de San Salvador el día Dieciséis de Julio del año Dos mil Cuatro.

CARMEN BEATRIZ ANDINO DE WEISS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046462-2

RODRIGO AVILA AVILEZ, VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA,

HACE SABER: que a esta Secretaría de Estado se ha presentado la señora MARIA DEL CARMEN SOSA DE ARAUJO, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACION por ser de origen y nacionalidad PANAMEÑA y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud manifiesta ser de cuarenta y ocho años de edad, de sexo femenino, casada, de profesión nutricionista y optometrista, del domicilio de San Salvador, Originaria de Panamá, Distrito de Panamá, República de Panamá, lugar donde nació el día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, portadora de su Carnet de Identificación de Extranjero Residente número diez mil ochocientos sesenta y cuatro, inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes que lleva la Dirección General de Migración, bajo la ficha de control migratorio de residentes número tres mil doscientos sesenta y dos. Siendo sus padres los señores JULIO ERNESTO SOSA y LILLE DE BOUTAUD, ambos sobrevivientes y de nacionalidad PANAMEÑA. Que su cónyuge responde al nombre de CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI, de cuarenta y cinco años de edad, Médico Oftalmólogo, originario y del domicilio de esta ciudad y de nacionalidad salvadoreña.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. Que en nuestro país pertenece a la Asociación de Nutricionistas y Dietistas de El Salvador (ASONDES) y a la Asociación Salvadoreña de Optometristas (ASO). Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador a las doce horas con diez minutos del día veintiocho de junio del dos mil cuatro. ING. RODRIGO AVILA AVILEZ, VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MINISTERIO DE GOBERNACION.

3 v. c. No. A046708-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

AVISA: que por resolución de las once horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE GREGORIO RODRIGUEZ CORTEZ conocido por JOSE GREGORIO, el día treinta y uno de julio del año dos mil dos, en el Cantón Salinas del Potrero, Jiquilisco, siendo éste el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA IRMA GRANADOS conocida por MARIA IRMA GRANADOS DE RODRIGUEZ, IRMA GRANADOS y MARIA IRMA GRANADOS, en calidad de esposa del causante.

Confiéresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los ocho días del mes de junio de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046010-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor JOSE ANTONIO NAVARRO o JOSE ANTONIO NAVARRO CARCAMO, que falleció el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el cantón San Francisco Los Reyes de esta jurisdicción, su último domicilio, por parte de la señora JUANA ELENA DURAN VIUDA DE NAVARRO o JUANA ELENA DURAN, cónyuge sobreviviente del causante, confi-

riéndole la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los dos días del mes de agosto de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046034-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día dos de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante ROXANA CAROLINA GASCA DE AQUINO, conocida por ROXANA CAROLINA GASCA PINEDA HOY DE AQUINO, fallecida el día diez de agosto de mil novecientos noventa y siete, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARTA PINEDA CAMPOS, en su calidad de madre de la de cujus, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, juntamente con los otros aceptantes JOSE DANIEL AQUINO ALVARADO y MARTA EUGENIA GASCA PINEDA, quienes aceptaron la herencia anteriormente.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las nueve horas del día dos de julio del año dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046085-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, de parte de la señora FRANCISCA CARTAGENA, la herencia intestada que dejó su hijo JOSE MANUEL CARTAGENA CHAVEZ, conocido por JOSE MANUEL CARTAGENA VASQUEZ, quien falleció el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social en San Salvador, habiendo tenido en San Juan Nonualco su último domicilio.

Se cita a quienes tengan derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince, días contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, se presenten a deducirlo.

Zacatecoluca, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dos. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046088-3

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de lo Civil Interino, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que este día, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante: MARIA ZENEIDA TORRES DE DURAN, MARIA ZENEIDA TORRES, MARIA SENEIDA TORRES, ZENEIDA TORRES, y por ZENAIDA TORRES, quien falleció el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio San José de esta ciudad, su último domicilio; por parte de los señores GILMA TORRES DE BAIRES, o GILMA TORRES o MARIA GILMA TORRES AHORA DE BAIRES, MILAGRO DEL CARMEN TORRES, MARIA VICTORIA TORRES DE ANGEL o MARIA VICTORIA TORRES, RENE WILFREDO BAIRES TORRES, ERIK ALEXIS TORRES GALAN, HUGO EDUARDO RUBIO TORRES, y menores: ANNY MARJORIE ANGEL TORRES, y MICHELLE STEPHANIE ANGEL TORRES, en concepto de herederos testamentarios de la causante, representados los menores mencionados por su madre señora María Victoria Torres de Angel. Y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 28 de julio de 2004. Lic. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046096-3

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con veinte minutos del día veintiocho de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora María Teresa Pérez, conocida por María Teresa Pérez viuda de Díaz, fallecida a las dieciséis horas y quince minutos del día doce de febrero del año dos mil, en el Barrio San Benito de San Rafael Oriente de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad de San Rafael Oriente su último domicilio; de parte de la señora Rosa Angélica Díaz, en su concepto de hija de la causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil cuatro. Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046113-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer la señora MARGARITA GOMEZ, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo la ciudad

de Puerto El Triunfo, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MILADY CHICAS, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a Consuelo del Carmen Gómez Pereira y José Enrique Gómez Pereira, como hijos sobrevivientes de la causante.

Confiéresele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046115-3

ANA FELICITA ESTRADA. Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores JOSE CANDIDO CORDOVA BAIRES y BENIGNO CORDOVA BAIRES la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LEON CORDOVA conocido por JOSE LEON CORDOVA, quien fue de ochenta años de edad, jornalero, viudo, Salvadoreño, fallecido el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón La Soledad de la jurisdicción de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos del causante. Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046120-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución dictada a las doce de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día treinta y uno de marzo del dos mil uno, en el Barrio San Juan de esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó el señor FRANCISCO MONTEAGUDO ROMERO, de parte de: CARLOS ALEJANDRO MONTEAGUDO VANEGAS, FRANCISCO LEONARDO MONTEAGUDO SOSA, MIREYRA DE LOURDES MONTEAGUDO VANEGAS, FRANCISCO RUDY MONTEAGUDO VANEGAS y MARTA CELIA VANEGAS VIUDA DE MONTEAGUDO, los primeros cuatro en su calidad de hijos y la última como cónyuge sobreviviente del causante antes referido; además el segundo como cesionario del derecho hereditario que como madre del causante le correspondía a COLOMBA ROMERO ORELLANA confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas y treinta minutos del día veintidós de mayo del dos mil tres. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046122-3

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día veintiséis de julio del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MAGNO ASISCLO IRAHETA, quien falleció a la diez horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dos, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, siendo la ciudad de Chirilagua el lugar de su último domicilio; de parte a la señora MARIA BARTOLA MORENO VIUDA DE IRAHETA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la Sucesión le correspondía a la señora PETRONA DE JESUS CORDOVA, como madre del de cujus, y se le confiere a la aceptante declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las doce horas y veinte minutos del día veintiséis de julio del año dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046127-3

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de lo Civil interino de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor ISABEL RUIZ o ISABEL RUIZ HERNANDEZ que falleció el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en Santa María Ostuma, siendo éste su último domicilio por parte de la señora EULALIA HERNANDEZ VIUDA DE RUIZ, en concepto de cónyuge del causante, se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro. Lic. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046132-3

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las diez horas con treinta y tres minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA DE JESUS ROSA DE MEJIA, conocida por MARIA DE JESUS ROSA CRUZ y por MARIA DE JESUS ROSA CRUZ DE MEJIA, al fallecer el día tres de marzo del año dos mil cuatro en el Hospital Nacional San Pedro de esta ciudad, teniendo como su último domicilio la ciudad de Ereguayquín; de parte del señor FRANCISCO ANTONIO MEJIA ROSA, en su calidad de Hijo de la Causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor JUAN ANTONIO MEJIA, en su calidad de Cónyuge sobreviviente de la causante. a

Confiérasele al Aceptante antes dicho la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los Edictos respectivos, citando a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación del Edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiún días del mes julio del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046160-3

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que dejó al fallecer el señor ANTONIO ALBERTO HERNANDEZ, conocido por ANTONIO HERNANDEZ, el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cinco en el Cantón El Rebalse, Jurisdicción de Santa Elena, habiendo sido esa Jurisdicción su último domicilio de parte de FELIX FAUSTO CORTEZ HERNANDEZ, en calidad de hijo del causante. Confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las doce horas y cuarenta y seis minutos del día veintiuno de julio del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013690-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y diez minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ROSA OFELIA MELENDEZ DE OSEGUEDA, conocida por ROSA OFELIA MELENDEZ, el día dieciocho de enero del corriente año, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de Usulután, su último domicilio de parte de la señora DINA ARACELI OSEGUEDA DE MARTINEZ, en calidad de hija de la causante.-Confiriéndole a la aceptante dicha la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTAN, a los veintiún días del mes de julio del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013691-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora PAULA PEREZ, conocida por PAULA PEREZ PEREZ, quien falleció el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Las Cruces de la jurisdicción de Yucuaiquín de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora OLINDA PEREZ DE REYES, en calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA SANTOS PEREZ PEREZ, en calidad de hija también de la causante. Confiriéndole a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013695-3

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Décima Calle Poniente Número Cuatrocientos diez "A", Barrio San Francisco, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario proveída a las nueve horas del día dos de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en Colonia Kury, de esta ciudad, el día quince de enero del año dos mil tres, de parte de la señora AIDA LORENA MARTINEZ DE MENDOZA, en concepto de hija sobreviviente de la causante y cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores RAFAEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS, SERGIO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, PABLO NOEL RODRIGUEZ y ANA MARTINEZ conocida por ANAYANCI RODRIGUEZ, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO. En la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día doce de abril del dos mil cuatro.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C013701-3

Clase: 26.

No. de Expediente: 1984000347

No. de Presentación: 20030045077

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN ATALAH NASSER, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00106 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TEXSAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013697-3

No. de Expediente: 2004041583

No. de Presentación: 20040053133

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TE HARA SENTIR COMO EN CASA

Consistente en: la expresión TE HARA SENTIR COMO EN CASA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS TALES COMO: SOPAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045990-3

No. de Expediente: 2004041582

No. de Presentación: 20040053132

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TE HARA SENTIR COMO EN CASA

Consistente en: la expresión TE HARA SENTIR COMO EN CASA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS TALES COMO: ARROZ.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045992-3

No. de Expediente: 2004041585

No. de Presentacion: 20040053135

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

EL ARROZ DE LA CASA

Consistente en: la expresión EL ARROZ DE LA CASA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS TALES COMO: ARROZ.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045993-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004041577

No. de Presentación: 20040053127

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MOLINO BLANCO

Consistente en: la expresión MOLINO BLANCO.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045996-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041579

No. de Presentación: 20040053129

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MOLINO BLANCO

Consistente en: la expresión MOLINO BLANCO.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045997-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041575

No. de Presentacion: 20040053125

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAMPO RICO

Consistente en: la expresión CAMPO RICO.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046000-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004041573

No. de Presentación: 20040053123

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAMPO RICO

Consistente en: la expresión CAMPO RICO.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046003-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041461

No. de Presentación: 20040052865

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (QUIMIFAR), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DAREN

Consistente en: la palabra DAREN.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046004-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003030402

No. de Presentación: 20030034095

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO BELLOSO HIJO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA PENTA MED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Windsor Pharmaceuticals

Consistente en: las palabras Windsor Pharmaceuticals, que traducido al castellano significa farmacéuticos de Windsor.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046039-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004041589

No. de Presentación: 20040053139

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDITH RUTH GONZALEZ DE GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión ALTO MANDO y diseño.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046051-3

No. de Expediente: 2003035804

No. de Presentación: 20030043301

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE de HARODITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HARODITE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra HARODITE y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIEMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA ADQUISICION, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, EXPLOTACION, MANUFACTURACION, FABRICACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION, COMPRA, EXPLOTACION, MANUFACTURACION, FABRICACION, DISTRIBUCION Y ALMACENAJE DE TODO TIPO DE ROPA, TEXTILES Y PRODUCTOS EN SECO ASI COMO ACCESORIOS DE ESTOS; UBICADO EN EL CANTON CUPINCO, LOTE TRES-C, ZONA FRANCA MIRAMAR, OLOCUILTA, LA PAZ.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046067-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004041216

No. de Presentación: 20040052506

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SIGFREDO DAGOBERTO RIVERA FIGUEROA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión Grupo Melao y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013692-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor: JOSE RAUL VASQUEZ ARGUETA, mayor de edad, Abogado del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, actuando en representación de la señora: ELENA SORTO IGLESIAS, solicitando se le extienda Título de Propiedad y dominio de una porción de terreno de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: Veinticinco metros con ESTHER SORTO IGLESIAS, zurco de mezcal de por medio; AL NORTE: Dieciséis metros con cuarenta centímetros, con JUSTINIANO MAJANO GARCIA, calle pública de por medio; AL PONIENTE: Veinticinco metros con, JOSE MARGARITO GARCIA GARCIA, zurco de mezcal de por medio; y AL SUR: Dieciséis metros con cuarenta centímetros, con CIRO AVILES PEREIRA, cerco de piedra del colindante de por medio. Actualmente existe construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios y accesorios y lo valúo en la cantidad de VEINTE MIL COLONES.

El referido inmueble no es dominante, ni sirviente, no pesa ningún derecho de cargas reales y desde la fecha que lo adquirió por compra que hizo al señor BUENAVENTURA IGLESIAS MAJANO, conocido por BUENAVENTURA IGLESIAS, los colindantes son de este domicilio.

SE AVISA AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

Para efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Osicala, a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro. NEFTALI ROMEO MARTINEZ M., ALCALDE MUNICIPAL.- LILY JEBZABETH SANTOS DE A., SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046037-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor: JOSE RAUL VASQUEZ ARGUETA, mayor de edad, Abogado del domicilio de San Miguel Departamento de San Miguel, actuando en representación de la señora: MARIA JUSTINIA SORTO, solicitando se le extienda Título de Propiedad y dominio de una porción de terreno de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, Distrito de del mismo nombre, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: Veintiún metros con TERESA DE JESUS MARTINEZ E. VASQUEZ, AL NORTE: Dieciséis metros con JOSE CONCEPCION SORTO IGLESIAS; AL PONIENTE: Veintiún metros con ochenta centímetros con ESTER SORTO IGLESIAS y AL SUR: Diecinueve metros con diez centímetros, con CIRO AVILES PEREIRA; el referido inmueble no es dominante, ni sirviente, no pesa ningún derecho de cargas reales y desde la fecha que lo adquirió por compra que hizo al señor BUENAVENTURA IGLESIAS MAJANO, conocido por BUENAVENTURA IGLESIAS, lo valora en la cantidad de, VEINTE MIL COLONES, los colindante son de este domicilio.

SE AVISA AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

Para efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Osicala, a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro. NEFTALI ROMEO MARTINEZ M., ALCALDE MUNICIPAL.- LILY JEBZABETH SANTOS DE A., SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046038-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor OSCAR OVIDIO CHAVEZ ESCOBAR, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, de este origen y domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos once guión seis, solicitando título de propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana situado en Calle Principal No. 8, del Barrio El Centro, de esta villa, de una extensión superficial de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente, que mide y linda, al ORIENTE, veinticuatro punto setenta y un metros, linda con Eduardo Girón, partiendo del mojón M-seis, llegando al vértice Sur Oriente, mojón M-siete, cerco de alambre de púas por medio propio del colindante; al NORTE, treinta y cinco metros, con Miguel Antonio Pérez, y Gonzalo Girón, divide pared de sistema mixto propia del colindante de por medio, al PONIENTE: mide veintisiete punto doce metros, linda con Sara Grande, La Iglesia Cristiana Reformada y Julio Miguel, Calle Principal de por medio, al SUR, veinticuatro punto setenta metros, linda con Rosaura de Posada, divide pared de sistema mixto y cerco de alambre de púas propios del titulante, llegando al vértice Sur Poniente, donde se comenzó la descripción. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a la señora María Orbelina Cornelio.

El inmueble no es dominante ni sirviente; no tiene cargos ni derecho alguno que pertenezcan a otra persona; ni está en proindivisión, el titulante valúa el inmueble en la suma de CINCUENTA MIL COLONES.

Al público para efectos de ley.

Acaldía Municipal de Huizúcar, a dos de Agosto de dos mil cuatro. Dr. LUIS RICARDO MONTES CHAVEZ, ALCALDE MUNICIPAL. ALBA YANETH JERONIMO MORALES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046141-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta alcaldía se ha presentado el señor: JOSE ANTONIO LANDAVERDE NIETO, de sesenta y nueve años de edad, casado, empleado, con su documento Unico de Identidad Personal número cero cero un millón doscientos trece mil ochocientos noventa y seis guión seis, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos seis guión trece cero seis veinticinco guión cero cero uno cero, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad y dominio de tres inmuebles de naturaleza rústica, situados en cantón Tacanagua de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, de las extensiones superficiales siguientes: el primero de doce mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados de las colindancias siguientes: al Norte con JOSE DE JESUS LEOPOLDO ESCOBAR ABREGO y FERNANDO NIETO LANDAVERDE, al Oriente con VICTORIA INTERIANO NIETO; al Poniente, con MANUELA MARTA ESCAMILLA DE ESTRADA y ANGELA SARA ESCAMILLA DE SALAZAR; y al Sur con VICTOR MANUEL LANDAVERDE NIETO. El segundo inmueble de un mil veintiséis metros cuadrados, de las colindancias siguientes: al Norte con JOSE DIMAS ARDON; al Oriente con MARIA BLANCA LANDAVERDE DE NIETO; al Poniente con CONCEPCION LANDAVERDE NIETO y al Sur con MARIA BLANCA LANDAVERDE DE NIETO, el tercero de catorce mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, de las colindancias siguientes: al Norte con VIRGILIO INTERIANO NIETO y TERESA CALDERON V. DE HERNANDEZ; al Norponiente con CARMEN RAMOS DE LOPEZ camino vecinal de por medio; al Oriente, con SALVADOR ARGUETA, río de por medio: al Sur con SALVADOR ARGUETA, río de por medio y al Poniente con JUAN VALLE REYES, río de por medio y BERTA LIDIA RODRIGUEZ GUILLEN, río de por medio, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, no son predios dominantes ni sirvientes, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, el tercer inmueble no es predio sirviente pero sí dominante por tener derecho a una servidumbre de tránsito que se establece por el rumbo Oriente orientada de Poniente a Oriente de dos metros cincuenta centímetros de ancho por el largo necesario hasta salir a la calle vecinal que pasa por terrenos de BLANCA LANDAVERDE DE NIETO, HERCULANO RAMIREZ y EDILBERTO NIETO. Los hubo por compra a FRANCISCO LANDAVERDE y SALVADOR ARGUETA, quienes son mayores de edad, con quien no tengo parentesco alguno, los estima en la cantidad de cinco mil setecientos catorce dólares con veintinueve centavos de dólar. Los tres. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Oratorio de Concepción, a veintiún días de julio de dos mil cuatro. Lic. JOSE BALTAZAR RAMOS CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL. Tec. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046161-3

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado HECTOR ARTURO BONILLA CHICAS, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA AURORA RIVAS FLORES, conocida Tributariamente por MARIA AURORA RIVAS, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón San Pedro Río Seco, de la jurisdicción de El Divisadero, distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CINCO TAREAS O SEA VEINTIUNA AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: con el campo de fútbol del referido Cantón; muro de piedra de por medio; AL PONIENTE: con terreno de PETRONA BLANCO, calle vecinal de por medio; AL NORTE: con terreno de SANTOS VASQUEZ, calle vecinal de por medio; y AL SUR: con terreno de JUAN ANGEL SALMERON, cerco de alambre de la titulante de por medio. Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales, ni está en proindivisión con nadie; lo valúa en la cantidad de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo adquirió por compra que le hizo a la señora SANDRA ELIZABETH FUENTES RODRIGUEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia, de San Francisco Gotera, a las quince horas del día dos de julio de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046066-3

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado, el Licenciado HECTOR ARTURO BONILLA CHICAS, como Apoderado General Judicial de los señores MARIA ISABEL MARTINEZ DE SARAVIA y OVIDIO ARMANDO SARAVIA, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Río Seco, Cantón San Pedro, jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a seis áreas, cero seis centiáreas, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: colinda con MARIA ILMA MELGAR DE SARAVIA, calle de por medio; AL NORTE: colinda con MARIA ANGELICA MARTINEZ DE AREVALO; AL PONIENTE: colinda con MARIA ANGELICA MARTINEZ DE AREVALO; y al SUR: colinda con JOSE MARTIN BONILLA; el inmueble que se pretende titular, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, ni tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas; y lo adquirieron los señores MARIA ISABEL HERNANDEZ DE SARAVIA y OVIDIO ARMANDO SARAVIA, por compra que le hicieron al señor CARLOS EVELIN AREVALO; y lo valúan en la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DOLARES.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y veinticinco minutos del día dos de julio de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º DE 1ª INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046068-3

LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a mi oficina situada en la Quince Calle Oriente, número Ochocientos Dos Bis, Costado Sur del Centro de Gobierno de esta ciudad, se ha presentado la señora MARIA DEL TRANSITO TORRES LOPEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta ciudad, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de una porción de terreno de naturaleza rústica, que compró a la señora MARIA JACOBA LOPEZ, situado en el Cantón El Amate, jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con SALVADORA LOPEZ DE MARTINEZ y VICENTA LOPEZ DE ORELLANA; AL ORIENTE, con MARTHA LIDIA TORRES DE MEJIA; AL SUR, con VICTORINO BENAVIDES; y AL PONIENTE, con MARCOS FRANCO MARTINEZ.- La posesión de la peticionaria data; desde enero de mil novecientos noventa y nueve, hasta hoy, y ha sido y es quieta, pacífica y sin interrupción, no habiendo sido impedido, ni perturbado por nadie.

San Miguel, quince de agosto del año dos mil tres.

Licda. LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA,

NOTARIA.

3 v. alt. No. A046130-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002033727

ESTABLECIMIENTO 2002033727- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora LIGIA JEANNETTE RODRIGUEZ DE TRUJILLO en su calidad de Representante Legal de la sociedad EL SALVADOR ASISTENCIA, S.A. DE C.V. que puede abreviarse EL SALVADOR ASISTENCIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 36 del libro 1490 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-021299-104-8, ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día veintinueve de abril del dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002033727 y Establecimiento No. 2002033727- 001; a favor de la Empresa denominada EL SALVADOR ASISTENCIA, S.A. DE C.V., la cual se dedica a COMISIONES POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, con dirección en CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE "B", NIVEL 3, ALAMEDA ROOSVELT, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 35/100 $322,747.35 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-EL SALVADOR ASISTENCIA, S. A. DE C.V. ubicado en CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE "B", NIVEL 3, ALAMEDA ROOSVELT, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de junio de dos mil cuatro

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013696-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004004016

ESTABLECIMIENTO 2004004016- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LAZO MASFERRER, ANGEL RICARDO en su calidad de Representante Legal de la sociedad BASICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BASICAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 22 del libro 66 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070575-001-4, ha presentado solicitud a las doce horas y cuatro minutos del día siete de julio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004004016 y Establecimiento No. 2004004016-001, 002; a favor de la Empresa denominada BASICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica al ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES, con dirección en AVENIDA MONSEÑOR OSCAR A. ROMERO, #129, EDIFICIO BANCO SALVADOREÑO, APARTAMENTO #239 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 53/100 $4,752,594.53 y que, tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) BASICAS, S. A. DE C. V. ubicado en AVENIDA MONSEÑOR OSCAR A. ROMERO, #129, EDIFICIO BANCO SALVADOREÑO, APARTAMENTO #239, del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) ESTACIONAMIENTO MORAZAN ubicado en PASAJE MORAZAN #123, 1a. CALLE PONIENTE Y 4° AVENIDA NORTE del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de enero de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013698-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052846

ESTABLECIMIENTO 2004052846- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PEDRO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ en su calidad de Representante Legal de la sociedad BLANDON MORENO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BLANDON MORENO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del libro 1932 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0315- 110504-101-1, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y tres minutos del día dieciséis de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No 2004052846 y Establecimiento No 2004052846-001; a favor de la Empresa denominada BLANDON MORENO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, con dirección en CONDOMINIO VILLA COLONIAL, COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 3, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) BLANDON MORENO, S. A. DE C. V. ubicado en CONDOMINIO VILLA COLONIAL, COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 3, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013702-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001025296

ESTABLECIMIENTO 2001025296- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO FERNANDO RIBEIRO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad DDB EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DDB EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 15 del libro 1165 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-201295-101-0, y pagado los derechos de registro correspondiente al año 2004, INSCRIBASE POR MODIFICACION EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD a favor de la Empresa denominada DDB EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PUBLICIDAD, con dirección en 77ª AVENIDA NORTE N° 625, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON 16/100 $1,939,067.16 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) DDB EL SALVADOR, S. A. DE C. V. ubicado en 77ª AVENIDA NORTE N° 625, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de julio de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013703-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052634

ESTABLECIMIENTO 2004052634- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor DE LEON FLORES, JOSE CECILIO, Ingeniero Electrónico, en su calidad de Representante Legal de la sociedad MECATRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MECATRONICS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 44 del libro 1919 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280404-101-0, ha presentado solicitud a las quince horas y diecisiete minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052634 y Establecimiento No. 2004052634- 001; a favor de la Empresa denominada MECATRONICA, S.A. DE C.V., la cual se dedica a SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en AVENIDA A. N° 9 G, RESIDENCIAL LA CIMA II ORIENTE, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 00/100 $ 11,480.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- MECATRONICA S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA A. N° 9 G, RESIDENCIAL LA CIMA II ORIENTE, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de junio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013706-3

AVISO

El infrascrito Secretario de la Sociedad "SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", convoca a los socios a celebrar Junta General Ordinaria de accionistas, a las quince horas del día treinta del mes de septiembre del presente año. Para celebrar Junta será necesaria la concurrencia de la mitad más uno de las acciones, y la resolución será válida con la mayoría de las acciones presentes, si no se celebra Junta en la fecha dicha, se convoca por segunda vez a las quince horas y treinta minutos, el día primero del mes de octubre del presente año, y la sesión será válida, cualquiera que sea el número de acciones presentes y la resolución se tomará, con la mayoría de las acciones presentes. Las Juntas se celebrarán en Oficina de Servicios de Transporte Colectivo, ubicadas en Colonia Buenos Aires, Avenida "B", número 18, San Jacinto, San Salvador. La agenda a tratar será:

a) Establecimiento del Quórum.

b) Nombramiento de la nueva Junta Directiva.

c) Memoria de labores de la Junta Directiva, Balance de Estado de Pérdidas y Ganancias e informe del Auditor.

d) Nombramiento de Auditor y sus emolumentos.

e) Varios.

San Salvador, once de agosto del dos mil cuatro.-

JAIME ORLANDO CHAVEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046152-3

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra BETTY SORAYA LAM DE VASQUEZ y RAFAEL MOISES VASQUEZ CASCO, reclamándole cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se señalará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana situado en Cantón o Valle El Carmen jurisdicción de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, en donde se ha desarrollado el proyecto denominado "Condominio Residencial Vistas del Carmen", del cual forma parte el apartamento número dos-A, del edificio Maquilishuat y los estacionamientos números sesenta y siete y sesenta y ocho, que a continuación se describen: 1) Descripción técnica del departamento número dos-A primer nivel edificio Maquilishuat: partiendo del mojón número diecinueve de la descripción del inmueble general y con rumbo Norte cincuenta y cinco grados cero cinco minutos diecisiete punto seis segundos Oeste se mide una distancia de veintiocho punto noventa y nueve metros, se llega a un punto donde con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de cuatro punto setenta y tres metros se localiza el esquinero Suroriente, inicio de la presente descripción rumbo Sur un tramo recto con una distancia de ocho punto cero cero cero metros rumbo Norte treinta grados cuarenta y seis minutos treinta y seis punto seis segundos Oeste, colindando con estacionamientos números sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve, RUMBO PONIENTE, un tramo recto con distancia de quince punto cero setenta y cinco metros rumbo Sur cincuenta y nueve grados trece minutos veinticinco punto cuatro segundos Oeste colinda con apartamento tres-A, RUMBO NORTE, un tramo recto con una distancia de ocho punto cero cero cero metros rumbo Norte treinta grados cuarenta y seis minutos treinta y cuatro punto seis segundos Oeste linda con muro de retención, AL ORIENTE, un tramo recto con una distancia de quince punto cero setenta y cinco metros rumbo Norte cincuenta y nueve grados trece minutos veinticinco punto cuatro segundos Este linda con apartamento uno-A, colinda en la parte superior con apartamento dos-B, y en la parte inferior con subsuelo del condominio tiene una extensión superficial de ciento veinte punto seiscientos metros cuadrados y una capacidad volumétrica de trescientos uno punto quinientos, 2) Descripción técnica del estacionamiento número sesenta y siete: partiendo del mojón número diecinueve de la descripción del inmueble general y con un tramo de rumbo Norte cuarenta y nueve grados veintinueve minutos cero tres punto nueve segundos Este y una distancia de veinticinco punto quinientos sesenta y seis metros parte otra línea de rumbo Norte de treinta grados veintisiete minutos cincuenta y siete punto cinco segundos Oeste, desde acá se mide una distancia de once punto cero cuatro metros se llega a un punto donde que con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de cero punto cuarenta y cuatro metros se localiza el esquinero Norponiente inicio de la presente descripción. RUMBO NORTE, un tramo recto con una distancia de dos punto cincuenta metros rumbo Sur treinta grados cuarenta y seis minutos treinta y cuatro punto seis segundos Este colinda con acera de un metro, RUMBO ORIENTE, un tramo recto con una distancia de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur cincuenta y nueve grados trece minutos veinticinco punto cuatro segundos Este colinda con estacionamiento número sesenta y ocho, RUMBO SUR, un tramo recto con una distancia de dos punto cincuenta metros rumbo Sur treinta grados cuarenta y seis minutos treinta y cuatro punto seis segundos Este colinda con calle de acceso, RUMBO PONIENTE, un tramo recto con una distancia de cinco punto cero cero metros rumbo Norte cincuenta y nueve grados trece minutos veinticinco punto cuatro segundos Este colinda con estacionamiento sesenta y seis tiene una extensión superficial de doce punto cincuenta metros cuadrados, 3) Descripción técnica del estacionamiento número sesenta y ocho; partiendo del mojón número diecinueve de la descripción del inmueble general y con un tramo de rumbo Norte cuarenta y nueve grados veintinueve minutos cero tres punto nueve segundos Este y una distancia de veinticinco punto quinientos sesenta y seis metros parte otra línea de rumbo Norte de treinta grados veintisiete minutos cincuenta y siete punto cinco segundos Oeste desde acá se mide una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros se llega a un punto donde con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de cero punto cuarenta y tres metros se localiza el esquinero Nor-poniente inicio de la presente descripción, RUMBO NORTE, un tramo recto con distancia de dos punto cincuenta metros rumbo Sur treinta grados cuarenta y seis minutos treinta y cuatro punto seis segundos Este colinda con acera de un metro. RUMBO ORIENTE, un tramo recto con distancia de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur cincuenta y nueve grados trece minutos veinticinco punto cuatro segundos Este colinda con estacionamiento número sesenta y nueve, RUMBO SUR, un tramo recto con una distancia de dos punto cincuenta metros rumbo Sur treinta grados cuarenta y seis minutos treinta y cuatro punto seis segundos Este colinda con calle de acceso, RUMBO PONIENTE, un tramo recto con una distancia de cinco punto cero cero metros rumbo Norte cincuenta y nueve grados trece minutos veinticinco punto cuatro segundos Este colinda con estacionamiento número sesenta y siete, tiene una extensión superficial de doce punto cincuenta metros cuadrados. El inmueble antes descrito es propiedad de los señores BETTY SORAYA LAM DE VASQUEZ respecto a la nuda propiedad y del señor RAFAEL MOISES VASQUEZ CASCO, con respecto del usufructo por estar inscrito a favor de ellos al sistema de folio real computarizado en la matrícula número SEIS CERO CERO UNO TRES UNO CUATRO TRES - A CERO CERO

UNO OCHO en el asiento CINCO Y SEIS, apartamento número dos-A, matrícula número SEIS CERO CERO UNO TRES UNO CUATRO TRES-A CERO CERO UNO UNO CINCO, en el asiento CINCO Y SEIS estacionamiento número sesenta y siete y matrícula número SEIS CERO CERO UNO TRES UNO CUATRO TRES-A CERO UNO UNO SEIS, en el asiento CINCO Y SEIS del estacionamiento número SESENTA Y OCHO del Registro Social de Inmuebles de este departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar en la venta en pública subasta, que deberán presentar sus respectivos Documentos de Identidad y el NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, Cheque Certificado constancia de ahorro efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas del día siete de junio de dos mil cuatro. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046162-3

ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Tribunal, por el Licenciado RONY ALBERTO MURILLO LARA como Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE IZALCO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra de los señores BLADIMIR DAGOBERTO SANCHEZ GUEVARA y BERNABE ZEPEDA, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rústico, situados en el Cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, de los linderos siguientes; AL PONIENTE: con Predio de GILBERTO AUGUSTO CARCAMO y en una parte con propiedad de ROSA MENDOZA DE CASTRO en ciento seis metros; AL ORIENTE: que mejor dicho es Noreste, dieciséis metros con predio de GILBERTO AUGUSTO CARCAMO; AL NORTE: en doscientos sesenta y seis metros, con predio de MARIA CONCEPCION CORDERO y; AL SUR; también en doscientos sesenta y seis metros, con inmuebles de MARIA CONCEPCION CORDERO, callejón de por medio, dejando constancia de que por el rumbo Noreste del predio descrito, existe el callejón de por medio de servidumbre de tránsito que da acceso a la calle nacional que conduce a la población de San Lorenzo, en razón de lo cual el predio de que es dueño es dominante y sirviente en el aludido derecho de servidumbre de tránsito y aunque no para los efectos de registro expresa de que la medida real antes especificada de los linderos de su heredad que deja anotado, dan una capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, más trescientos dieciocho metros cuadrados, este inmueble posee cercos propios al rumbo Noreste y de que parte de las tierras que le pertenecen pueden ser regadas por aguas del manantial ubicado en la parcela de MARIA CONCEPCION CORDERO, siempre y cuando este líquido sea abundante, pero aún en las peores condiciones de escasez de agua tiene derecho de servidumbre de abrevadero así como también usar esta agua para sus menesteres domésticos del señor JOSE ANTONIO CORDERO, el primero; y el segundo situado en el Cantón El Portillo de la jurisdicción de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, el cual no posee cultivos y sí una casa construida de adobe, techo de teja, piso de ladrillo de barro, una parte y ladrillo de cemento otra, así como también piso natural el resto, todo el predio con capacidad de UNA AREA Y SETENTA Y DOS Y MEDIA CENTIAREAS y mide y linda: AL ORIENTE: diez metros cincuenta centímetros con solar de ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ, callejón en medio; AL NORTE: quince metros con solar de ALFREDO SANDOVAL y ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ, camino para el río de por medio AL PONIENTE: doce metros cincuenta centímetros con solar de VALERIANO REVOLORIO, pared propia de por medio y AL SUR: quince metros con solares de JESUS y MARIO JAIME SANDOVAL, cerco propio de por medio.- Inscrito a favor del demandado bajo los números DIEZ del libro DOSCIENTOS VEINTE Y CINCUENTA Y CUATRO del libro DOSCIENTOS VEINTE del Registro de la Propiedad Raíz del departamento de Ahuachapán, en fecha que oportunamente se publicará y cantidad en que ha sido valuado.-

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013699-3

MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER : Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y cincuenta minutos del día doce de julio del dos mil cuatro, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Sr. LUCIO FLORES MOLINA, contra la Sra. MIRNA GUADALUPE AGUILAR DE SANCHEZ, se ordenó la venta en pública subasta, del Inmueble embargado en fecha que oportunamente se señalará en este Tribunal, siendo el Inmueble a subastarse el que se describe a continuación: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en Juayúa, jurisdicción de Sonsonate, identificado como el Lote Número Cuatro del Block B, de la Lotificación Denominada El Calvario, de una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTAS TREINTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS, el cual se localiza y describe así: A partir de la intersección formada por el eje de la Sexta Avenida Sur y el eje del pasaje "B", se mide sobre este último hacia el poniente una distancia de treinta y cinco punto cincuenta metros en este punto con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Nor-Oriente a partir del cual mide y linda: AL ORIENTE: en una distancia de veinte punto veintiún metros con rumbo sur cero dos grados cincuenta y un punto tres minutos este; con lote número tres del mismo Block "B", AL SUR: en una distancia de cuatro punto cincuenta metros, con rumbo norte ochenta y siete grados treinta y dos punto nueve minutos oeste linda con propiedad de la señora OLIMPIA CASTRO; AL PONIENTE: Línea Quebrada compuesta por dos segmentos rectos así: el primero en una distancia de diecinueve punto sesenta y cuatro metros con rumbo norte diecisiete grados treinta y cuatro punto seis minutos oeste, y el segundo en una distancia de cinco punto veinte metros con rumbo norte sesenta y siete grados cero cinco punto un minuto este; linda con propiedad del señor CARLOS OLIVO; AL NORTE: en una distancia de siete metros, con rumbo sur ochenta y siete grados cero ocho punto siete minutos este, linda con propiedad del señor CARLOS OLIVO, pasaje "B" de cinco metros de derecho de vía de por medio. Llegando así al punto donde se inició y termina la presente descripción. El lote de terreno últimamente descrito no posee cultivos permanentes ni accesorios de ninguna clase; no es dominante ni sirviente. Su antecedente se encuentra inscrito en la Matrícula Número UNO CERO UNO CERO NUEVE TRES CUATRO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO-EN EL ASIENTO DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, del Departamento de Sonsonate.-

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las diez horas y diez minutos del día doce de julio del dos mil cuatro. Dr. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- Lic. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C013700-3

AVISO

INVERSIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., situada en la Diagonal Dr. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, No. 250-B, Col. Médica, San Salvador,

Comunica que a estas oficinas se ha presentado el propietario de el certificado No. 2, el cual contiene 140 acciones con un valor nominal de ¢ 1,000.00 cada acción del número 141 al 280, a nombre de Dr. ANGEL ESTEVES ULLOA emitido el 9 de septiembre de 1992, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento público en general para los efectos legales del caso.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este a viso y si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Dr. TITO LIVIO HERRERA RUCAJ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A046101-3

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD PARRILLA CARRANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PARRILLA CARRANZA, S.A. DE C. V".,

CERTIFICA: que según punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres, Punto Unico, se acordó incrementar el capital mínimo de CINCUENTA MIL COLONES, equivalentes a CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la suma de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Haciéndose constar, además, que estuvieron presentes todos los accionistas de la Sociedad, y por unanimidad se tomó dicho acuerdo. El referido aumento de capital se realizará por aportación de los socios, en la siguiente proporción: El señor ROBERTO RAFAEL PARRILLA CARRANZA, suscribe y paga DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, por un valor de VEINTICINCO MIL COLONES, equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor ROBERTO RAFAEL PARRILLA FIGUEROA, suscribe y paga CIENTO VEINTICINCO ACCIONES, por un valor de DOCE MIL QUINIENTOS COLONES, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y la señora MARIA BLANCA CARRANZA DE PARRILLA, suscribe y paga CIENTO VEINTICINCO ACCIONES, por un valor de DOCE MIL QUINIENTOS COLONES, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por lo que el nuevo capital mínimo de la Sociedad, será de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y por lo tanto, se nombró y autorizó al Administrador Unico de la Sociedad, como Ejecutor Especial, para que comparezca ante Notario a formalizar el aumento de capital acordado.-

San Salvador, treinta de julio de dos mil cuatro.-

Lic. ROBERTO RAFAEL PARRILLA CARRANZA,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C013704-3

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la sociedad RENOGA, SOCIEDAD ANONIMA,

CERTIFICA QUE: En folio Cuarenta y Nueve del Libro de Actas de Junta General, que al efecto lleva la sociedad se encuentra el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, Número UNO de fecha veintisiete de julio del dos mil cuatro, la cual fue realizada con la presencia de todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, para conocer sobre la Disolución y Liquidación de la sociedad, sin previa convocatoria por existir acuerdo unánime de instalar la Junta y de aprobar la Agenda como lo dispone el Artículo 233 del Código de Comercio.

En dicha acta aparecen asentados los acuerdos que literalmente dicen: Los accionistas presentes, después de conocer la agenda, ACUERDAN: PUNTO UNO: Fue aprobada por unanimidad el planteamiento que se hizo sobre la necesidad de liquidar la sociedad por lo cual se acordó liquidarla. PUNTO DOS: Autorizar a la Arq. Verónica María Castro de Portillo para que comparezca a la firma de la escritura de Disolución. PUNTO TRES: Nombrar a los señores MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE AVILA y JOSE ORLANDO BERNAL LOPEZ por el plazo de dos años como liquidadores de RENOGA, S. A,".

Es conforme con su original y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente constancia en Antiguo Cuscatlán, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Arq. VERONICA MARIA CASTRO DE PORTILLO,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046074-3

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la sociedad CONSULTORES Y ASESORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA QUE: En folio Treinta y Siete del Libro de Actas de Junta General, que al efecto lleva la sociedad se encuentra el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, Número SEIS de fecha veintisiete de julio del dos mil cuatro, la cual fue realizada con la presencia

de todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, para conocer sobre la Disolución y Liquidación de la Sociedad, sin previa convocatoria por existir acuerdo unánime de instalar la Junta y de aprobar la Agenda como lo dispone el Artículo 233 del Código de Comercio.

En dicha acta aparecen asentados los acuerdos que literalmente dicen: Los accionistas presentes, después de conocer la agenda, ACUERDAN: PUNTO UNO: Fue aprobada por unanimidad el planteamiento que se hizo sobre la necesidad de liquidar la sociedad, por lo cual se acordó liquidarla. PUNTO DOS: Autorizar a la Arq. VERONICA MARIA CASTRO DE PORTILLO para que comparezca a la firma de la escritura de Disolución. PUNTO TRES: Nombrar a los señores MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE AVILA y JOSE ORLANDO BERNAL LOPEZ por el plazo de dos años como liquidadores de Consultores y Asesores Asociados, S.A. de C.V."

Es conforme con su original y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente constancia en Antiguo Cuscatlán, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Arq. VERONICA MARIA CASTRO DE PORTILLO,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046078-3

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la sociedad CORPORACION PROMOTORA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA,

CERTIFICA QUE: En folio Treinta del Libro de Actas de Junta General, que al efecto lleva la sociedad se encuentra el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, Número UNO de fecha veintisiete de julio del dos mil cuatro, la cual fue realizada con la presencia de todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, para conocer sobre la Disolución y Liquidación de la sociedad, sin previa convocatoria por existir acuerdo unánime de instalar la Junta y de aprobar la Agenda como lo dispone el Artículo 233 del Código de Comercio,

En dicha acta aparecen asentados los acuerdos que literalmente dicen: Los accionistas presentes, después de conocer la agenda, ACUERDAN: PUNTO UNO: Fue aprobada por unanimidad el planteamiento que se hizo sobre la necesidad de liquidar la sociedad, por lo cual se acordó liquidarla, PUNTO DOS: Autorizar a la Arq. VERONICA MARIA CASTRO DE PORTILLO para que comparezca a la firma de la escritura de Disolución. PUNTO TRES: Nombrar a los señores MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE AVILA y JOSE ORLANDO BERNAL LOPEZ por el plazo de dos años como liquidadores de Corporación Promotora de Inversiones, S. A,

Es conforme con su original y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente constancia en Antiguo Cuscatlán, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.

Arq. VERONICA MARIA CASTRO DE PORTILLO,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046079-3

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la sociedad LA LIBERTAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA QUE: En folio Treinta y Ocho del Libro de Actas de Junta General, que al efecto lleva la sociedad se encuentra el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, Número DOCE de fecha veintisiete de julio del dos mil cuatro, la cual fue realizada con la presencia de todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, para conocer sobre la Disolución y Liquidación de la sociedad, sin previa convocatoria por existir acuerdo unánime de instalar la Junta y de aprobar la Agenda como lo dispone el Artículo 233 del Código de Comercio.

En dicha acta aparecen asentados los acuerdos que literalmente dicen: Los accionistas presentes, después de conocer la agenda, ACUERDAN: PUNTO UNO: Fue aprobada por unanimidad el planteamiento que se hizo sobre la necesidad de liquidar la sociedad, por lo cual se acordó liquidarla. PUNTO DOS: Autorizar a la Arq. ANA LIZZETTE IRAHETA DE CASTRO para que comparezca a la firma de la escritura de Disolución. PUNTO TRES: Nombrar a los señores MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE AVILA y JOSE ORLANDO BERNAL LOPEZ por el plazo de dos años corno liquidadores de La Libertad, S.A. de C.V."

Es conforme con su original y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente constancia en Antiguo Cuscatlán, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Arq. ANA LIZZETTE IRAHETA DE CASTRO,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046081-3

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la sociedad CONSTRUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA QUE: En folio Cincuenta y Siete del Libro de Actas de Junta General, que al efecto lleva la sociedad se encuentra el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, Número uno de fecha veintisiete de julio del dos mil cuatro, la cual fue realizada con la presencia de todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, para conocer sobre la Disolución y Liquidación de la Sociedad, sin previa convocatoria por existir acuerdo unánime de instalar la Junta y de aprobar la Agenda como lo dispone el Artículo 233 del Código de Comercio.

En dicha acta aparecen asentados los acuerdos que literalmente dicen: Los accionistas presentes, después de conocer la agenda, ACUERDAN: PUNTO UNO: Fue aprobada por unanimidad el planteamiento que se hizo sobre la necesidad de liquidar la sociedad, por lo cual se acordó liquidarla. PUNTO DOS: Autorizar a la Arq. VERONICA MARIA CASTRO DE PORTILLO para que comparezca a la firma de escritura de Disolución. PUNTO TRES: Nombrar a los señores MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE AVILA y JOSE ORLANDO BERNAL LOPEZ por el plazo de dos años como liquidadores de Constructores Asociados, S.A. de C.V."

Es conforme con su original y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente constancia en Antiguo Cuscatlán, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.

Ing. ANA ELEONORA CASTRO DE MELARA,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046083-3

RODOLFO ALFREDO GARCIA FLORES, notario, con oficina situada en Bulevar Los Héroes, edificio TORRE ACTIVA, 3er. Nivel, local # 8, de la ciudad de San Salvador, AL PUBLICO EN GENERAL,

HAGO SABER: que por resolución pronunciada en las diligencias de aceptación de herencia que más adelante se dirán, mediante acta notarial otorgada ante mis oficios a las nueve horas del día veintiuno de los corrientes, se han tenido por partes a don FREDY ALEXANDER AYALA SIBRIAN y don NELSON RAUL AYALA SIBRIAN, en concepto de hijos del causante y además como cesionarios del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía en calidad de cónyuge sobreviviente a la señora María Alicia Sibrián de Ayala, y de su parte se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, a las dieciocho horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dos, dejó don Fredy Raúl Ayala Mendoza, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, contador, siendo la ciudad de Soyapango, de este departamento, su último domicilio; asimismo se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por tanto se cita por este medio a quienes se crean con derecho en la referida sucesión para que comparezcan a la oficina del suscrito notario a deducir sus pretensiones dentro del plazo de quince días después de la tercera y última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. RODOLFO ALFREDO GARCIA FLORES,

NOTARIO.

3 v. c. No. A046468-3

No. de Expediente: 2004001796

No. de Presentación: 20040002636

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA S.A., del domicilio de 20 AVENUE RAYMONDARONANTONY 92160 FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PRODUCTOS ARIL-HETEROAROMANTICOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y SU UTILIZACION, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud FRANCESA No. 0306719, de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, solicitud FRANCESA No. 0404889, de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las diez horas y cuarenta y un minutos del día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A046399-3

No. de Expediente: 2004001730

No. de Presentación: 20040002413

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de FRANKFURTAMMAIN, 65926 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE ACIDO ACETICO SUSTITUIDO CON CICLOALQUILMETOXI, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION Y SU USO COMO FARMACOS, con Clasificación Internacional C07D 231/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2003103083553, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres. La solicitud fue presentada a las quince horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A046402-3

No. de Expediente: 2002000993

No. de Presentación: 20020000993

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Aventis Pharmaceuticals Inc., del domicilio de 300 SOMERSET CORPORATE BOULEVARD, BRIDGEWATER NEW JERSEY 08807 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE

DE INVENCION denominada DERIVADOS DE MERCAPTOACETILAMIDA, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y SU USO con Clasificación Internacional C07B 45/06. La solicitud fue presentada a las quince horas y cincuenta y siete minutos del día doce de abril del año dos mil dos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A046407-3

No. de Expediente: 2002000975

No. de Presentación: 20020000975

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Aventis Pharmaceuticals Inc., del domicilio de 300 Somerset Corporate Boulevard, Delaware NEW JERSEY 08807 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada USO DE ACIDO-(4'-TRIFLUOROMETRILFELINO)-AMIDO (Z)- 2-CIANO-3-HIDROXI-BUT -2-ENOICO PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MULTIPLE, con Clasificación Internacional CO7C 211/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. NO.60/281,685, de fecha cinco de abril del año dos mil uno. La solicitud fue presentada a las quince horas y veintidós minutos del día cinco de abril del año dos mil dos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A046410-3

No. de Expediente: 2003001675

No. de Presentación: 20030002239

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EISAI CO., LTD., del domicilio de 4-6-10, KOISHIKAWA, BUNKYO-KU TOKIO 112-8088 JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PREPARACION DE CAPSULAS DE HIDROXIPROPIL METICELULOSA LLENAS DE TEPRENONA, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud JAPONESA No. 2002339970, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las diez horas y diecisiete minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A046415-3

No. de Expediente: 2003001506

No. de Presentación: 20030001649

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de FRANKFURT, AM MAIN, 65926, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE ACYL-4-CARBOXI-FENILUREA, PROCESOS PARA PREPARARLOS Y SU USO, con Clasificación Internacional C07C 275/00, A01N 47/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2002102159076, de fecha once de abril del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las once horas y treinta y cinco minutos del día catorce de marzo del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A046419-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 347/2001

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil uno.

Vista la documentación recibida de la División de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el Centro Educativo CENTRO DE ESTUDIOS LAFAYETTE, de la Ciudad de San Salvador en el año de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la División de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO, con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, opción Matemática Física a EDUARDO ERNESTO GRANILLO ARAGON. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

RESOLUCION No. 363/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EUCARISTICO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a XIOMARA JEANNETTE MANZANO QUIÑONEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043188)

RESOLUCION No. 364/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo CENTRO DE ESTUDIOS LAFAYETTE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre del 1987. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR

TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Comercio y Administración, Opción Secretariado a GLORIA ESTELA ROLDAN MANCIA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043664)

RESOLUCION No. 365/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO TECNOLOGICO CANADIENSE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a JIMMY NICOMEDES TEJADA PEÑA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043218)

RESOLUCION No. 366/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro,

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTAN, Departamento de Usulután, extendido con fecha 12 de diciembre de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Comercio y Administración, Opción Secretariado a LUCIA DE JESUS SERRANO HENRIQUEZ, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043219)

RESOLUCION No. 370/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a JUANA BEATRIZ MARTINEZ ESCOBAR. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043561)

RESOLUCION No. 374/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SAN FRANCISCO, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a ANA TERESA SOLANO RIVAS. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043460)

RESOLUCION No. 375/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALVADOREÑO INGLES, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de junio del 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a WENDY BEATRIZ ARGUELLO JIMENEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043477)

RESOLUCION No. 376/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO BERTRAND RUSSELL, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1979. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a OSCAR EDMUNDO GARZA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043480)

RESOLUCION No. 377/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1976. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática a ROBERTO ANTONIO AGUILAR REYES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043490)

RESOLUCION No. 380/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO., Departamento de San Miguel, extendido el mes de noviembre de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANITO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a ROSA CANDIDA VENTURA MORALES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043557)

RESOLUCION No. 381/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo NUEVO LICEO PANAMERICANO, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 15 de enero de 1985. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a MARIA EUGENIA CHELIN CHACON. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043550)

RESOLUCION No. 382/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre del 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a ANA ELENA DEL PILAR GOMEZ MELENDEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043589)

RESOLUCION No. 384/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Comercio Y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO GUADALUPE, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 20 de diciembre de 1990. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Comercio y Administración, Opción Contaduría a JOSE ANGEL TOBAR MOLINA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A043603)

Imprenta Nacional - Tiraje 550 Ejemplares.